

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 10

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO N. 1001.84.1707.2023 CUYO
OBJETO SE CENTRA EN “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y
FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y
COMERCIAL DEL ESTADO CATASIG S.A.S EICE PARA LA ELABORACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN ETAPA II EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTION
CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL
CASANARE”**

**NARDA CONSUELO PERILLA ALONSO
Supervisora
Secretaria de Planeación Municipal**

Página 1 de 118

CODIGO AP5-F124

VERSION 06

FECHA DE APROBACION 19/09/2024



CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO	4
2. ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES:	6
2.1. DESCRIPCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	6
2.2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	7
2.3. PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES, CADENA DE VALOR (APROBADO MGA)	7
2.4. INFORME FINANCIERO	10
2.4.1. PERIODO DEL 06 DE DICIEMBRE DE AL 31 DICIEMBRE DE 2023 (OBSERVACIONES ENTREGADAS):	10
2.4.2. PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE FEBRERO DE 2025:	12
2.4.3. INFORME N. 20 PERIODO DE MARZO DE 2025:	12
2.4.4. INFORME N. 21 CORRESPONDIENTE A ABRIL DE 2025:	15
2.4.5. INFORME N. 22 CORRESPONDIENTE A MAYO DE 2025:	17
2.4.6. INFORME N. 23 CORRESPONDIENTE A JUNIO DE 2025:	19
2.4.7. INFORME N. 24 CORRESPONDIENTE A JULIO DE 2025:	20
2.4.8. INFORME N. 25 CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2025:	23
2.4.9. INFORME N. 26 CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025:	26
2.4.10. INFORME N. 27 CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2025:	28
2.4.11. INFORME N. 28 CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025:	30
2.4.12. INFORME N. 29 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2025:	32
2.4.13. INFORME N. 30 CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2026:	34
2.5. GESPROY:	38
2.6. REQUERIMIENTOS ASPECTOS FINANCIEROS	38
3. ASPECTO JURÍDICO LEGAL	40
3.1. RESUMEN SUSCRIPCIÓN DE ACTAS Y OTRO SI MODIFICATORIOS EN EJECUCIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1001.84.1707.2023 DEL 27 DE JUNIO DE 2023	40
4. ASPECTOS TÉCNICOS:	48
4.1. ANÁLISIS DE RESULTADOS PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO DEL MUNICIPIO DE YOPAL	48
4.2. Predios con inconsistencias en información catastral	62



4.3. Predios localizados dentro del perímetro urbano clasificados como rurales en la base catastral	63
4.4. Predios dentro del perímetro urbano inscritos como rurales en la información alfanumérica.....	65
4.5. EVALUACIÓN DE IMPACTOS FRENTE AL COMPONENTE FÍSICO:	75
4.6. ASPECTO JURÍDICO	77
4.7. ASPECTO ECONÓMICO	77
4.9. Inconsistencias Identificadas – Agosto y Septiembre de 2025	89
4.9.1. Clasificación incompleta de comunas y barrios.....	89
4.9.2. Falta de estandarización en los nombres de municipio	90
4.9.3. Inconsistencias Identificadas – Información de Propietarios y Nomenclatura.....	90
4.10. Inconsistencias Identificadas – OCTUBRE DE 2025 “ANÁLISIS DE URBANIZACIÓN VILLA DAVID”	94
4.11. Requerimientos Secretaría de Hacienda Municipal.....	99
4.12. Traslados por competencia.....	99
4.13. Reiteración de Requerimientos.....	99
4. CONCLUSIONES Y REQUERIMIENTOS.....	100
5. INFORME DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CONVENIO 1001.84.1707.2023 SUSCRITO ENTRE CATASIG SAS EICE Y EL MUNICIPIO DE YOPAL	107
6. RESPUESTA A RADICADO N. 4220120260013.....	107



**INFORME DE SUPERVISIÓN No. 10 - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y CATASIG SAS EICE No.1001.84.1707.2023
PERIODO: 1 AL 31 DE ENERO 2025**

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO

ANTECEDENTES:

El municipio de Yopal Casanare formuló y presentó el proyecto de inversión identificado con el **BPIN 2022850010008** “proyecto tipo IGAC” ante el **OCAD PAZ**, fuente de financiación **Regalías Petroleras, incentivo a la producción**, aprobado mediante **Acuerdo No 66 de mayo 2023** en el marco de la **Resolución No 1149 del 2020**.

La ejecución derivada del proyecto, inicia con la suscripción del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO No **1001.84.1453.2023** con CATASIG S.A.S E.I.C.E. cuyo objeto es: *“AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO CATASIG SAS EICE PARA FACILITAR EL ALISTAMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE”*.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO	1001.84.1453.2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de mayo de 2023
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO CATASIG SAS EICE PARA FACILITAR EL ALISTAMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE.
EJECUTOR	CATASIG S.A.S EICE
VALOR	0
PLAZO INICIAL	VEINTIOCHO (28) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	31-05-2023
FECHA DE TERMINACIÓN	30-09-2025
PRÓRROGA DEL PLAZO N. 1:	ONCE (11) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30/08/2026



CONVENIOS ESPECIFICOS

1

Así mismo derivado del convenio marco, se suscribió el convenio interadministrativo específico **No. 1707.2023**, con objeto: **“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO CATASIG S.A.S EICE PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN ETAPA II EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTION CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE”**.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO 01	1707-2023	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 de junio de 2023	
FECHA DE INICIO	13/07/2023	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO CATASIG SAS EICE, PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN ETAPA II EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE.	
ENTIDAD EJECUTORA	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO CATASIG S.A.S	
VALOR	APORTE YOPAL	\$7.036.198.448,70
	APORTE CATASIG SAS EICE	\$117.045.000,00
	VALOR TOTAL	\$7.153.243.448,70
PLAZO INICIAL	VEINTICINCO (25) MESES	
PLAZO FINAL	TREINTA Y SEIS (36) MESES	
SUPERVISOR(ES)	SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA - SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN. Desde 13 de julio 2023 hasta 31 de diciembre de 2023.	
	MAURICIO MORENO – SECRETARIO HACIENDA. Desde 14 de julio de 2023 hasta el 9 de octubre de 2023	
	CLAUDIA PATRICIA CÁRDENAS VERA - SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN. (1 de enero de 2024 a 4 de marzo de 2025).	
	NARDA CONSUELO PERILLA ALONSO - SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN. Desde. 7 de marzo de 2025 a la fecha.	
FECHA DE INICIO	13 de julio 2023	



FECHA DE SUSPENSIÓN N. 01	12/10/2023
FECHA DE REINICIO N. 01	06/12/2023
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	UN (1) MES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS
OTRO SI MODIFICATORIO Y ADICION N. 05	15/03/2024
TIEMPO ADICIONADO OTRO SI N. 05	ONCE (11) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	12/08/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL + TIEMPO DE SUSPENSIÓN (1Mes y 24 días)	06/10/2025
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONVENIO (Mas tiempo adicionado otro si N. 05, tiempo: 11 Meses)	05/09/2026

2. ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES:

A partir del 9 de abril del 2024, CATASIG S.A.S asume la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido mediante **Resolución No. 389 del 08 de abril del 2024** firmada entre la empresa CATASIG SAS e IGAC.

2.1. DESCRIPCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

PROYECTO APROBADO MEDIANTE ACUERDO No 66 DE MAYO 2023	VALOR FINANCIADO POR SGR - ACTEI	VALOR FINANCIADO POR OTRAS FUENTES	VALOR TOTAL
Instancia designada como ejecutora del proyecto: MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE	\$7.153.243.448,70	\$0,00	\$7.153.243.448,70
Entidad encargada de realizar el Seguimiento:	\$ 390.000.000,00	\$0,00	\$ 390.000.000
Totales	\$7.543.243.448,00	\$ 0,00	\$7.543.243.448,00



Nota: El Presupuesto del proyecto no incluyó **contrapartida**, sin embargo, en la suscripción del convenio interadministrativo el contratista debe aportar la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$117.045.000,00).

En cuanto al valor del contrato interadministrativo este se ajusta a la suma de SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$7.153.243.448,70), teniendo en cuenta que se incluyó como contrapartida CIENTO DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$117.045.000,00), valor que una vez se realice el cierre del proyecto, serán liberados como recursos no ejecutados.

Se solicita al ejecutor enviar la relación de la inversión realizada como contrapartida.

2.2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor total del Contrato	\$7.153.243.448,70
Valor Girado	\$6.332.578.604,00
Valor pendiente por pagar	\$703.619.845,00
Porcentaje de Ejecución Financiera	90%
Porcentaje pendiente por girar.	10%
Estado de la Garantía	N/A
Matriz de Riesgos del Contrato	Sin afectación.

2.3. PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES, CADENA DE VALOR (APROBADO MGA)

DOCUMENTO MGA				PRESUPUESTO APROBADO OCAD PAZ
COMPONENTE (Producto MGA)	COSTO TOTAL DEL PRODUCTO (Documento MGA Ajustada)	*ACTIVIDADES A REALIZAR	ITEMS Y CANTIDADES (ACTIVIDADES MGA)	
[3019780] DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS	\$141.705.000,00	Ver: • DOCUMENTO TÉCNICO DEL PROYECTO (Especificaciones Técnicas De Entrega	[10202489] REALIZAR ACTIVIDADES DE GESTION Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	\$117.045.000,00



DOCUMENTO MGA				PRESUPUESTO APROBADO OCAD PAZ
		Producto) • ESTUDIO PREVIO 2062-2023 (Alcance Del Objeto) • DOCUMENTO MGA AJUSTADA (Producto MGA) • Resolución 1040 del 8 de agosto de 2024* Anexos	[10202490] ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE ESTUDIOS TÉCNICOS SOBRE GEOGRAFIA Y CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL	\$ 24.660.000,00
[3019779] SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO (Producto principal del proyecto))	\$3.194.182.965,00	Alistamiento	[10202482] ELABORAR DOCUMENTO DIAGNÓSTICO Y PLAN DE TRABAJO	\$ 479.127.445,00
			[10202483] REALIZAR EL ANÁLISIS DE FUENTES DE INFORMACIÓN PARA IDENTIFICACIÓN DE LA DINÁMICA INMOBILIARIA	\$ 159.709.148,00
		Socialización	[10202484] EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACION CIUDADANA Y EXPOSICION PUBLICA DE RESULTADOS.	\$ 95.825.489,00
		Reconocimiento predial	[10202485] REALIZAR LA RECOLECCION DE LA INFORMACION FISICA JURIDICA Y ECONOMICA	\$ 1.341.556.845,00
		Actualización Componente económico de Grupos	[10202486] REALIZAR LA DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL DE LOS PREDIOS	\$ 638.836.593,00



DOCUMENTO MGA				PRESUPUESTO APROBADO OCAD PAZ
			[10202487] CONSOLIDAR Y VALIDAR LOS PRODUCTOS DE LA GESTION CATASTRAL	\$ 479.127.445,00
[3019778] SERVICIO DE CONSERVACION CATASTRAL	\$ 2.871.262.678,00	Ver: • DOCUMENTO TÉCNICO DEL PROYECTO (Especificaciones Técnicas De Entrega Producto) • ESTUDIO PREVIO 2062-2023 (Alcance Del Objeto) • DOCUMENTO MGA AJUSTADA (Producto MGA) • Resolución 1040 del 8 de agosto de 2024* Anexos	[10202479] REALIZAR ACCIONES DE ATENCION A OTROS TRÁMITES.	\$ 732.634.671,00
			[10202480] REALIZAR ACTIVIDADES DE TRÁMITES DE MUTACIONES CATASTRALES	\$ 2.138.628.007,00
			[10202481] REALIZAR ACTIVIDADES DE DIFUSION CATASTRAL	\$ 946.092.807,00
TOTAL				\$ 7.153.243.450,00

Tabla 5. Actas parciales autorizadas y desembolsos realizados

DESCRIPCIÓN	FECHA	Valor
Desembolso No 1 (70%)	25-07-2023	\$ 4.925.338.914,09
Acta parcial No 1 (20%)	27-12-2023	\$ 1.407.239.689,74

2.4. INFORME FINANCIERO

REQUERIMIENTOS GENERALES CONFORME SE ESTABLECE EN INFORME DE ENTREGA:

Desde la supervisión se reitera la falta de evidencia que den cuenta y fe del avance financiero e impacto de las actividades establecidas en el presupuesto aprobado en el OCAD, entre otras observaciones, se menciona:

- Relación del Recurso Humano presupuestado y perfiles utilizados. Teniendo en cuenta que en el presupuesto aprobado en la Nota 1 menciona: *“Los perfiles y número de profesionales, técnicos y personal de asistencia se establecen según los parámetros utilizados por el IGAC, en el manual específico de funciones y de competencias laborales, capítulo de Gestión catastral”*.
- Comprobantes de pago al personal contratado y/o vinculado.
- Plataforma tecnológica Catastral dispuesta para el desarrollo de las actividades, donde evidencie el observatorio y el funcionamiento de la oficina virtual.
- Certificación de ejecución de recursos en cumplimiento de las actividades ejecutadas, es decir, porcentaje de ejecución y soportes.
- Información financiera del convenio del valor girado, es decir el 90% del proyecto y descripción del aporte por parte de la empresa CATASIG SAS.

2.4.1. PERIODO DEL 06 DE DICIEMBRE DE AL 31 DICIEMBRE DE 2023 (OBSERVACIONES ENTREGADAS):

OBSERVACIONES GENERALES:

NOVEDAD	OBSERVACIÓN MAYO 2025
Relación y programación del recurso humano	Conforme se establece en las observaciones, CATASIG presenta certificación del personal referenciando que se contó con Gerente, jefe de Procesos catastrales, jurídico, área tecnológica TIC por un valor total de \$ 6.843.404,50. Sin embargo no contiene (nombres y apellidos, No. de identificación, cargo a desempeñar, perfil, plazo vinculado, fecha de inicio y terminación de la vinculación) y ser asociadas o identificadas al componente/actividades del convenio. El cual debe guardar equilibrio



**INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Y
EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA
GESTIÓN JURÍDICA**

	<p>con el recurso humano requerido para las actividades conforme a lo descrito en el presupuesto oficial, documento que hacen parte del convenio No 1707 de 2023 (OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CATASIG S.A.S. E.I.C.E: “Contar con los equipos, personal e insumos necesarios para la ejecución del convenio”. De igual manera hace parte integral del estudio previo (presupuesto del proyecto de inversión – Presupuestos oficiales pág. 29).</p> <p>Por lo que se exige el cumplimiento total de cada uno de estos.</p> <p>En la certificación se debe relacionar los perfiles dando a conocer la vinculación y el certificado de contador o revisor fiscal según el caso (con soporte de antecedentes) y evidenciar al día con las obligaciones de seguridad social en salud.</p>
Relación y programación de equipos y plataforma tecnológica	<p>No se evidencia soportes de esta información. Sin embargo, en el PRESUPUESTO del proyecto se evidencia un componente destinado para el suministro de software y despliegue de solución ArGIS para conversación catastral y geográfica y Administrativo, el suministro de equipos de cómputo, impresora, plotter para impresión gran formato, transporte. El cual no viene soportado y no se evidencia ejecución financiera (comprobantes de pago, facturas y/u otro soporte que evidencie el funcionamiento y/o operación de este) para su administración conforme se establece en el proyecto.</p>
Relación de comprobantes de pago	<p>Se anexa por parte de CATASIG SAS los siguientes comprobantes: COMPROBANTE DE ANTICIPO N. 315230092 del 27/07/2023. COMPROBANTE DE PAGO N. 1 - 315230E113 de fecha 27/09/2023 COMPROBANTE DE PAGO N. 2 - 315230177 de fecha 13/12/2023. Se anexa certificación operador integral del servicio público de gestión catastral relacionando los movimientos del Contrato de Operación CE-05-CM-09-2022 con la UNION TEMPORAL SMART CITY 2022. Sin embargo, no se evidencia soportes de ejecución correspondientes.</p>
Certificación de ejecución de recursos en cumplimiento a las actividades ejecutadas.	<p>Con relación a la certificación de ejecución de recursos en cumplimiento a las actividades ejecutadas, CONFORME SE CONCERTO EN la reunión del 12 de septiembre de 2024 se acordó entre las partes que por parte de CATASIG SAS EICE se presentaría una certificación financiera de la ejecución de los recursos de cada periodo, la cual sería signada por el representante legal de la empresa y su contador. Sin embargo, no se relacionan soportes de pagos realizados como respaldo del avance financiero de los recursos registrados.</p> <p>Se agrega que la forma que acordaron las partes del contenido de dicha certificación sería conforme las actividades que integran el presupuesto oficial del proyecto contemplado en el numeral 15 “PRESUPUESTO” del documento técnico del diagnóstico del proyecto.</p>
Información financiera del flujo de fondos de la cuenta bancaria del convenio 1707 de 2023.	<p>CATASIG SAS EICE anexó en el Informe de Actividades los extractos de la cuenta bancaria abierta para la ejecución de los recursos del convenio, los cuales corresponden al periodo octubre – diciembre de</p>



	2023. Sin embargo, los saldos no coinciden con los desembolsos relacionados en los informes y comprobantes de pago.
--	---

2.4.2. PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE FEBRERO DE 2025:

Desde el componente financiero y contable los informes de avance a la ejecución del Convenio Interadministrativo No 1001.84.1707 del 27 de junio de 2023, se evidencia que persisten las inconsistencias ya observadas en los informes precedentes.

Dentro de los informes se anexa planilla de aportes al sistema de seguridad social, sin embargo, no es claro identificar a que cargo corresponde cada persona por lo cual se sugiere discriminar en la certificación de recurso humano con el personal relacionando (nombres y apellidos, No. de identificación, cargo a desempeñar, perfil, plazo vinculado, fecha de inicio y terminación de la vinculación). El cual debe guardar equilibrio con el recurso humano requerido para las actividades conforme a lo descrito en el presupuesto oficial, documento que hacen parte del convenio No 1707 de 2023.

De igual manera, se presenta inconsistencia en el reporte de información financiera donde se evidencia que sobrepasa el techo presupuestado en la programación de las siguientes actividades:

- ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE ESTUDIOS TECNICOS SOBRE GEOGRAFIA Y CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL.
- ELABORAR DOCUMENTO DIAGNÓSTICO Y PLAN DE TRABAJO.
- REALIZAR EL ANÁLISIS DE FUENTES DE INFORMACIÓN PARA IDENTIFICACIÓN DE LA DINÁMICA INMOBILIARIA.

Por lo cual se **REQUIERE** realizar los respectivos ajustes a los informes presentados ya que no se evidencia modificatorias de los valores pactados en el Convenio Interadministrativo N. 1707 de 2023.

2.4.3. INFORME N. 20 PERIODO DE MARZO DE 2025:

Como avance financiero se encuentra suscrito por la representante legal y el asesor financiero y contador, certificación donde consta el avance de ejecución por actividades como a continuación reportamos, teniendo en cuenta el presupuesto descrito en el numeral 15 del Documento Técnico del Diagnóstico y de conformidad con la concertación realizada el día 12 de septiembre de 2024 junto con el personal de supervisión del Convenio, para el periodo de marzo de 2025.

COMPONENTE DEL PROYECTO	ACTIVIDAD DEL PROYECTO	SUBACTIVIDADES DE PROCESOS CASTAstral MULTIPROPÓSITO	VALOR
CONSERVACIÓN CATAstral ATENCIÓN OTROS TRÁMITES DIFUSIÓN CATAstral	TRÁMITES DE MUTACIONES CATASTRALES	Radicación, asignación, ejecución, validación, expedición de resolución, notificación y archivo.	\$77.703.677,18
		Implementación de la plataforma tecnológica compatible con el sistema actual de conservación catastral que permita mantener actualizada, los documentos catastrales e información de los bienes inmuebles que tengan cambios en sus aspectos físico, jurídico y económico.	\$19.506.686,77
	ATENCIÓN OTROS TRÁMITES	Atención de PQR, revisiones de avalúos y auto-estimaciones	\$33.301.575,94
	DIFUSIÓN CATAstral	Diseño, Implementación y puesta en marcha del observatorio inmobiliario, oficina virtual e IDE.	\$43.004.218,49
TOTAL			\$173.516.158,37

Sin embargo, en la misma certificación, mencionan:

(...)

“sin incluir el valor de la totalidad de actividades ejecutadas en el respectivo periodo, por parte de CATASIG SAS EICE, en cumplimiento de la normativa catastral vigente las cuales se deberán incorporar en la reformulación del proyecto de inversión 2022850010008 y del presupuesto del convenio interadministrativo 1707 de 2023 a efectos de ajustar sus actividades y valores a las disposiciones de la Resolución 1040 de 2023.”

Así mismo, informamos que, desde la supervisión no se encuentra pertinente lo transcrito en el párrafo anterior, teniendo en cuenta que, para comprometer recursos públicos se debe contar con la disponibilidad y registro presupuestal antes de ser ejecutadas las actividades, evitando incurrir en hechos cumplidos. Razón por la cual para el próximo informe debe presentar únicamente el recurso comprometido contractualmente.

“Por lo anterior, se **REQUIERE** al contratista abstenerse de repetir este comportamiento, dado que puede inducir a la Administración Municipal en error en la toma de decisiones. Asimismo, se precisa que el informe mensual de cumplimiento de actividades no constituye, en ningún caso,

un medio para introducir modificaciones ni para generar reconocimiento de obligaciones por parte de la Administración Municipal.”

Como es de su conocimiento, el proyecto es financiado con recursos del Sistema General de Regalías, fuente de Incentivo a la producción y aprobado por OCAD PAZ, cualquier ajuste al valor total del proyecto debe surtir el procedimiento establecido en el Acuerdo 07 de 2022, “*Por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones*” y por último es importante advertir a la empresa CATASIG S.A.S, que los recursos de regalías con que cuenta el municipio son bajos de acuerdo a las necesidades de la población.

AVANCE INVERSIÓN DE RECURSOS POR PARTE DE CATASIG SAS EICE

Según lo enunciado en el informe, para el desarrollo del Objeto del Convenio, los desembolsos autorizados y girados al operador catastral se han realizado así:

CONCEPTO	VALOR	PAGOS	FECHA
VALOR DEL CONTRATO	\$6.684.388.526,27		27/06/2023
ACTA PARCIAL 01		\$1.050.000.000,00	27/09/2023
ACTA PARCIAL 02		\$1.050.000.000,00	12/12/2023
ACTA PARCIAL 03		\$2.579.071.969,00	06/02/2024
ACTA PARCIAL 04		\$ 668.438.852,63	26/08/2024
SALDO POR EJECUTAR		\$1.336.877.705,64	
SUMAS IGUALES	\$6.684.388.526,27	\$6.684.388.526,27	

De la revisión efectuada, se evidencia que los recursos fueron girados por la empresa CATASIG S.A.S. al operador correspondiente, sin que este hubiese iniciado formalmente sus labores, dado que la fecha de inicio reportada por CATASIG S.A.S. fue el 9 de abril de 2024. En tal sentido, se solicita remitir a la supervisión un informe detallado de las actividades ejecutadas por el operador que acrediten la inversión de los recursos recibidos, con el fin de verificar la correcta amortización en cada pago, conforme a lo estipulado en la CLÁUSULA CUARTA del contrato.

APORTES DE CONTRAPARTIDA CATASIG SAS EICE

La Empresa Industrial y Comercial del Estado CATASIG SAS EICE se comprometió a hacer aportes por valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$117.045.000,00) representados en bienes y servicios, para el desarrollo de actividades conforme la propuesta:



APORTES CATASIG	VALOR
Alistamiento para el estudio y selección del gestor catastral habilitado y la disposición del diagnóstico del estado de la información catastral, base de datos e insumos cartográficos.	\$24.675.000,00
Realizar el trámite de escaneo de las fichas prediales generadas dentro del proceso.	\$65.565.000,00
Socialización modelo LADM COL y restitución de tierras.	\$14.805.000,00
Entrega por parte del IGAC de la base de datos alfanumérica y geográfica final, revisión y validación por parte del gestor a contratar.	12.000.000,00
TOTAL	\$ 117.045.000,00

En el presente informe, CATASIG SAS EICE, manifiesta que durante el lapso de entrega del servicio por parte del IGAC, ha dispuesto los recursos necesarios tecnológicos, de personal y los equipos para que se adelante dicho trámite según los lineamientos de la Resolución No. 1040 de 2023, **“gestión que difiere de las condiciones iniciales del proyecto”**, Sin embargo, es importante resaltar que los recursos pactados en el convenio interadministrativo deben ser soportados como se estableció en el convenio y el presupuesto, que hace parte integral del expediente precontractual y contractual.

2.4.4. INFORME N. 21 CORRESPONDIENTE A ABRIL DE 2025:

En el informe presentado, CATASIG S.A.S. EICE manifiesta que, durante el periodo de entrega del servicio por parte del IGAC, dispuso de los recursos tecnológicos, de personal y de equipos necesarios para adelantar el trámite conforme a los lineamientos de la Resolución No. 1040 de 2023, lo que constituye una gestión que difiere de las condiciones inicialmente previstas para el proyecto. No obstante, se reitera que los recursos pactados en el convenio interadministrativo deben ser ejecutados y soportados estrictamente conforme a lo establecido en el mismo y en el presupuesto aprobado, los cuales forman parte integral del expediente precontractual y contractual.”



**INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Y
EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA
GESTIÓN JURÍDICA**

COMPONENTE DEL PROYECTO	ACTIVIDAD DEL PROYECTO	SUBACTIVIDADES DEL PROCESOS CATASTRAL MULTIPRÓPOSITO	VALOR
CONSERVACIÓN CATASTRAL ATENCIÓN OTROS TRÁMITES DIFUSIÓN CATASTRAL	TRÁMITES DE MUTACIONES CATASTRALES	RADICACIÓN, ASIGNACIÓN, EJECUCIÓN, VALIDACIÓN, EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y ARCHIVO.	\$77.703.677,18
		IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA COMPATIBLE CON EL SISTEMA ACTUAL PARA CONSERVACIÓN CATASTRAL QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADA, LOS DOCUMENTOS CATASTRALES E INFORMACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES QUE	\$19.506.686,77
		TENGAN CAMBIOS EN SUS ASPECTOS FÍSICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO.	
	ATENCIÓN OTROS TRÁMITES	ATENCIÓN DE PQR, REVISIONES DE AVALÚOS Y AUTO-ESTIMACIONES	\$33.301.575,94
	DIFUSIÓN CATASTRAL	DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL OBSERVATORIO INMOBILIARIO, OFICINA VIRTUAL E IDE.	\$43.004.218,49
VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL PERIODO:			\$173.516.158,37

Por otra parte, la Empresa Industrial y Comercial del Estado CATASIG S.A.S. EICE asumió el compromiso de aportar recursos por valor de \$117.045.000, representados en bienes y servicios, destinados al desarrollo de las actividades previstas en la propuesta inicial. En cumplimiento de lo anterior, mediante el Informe N.º 21 del mes de abril, la entidad presenta la justificación de dichos aportes, distribuidos de la siguiente manera:



APORTES CATASIG	VALOR
Alistamiento para el estudio y selección del gestor catastral habilitado y la disposición del diagnóstico del estado de la información catastral, base de datos e insumos cartográficos.	\$24.675.000
Realizar el trámite de escaneo de las fichas prediales generadas dentro del proceso.	\$65.565.000
Socialización modelo LADM_COL y restitución de tierras.	\$14.805.000
Entrega por parte del IGAC de la base de datos alfanumérica y geográfica final, revisión y validación por parte del gestor a contratar.	\$12.000.000

Sin embargo, se continúa con la anotación que a la fecha no se cuentan con soportes que evidencien la ejecución de los recursos contemplados en la cláusula 3-VALOR DEL CONVENIO.

(...)

LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO CATASIG SAS EICE realizará aportes en bienes y servicios por valor de \$117.045.000,00 representados en bienes y servicios.

2.4.5. INFORME N. 22 CORRESPONDIENTE A MAYO DE 2025:

CATASIG S.A.S. E.I.C.E., mediante certificación financiera de recursos suscrita por la señora Elvira Helena Martínez Consuegra, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.493.960 de Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la entidad con NIT 901.554.931-8, y por el señor Juan Carlos Campbell Sanjuan, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.747.921 de Puerto Colombia, en calidad de Asesor Financiero y Contador con tarjeta profesional No. 137571-T, reporta las actividades ejecutadas en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1707 de 2023. Dicho reporte corresponde al período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2025 y certifica la ejecución de recursos por valor de \$173.516.158,37, distribuidos de la siguiente manera:



COMPONENTE DEL PROYECTO	ACTIVIDAD DEL PROYECTO	SUBACTIVIDADES DEL PROCESOS CATASTRAL MULTIPRÓPOSITO	VALOR
CONSERVACIÓN CATASTRAL ATENCIÓN OTROS TRÁMITES DIFUSIÓN CATASTRAL	TRÁMITES DE MUTACIONES CATASTRALES	RADICACIÓN, ASIGNACIÓN, EJECUCIÓN, VALIDACIÓN, EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y ARCHIVO.	\$77.703.677,18
		IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA COMPATIBLE CON EL SISTEMA ACTUAL PARA CONSERVACIÓN CATASTRAL QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADA, LOS DOCUMENTOS CATASTRALES E INFORMACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES QUE	\$19.506.686,77
		TENGAN CAMBIOS EN SUS ASPECTOS FÍSICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO.	
	ATENCIÓN OTROS TRÁMITES	ATENCIÓN DE PQR, REVISIONES DE AVALÚOS Y AUTO-ESTIMACIONES	\$33.301.575,94
	DIFUSIÓN CATASTRAL	DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL OBSERVATORIO INMOBILIARIO, OFICINA VIRTUAL E IDE.	\$43.004.218,49
VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL PERIODO:			\$173.516.158,37

Fuente: Certificación anexo N. 06 Informe 22

Conforme a lo expuesto, se evidencia ausencia de la clasificación y de los soportes financieros de ejecución requeridos para la revisión del componente financiero. Asimismo, desde la perspectiva financiera y contable, los informes de avance sobre la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1001.84.1707 del 27 de junio de 2023 muestran que persisten las inconsistencias previamente señaladas en reportes anteriores.

En consecuencia, se reitera el REQUERIMIENTO para que subsane las observaciones formuladas, las cuales permanecen sin atención a la fecha.

2.4.6. INFORME N. 23 CORRESPONDIENTE A JUNIO DE 2025:

CATASIG S.A.S. E.I.C.E., mediante certificación financiera de recursos suscrita por la señora Elvira Helena Martínez Consuegra, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.493.960 de Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la entidad con NIT 901.554.931-8, y por el señor Juan Carlos Campbell Sanjuan, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.747.921 de Puerto Colombia, en calidad de Asesor Financiero y Contador con tarjeta profesional No. 137571-T, reporta las actividades ejecutadas en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1707 de 2023. Dicho reporte corresponde al período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2025 y certifica la ejecución de recursos por valor de \$173.516.158,37, distribuidos de la siguiente manera:

COMPONENTE DEL PROYECTO	ACTIVIDAD DEL PROYECTO	SUBACTIVIDADES DEL PROCESOS CATASTRAL MULTIPRÓPOSITO	VALOR
CONSERVACIÓN CATASTRAL ATENCIÓN OTROS TRÁMITES DIFUSIÓN CATASTRAL	TRÁMITES DE MUTACIONES CATASTRALES	RADICACIÓN, ASIGNACIÓN, EJECUCIÓN, VALIDACIÓN, EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y ARCHIVO.	\$77.703.677,18
		IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA COMPATIBLE CON EL SISTEMA ACTUAL PARA CONSERVACIÓN CATASTRAL QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADA, LOS DOCUMENTOS CATASTRALES E INFORMACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES QUE	\$19.506.686,77

		TENGAN CAMBIOS EN SUS ASPECTOS FÍSICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO.	
	ATENCIÓN OTROS TRÁMITES	ATENCIÓN DE PQR, REVISIONES DE AVALÚOS Y AUTO-ESTIMACIONES	\$33.301.575,94
	DIFUSIÓN CATASTRAL	DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL OBSERVATORIO INMOBILIARIO, OFICINA VIRTUAL E IDE.	\$43.004.218,49
VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL PERIODO:			\$173.516.158,37

Fuente: Certificación anexo N. 07 Informe 23

Conforme a lo expuesto, se evidencia ausencia de la clasificación y de los soportes financieros de ejecución requeridos para la revisión del componente financiero. Asimismo, desde la perspectiva financiera y contable, los informes de avance sobre la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1001.84.1707 del 27 de junio de 2023 muestran que persisten las inconsistencias previamente señaladas en reportes anteriores.

En consecuencia, se reitera el REQUERIMIENTO para que subsane las observaciones formuladas, las cuales permanecen sin atención a la fecha.

2.4.7. INFORME N. 24 CORRESPONDIENTE A JULIO DE 2025:

CATASIG S.A.S. E.I.C.E., mediante certificación financiera de recursos suscrita por la señora Elvira Helena Martínez Consuegra, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.493.960 de Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la entidad con NIT 901.554.931-8, y por el señor Juan Carlos Campbell Sanjuan, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.747.921 de Puerto Colombia, en calidad de Asesor Financiero y Contador con tarjeta profesional No. 137571-T, reporta las actividades ejecutadas en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1707 de 2023. Dicho reporte corresponde al período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2025 y certifica la ejecución de recursos por valor de \$173.516.158,37, distribuidos de la siguiente manera:

COMPONENTE DEL PROYECTO	ACTIVIDAD DEL PROYECTO	SUBACTIVIDADES DEL PROCESOS CATASTRAL MULTIPRÓPOSITO	VALOR
CONSERVACIÓN CATASTRAL ATENCIÓN OTROS TRÁMITES DIFUSIÓN CATASTRAL	TRÁMITES DE MUTACIONES CATASTRALES	RADICACIÓN, ASIGNACIÓN, EJECUCIÓN, VALIDACIÓN, EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN,	\$77.703.677,18



**INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Y
EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA
GESTIÓN JURÍDICA**

		NOTIFICACIÓN Y ARCHIVO.	
		IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA COMPATIBLE CON EL SISTEMA ACTUAL PARA CONSERVACIÓN CATASTRAL QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADA, LOS DOCUMENTOS CATASTRALES E INFORMACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES QUE TENGAN CAMBIOS EN SUS ASPECTOS FÍSICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO.	\$19.506.686,77
	ATENCIÓN OTROS TRÁMITES	ATENCIÓN DE PQR, REVISIONES DE AVALÚOS Y AUTOESTIMACIONES	\$33.301.575,94
	DIFUSIÓN CATASTRAL	DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL OBSERVATORIO INMOBILIARIO, OFICINA VIRTUAL E IDE.	\$43.004.218,49
VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL PERIODO:			\$173.516.158,37

Fuente: Certificación anexo N. 06 Informe 24

Conforme a lo expuesto, se evidencia ausencia de la clasificación y de los soportes financieros de ejecución requeridos para la revisión del componente financiero. Asimismo, desde la perspectiva financiera y contable, los informes de avance sobre la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1001.84.1707 del 27 de junio de 2023 muestran que persisten las inconsistencias previamente señaladas en reportes anteriores.

En consecuencia, se reitera el REQUERIMIENTO durante el mes de ejecución para que subsane las observaciones formuladas.

Se identifican inconsistencias en el reporte de información financiera, en el cual se evidencia una superación del techo presupuestado en la programación. En consecuencia, se REQUIERE ajustar el informe presentado, dado que no existen modificaciones aprobadas a los valores pactados en el Convenio Interadministrativo No. 1707 de 2023. Así mismo, se recuerda que el plazo de ejecución debe atender lo dispuesto en el Otrosí No. 05, mediante el cual se prorrogó el término de veinticinco (25) a treinta y seis (36) meses.

RELACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL RECURSO HUMANO:

CATASIG SAS EICE certifica que para el mes de julio de 2025 se encuentra vinculado el siguiente personal adjuntando planilla de aportes a seguridad social y parafiscales:

NOMBRE	CARGO	DEDICACIÓN	ASIGNACIÓN SALARIAL/ HONORARIOS	VALOR MENSUAL	NO. PLANILLA APORTES.	PERIODO
ELVIRA MARTINEZ CONSUEGRA	GERENTE	25%	\$6.075.714,00	\$2.885.964,00	9490147535	JULIO-2025
SERGIO ENRIQUE BENVIDES	JEFE DE PROCESOS CATASTRALES	100%	\$4.772.326,00	\$4.772.326,00	9490147535	JULIO-2025
ELIECER ENRIQUE POLO	JURIDICO	25%	\$4.500.000,00	\$1.125.000,00	7969940862	JUNIO-2025
CARLOS JESÚS RÍOS	PROFESIONAL TIC	25%	\$4.000.000,00	\$1.000.000,00	88156875	JUNIO-2025

Sin embargo, es importante soportar el recurso humano requerido conforme a lo descrito en el presupuesto oficial del documento soporte al convenio N. 1707 de 2023, ya que no coincide.

Frente al presente informe y al no contar con la totalidad de la información subsanada. Reiteramos los requerimientos realizados en los anteriores informes:

NOVEDAD	OBSERVACIÓN JULIO 2025
Relación y programación del recurso humano	CATASIG presenta certificación del personal referenciando que se contó con Gerente, jefe de Procesos catastrales, jurídico, área tecnológica TIC, sin embargo, no se guarda equilibrio con el recurso humano requerido para las actividades conforme a lo descrito en el presupuesto oficial, documento que hacen parte del convenio No 1707 de 2023 (OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CATASIG S.A.S. E.I.C.E: "Contar con los equipos, personal e insumos necesarios para la ejecución del convenio".



**INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Y
EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA
GESTIÓN JURÍDICA**

	De igual manera hace parte integral del estudio previo (presupuesto del proyecto de inversión – Presupuestos oficiales pág. 29).
Relación y programación de equipos y plataforma tecnológica	No se evidencia soportes de esta información. Sin embargo, en el PRESUPUESTO del proyecto se evidencia un componente destinado para el suministro de software y despliegue de solución ArGIS para conversación catastral y geográfica y Administrativo, el suministro de equipos de cómputo, impresora, plotter para impresión gran formato, transporte. El cual no viene soportado y no se evidencia ejecución financiera (comprobantes de pago, facturas y/u otro soporte que evidencie el funcionamiento y/o operación de este) para su administración conforme se establece en el proyecto.
Relación de comprobantes de pago	No se evidencia soportes de ejecución correspondientes.
Certificación de ejecución de recursos en cumplimiento a las actividades ejecutadas.	Se presentaría una certificación financiera de la ejecución de los recursos para el periodo ejecutado, firmada por el representante legal de la empresa y su contador. Sin embargo, no se relacionan soportes de pagos realizados como respaldo del avance financiero de los recursos registrados. Se agrega que la forma que acordaron las partes del contenido de dicha certificación sería conforme las actividades que integran el presupuesto oficial del proyecto contemplado en el numeral 15 “PRESUPUESTO” del documento técnico del diagnóstico del proyecto.
Información financiera del flujo de fondos de la cuenta bancaria del convenio 1707 de 2023.	No se anexan los extractos de la cuenta bancaria abierta para la ejecución de los recursos del convenio. De igual manera, se requiere brindar información referente a los rendimientos financieros generados con ocasión al Convenio Interadministrativo N. 1707 de 2023 y a su vez presentar evidencia del reintegro de estos al Municipio de Yopal a través de certificación expedida por la entidad financiera.

2.4.8. INFORME N. 25 CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2025:

CATASIG S.A.S. E.I.C.E., mediante certificación financiera de recursos suscrita por la señora Elvira Helena Martínez Consuegra, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.493.960 de Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la entidad con NIT 901.554.931-8, y por el señor Juan Carlos Campbell Sanjuan, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.747.921 de Puerto Colombia, en calidad de Asesor Financiero y Contador con tarjeta profesional No. 137571-T, presenta el reporte de las actividades ejecutadas en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1707 de 2023. Dicho reporte corresponde al período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2025 y certifica la ejecución de recursos por valor de \$173.516.158,37, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

COMPONENTE DEL PROYECTO	ACTIVIDAD DEL PROYECTO	SUBACTIVIDADES DEL PROCESOS CATASTRAL MULTIPRÓPOSITO	VALOR
CONSERVACIÓN CATASTRAL ATENCIÓN OTROS TRÁMITES DIFUSIÓN CATASTRAL	TRÁMITES DE MUTACIONES CATASTRALES	RADICACIÓN, ASIGNACIÓN, EJECUCIÓN, VALIDACIÓN, EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y ARCHIVO.	\$77.703.677,18
		IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA COMPATIBLE CON EL SISTEMA ACTUAL PARA CONSERVACIÓN CATASTRAL QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADA, LOS DOCUMENTOS CATASTRALES E INFORMACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES QUE TENGAN CAMBIOS EN SUS ASPECTOS FÍSICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO.	\$19.506.686,77
	ATENCIÓN OTROS TRÁMITES	ATENCIÓN DE PQR, REVISIONES DE AVALÚOS Y AUTOESTIMACIONES	\$33.301.575,94
	DIFUSIÓN CATASTRAL	DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL OBSERVATORIO INMOBILIARIO, OFICINA VIRTUAL E IDE.	\$43.004.218,49
VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL PERIODO:			\$173.516.158,37

Fuente: Certificación anexo N. 06 Informe 25

En atención al informe presentado por su entidad y respecto a la ejecución del Convenio Interadministrativo N. 1707 de 2023, correspondiente al periodo del 1 al 31 de agosto de 2025, se ha realizado una revisión financiera del mismo encontrando que persisten errores e inconsistencias previamente observadas, las cuales no han sido subsanadas a la fecha.

Dentro de las principales observaciones se destacan:

1. Ausencia de soportes financieros relacionados con la ejecución de los recursos, lo que impide verificar el cumplimiento de los componentes presupuestales.
2. Inconsistencias en la información financiera, especialmente en lo referente a la superación del techo presupuestado, sin que exista modificaciones aprobadas que lo respalden.



**INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Y
EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA
GESTIÓN JURÍDICA**

3. Incongruencias entre el recurso humano reportado y el contemplado en el presupuesto oficial, a pesar de estar contempladas como parte integral del presupuesto del convenio.
4. No se aporta documentación que respalde la adquisición o implementación de equipos y plataforma tecnológica, a pesar de que dichos componentes están incluidos en el presupuesto del proyecto (Documento como parte integral del convenio interadministrativo N. 1707 de 2023).
5. Ausencia de soportes de ejecución financiera, tales como comprobantes de pago, facturas u otros documentos válidos, que permitan validar el uso de los recursos girados.
6. No se relaciona ni soporta adecuadamente la ejecución de recursos conforme a las actividades presupuestadas, según lo establecido en el numeral 15 "Presupuesto" del documento técnico del proyecto.
7. No se anexan extractos bancarios correspondientes a la cuenta destinada para la administración de los recursos del convenio interadministrativo N. 1707 de 2023, ni se presenta evidencia sobre los rendimientos financieros generados y su correspondiente reintegro al Municipio de Yopal.
8. Se identifican inconsistencias en el reporte de información financiera, en el cual se evidencia una superación del techo presupuestado en la programación. En consecuencia, se **REQUIERE** ajustar el informe presentado, dado que no existen modificaciones aprobadas a los valores pactados en el Convenio Interadministrativo No. 1707 de 2023. Así mismo, se recuerda que el plazo de ejecución debe atender lo dispuesto en el Otrosí No. 05, mediante el cual se prorrogó el término de veinticinco (25) a treinta y seis (36) meses.

RELACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL RECURSO HUMANO:

CATASIG SAS EICE certifica que para el mes de agosto de 2025 se encuentra vinculado el siguiente personal adjuntando planilla de aportes a seguridad social y parafiscales:

NOMBRE	CARGO	DEDICACIÓN	ASIGNACIÓN SALARIAL/ HONORARIOS	VALOR MENSUAL	NO. PLANILLA APORTES.	PERIODO
ELVIRA MARTINEZ CONSUEGRA	GERENTE	25%	\$6.075.714,00	\$2.885.964,00	9490147535	AGOSTO-2025
SERGIO ENRIQUE BENVIDES	JEFE DE PROCESOS CATASTRALES	100%	\$4.772.326,00	\$4.772.326,00	9490147535	AGOSTO-2025
ELIECER ENRIQUE POLO	JURIDICO	25%	\$4.500.000,00	\$1.125.000,00	7977399232	JULIO-2025
CARLOS JESÚS RÍOS	PROFESIONAL TIC	25%	\$4.000.000,00	\$1.000.000,00	88667680	JULIO-2025

Sin embargo, se **REQUIERE** soportar financieramente el recurso humano requerido conforme a lo descrito en el presupuesto oficial del documento soporte al convenio N. 1707 de 2023, ya que no coincide.

En el marco del proceso de actualización catastral del municipio de Yopal, la Contraloría General de la República adelantó auditoría al Convenio Interadministrativo 1707-2023, dejando constancia en su Informe Final de Auditoría remitido mediante oficio 2025EE0176355 de fecha 27 de agosto de 2025, asunto: “Remisión de Informe Actuación Especial de Fiscalización sobre evaluación a Recursos del Sistema General de Regalías al municipio de Yopal Casanare, respecto al proyecto de inversión identificado con el BPIN 2022850010008”, sobre hallazgos con alcance disciplinario y fiscal, el cual fue remitido a la empresa CATASIG SAS EICE. En la medida en que las conclusiones de este informe refuerzan las observaciones técnicas, jurídicas y financieras realizadas por la supervisión municipal.

2.4.9. INFORME N. 26 CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025:

CATASIG S.A.S. E.I.C.E., mediante certificación financiera de recursos suscrita por la señora Elvira Helena Martínez Consuegra, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.493.960 de Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la entidad con NIT 901.554.931-8, y por el señor Juan Carlos Campbell Sanjuan, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.747.921 de Puerto Colombia, en calidad de Asesor Financiero y Contador con tarjeta profesional No. 137571-T, presenta el reporte de las actividades ejecutadas en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1707 de 2023. Dicho reporte corresponde al período comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2025 y certifica la ejecución de recursos por valor de \$173.516.158,37, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

COMPONENTE DEL PROYECTO	ACTIVIDAD DEL PROYECTO	SUBACTIVIDADES DEL PROCESOS CATASTRAL MULTIPRÓPOSITO	VALOR
CONSERVACIÓN CATASTRAL ATENCIÓN OTROS TRÁMITES DIFUSIÓN CATASTRAL	TRÁMITES DE MUTACIONES CATASTRALES	RADICACIÓN, ASIGNACIÓN, EJECUCIÓN, VALIDACIÓN, EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y ARCHIVO.	\$77.703.677,18
		IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA COMPATIBLE CON EL SISTEMA ACTUAL PARA CONSERVACIÓN CATASTRAL QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADA, LOS DOCUMENTOS CATASTRALES E INFORMACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES QUE TENGAN CAMBIOS EN SUS ASPECTOS FÍSICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO.	\$19.506.686,77



**INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Y
EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA
GESTIÓN JURÍDICA**

	ATENCIÓN OTROS TRÁMITES	ATENCIÓN DE PQR, REVISIONES DE AVALÚOS Y AUTOESTIMACIONES	\$33.301.575,94
	DIFUSIÓN CATASTRAL	DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL OBSERVATORIO INMOBILIARIO, OFICINA VIRTUAL E IDE.	\$43.004.218,49
VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL PERIODO:			\$173.516.158,37

Fuente: Certificación anexo N. 06 Informe 26

En atención al informe presentado por su entidad y respecto a la ejecución del Convenio Interadministrativo N. 1707 de 2023, correspondiente al periodo del 1 al 30 de septiembre de 2025, se ha realizado una revisión financiera del mismo encontrando que persisten errores e inconsistencias previamente observadas, las cuales no han sido subsanadas a la fecha.

Dentro de las principales observaciones se **REITERA**:

1. Ausencia de soportes financieros relacionados con la ejecución de los recursos, lo que impide verificar el cumplimiento de los componentes presupuestales.
2. Inconsistencias en la información financiera, especialmente en lo referente a la superación del techo presupuestado, sin que exista modificaciones aprobadas que lo respalden.
3. Incongruencias entre el recurso humano reportado y el contemplado en el presupuesto oficial, a pesar de estar contempladas como parte integral del presupuesto del convenio.
4. No se aporta documentación que respalde la adquisición o implementación de equipos y plataforma tecnológica, a pesar de que dichos componentes están incluidos en el presupuesto del proyecto (Documento como parte integral del convenio interadministrativo N. 1707 de 2023).
5. Ausencia de soportes de ejecución financiera, tales como comprobantes de pago, facturas u otros documentos válidos, que permitan validar el uso de los recursos girados.
6. No se relaciona ni soporta adecuadamente la ejecución de recursos conforme a las actividades presupuestadas, según lo establecido en el numeral 15 "Presupuesto" del documento técnico del proyecto.
7. No se anexan extractos bancarios correspondientes a la cuenta destinada para la administración de los recursos del convenio interadministrativo N. 1707 de 2023, ni se presenta evidencia sobre los rendimientos financieros generados y su correspondiente reintegro al Municipio de Yopal.
8. Se identifican inconsistencias en el reporte de información financiera, en el cual se evidencia una superación del techo presupuestado en la programación. En consecuencia, **se REQUIERE ajustar el informe presentado**, dado que no existen modificaciones aprobadas a los valores pactados en el Convenio Interadministrativo No. 1707 de 2023. Así mismo, se recuerda que el plazo de ejecución debe atender lo dispuesto en el Otrosí No. 05, mediante el cual se prorrogó el término de veinticinco (25) a treinta y seis (36) meses.

RELACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL RECURSO HUMANO:

CATASIG SAS EICE certifica que para el mes de septiembre de 2025 se encuentra vinculado el siguiente personal adjuntando planilla de aportes a seguridad social y parafiscales:

NOMBRE	CARGO	DEDICACIÓN	ASIGNACIÓN SALARIAL/ HONORARIOS	VALOR MENSUAL	NO. PLANILLA APORTES.	PERIODO
ELVIRA MARTINEZ CONSUEGRA	GERENTE	25%	\$6.075.714,00	\$2.885.964,00	9492796589	OCTUBRE-2025
SERGIO ENRIQUE BENVIDES	JEFE DE PROCESOS CATASTRALES	100%	\$4.772.326,00	\$4.772.326,00	9492796589	OCTUBRE - 2025
ELIECER ENRIQUE POLO	JURIDICO	25%	\$4.500.000,00	\$1.125.000,00	7982604553	AGOSTO-2025
CARLOS JESÚS RÍOS	PROFESIONAL TIC	25%	\$4.000.000,00	\$1.000.000,00	89744650	AGOSTO-2025

Sin embargo, se REQUIERE soportar financieramente el recurso humano requerido conforme a lo descrito en el presupuesto oficial del documento soporte al convenio N. 1707 de 2023 y el documento técnico del proyecto, ya que no coincide.

2.4.10. INFORME N. 27 CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2025:

CATASIG S.A.S. E.I.C.E., mediante certificación financiera de recursos suscrita por la señora Elvira Helena Martínez Consuegra, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.493.960 de Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la entidad con NIT 901.554.931-8, y por el señor Juan Carlos Campbell Sanjuan, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.747.921 de Puerto Colombia, en calidad de Asesor Financiero y Contador con tarjeta profesional No. 137571-T, presenta el reporte de las actividades ejecutadas en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1707 de 2023. Dicho reporte corresponde al período comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2025 y certifica la ejecución de recursos por valor de \$173.516.158,37, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

COMPONENTE DEL PROYECTO	ACTIVIDAD DEL PROYECTO	SUBACTIVIDADES DEL PROCESOS CATASTRAL MULTIPRÓPOSITO	VALOR
CONSERVACIÓN CATASTRAL ATENCIÓN OTROS TRÁMITES	TRÁMITES DE MUTACIONES CATASTRALES	RADICACIÓN, ASIGNACIÓN, EJECUCIÓN, VALIDACIÓN, EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y ARCHIVO.	\$77.703.677,18



DIFUSIÓN CATASTRAL		IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA COMPATIBLE CON EL SISTEMA ACTUAL PARA CONSERVACIÓN CATASTRAL QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADA, LOS DOCUMENTOS CATASTRALES E INFORMACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES QUE TENGAN CAMBIOS EN SUS ASPECTOS FÍSICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO.	\$19.506.686,77
	ATENCIÓN OTROS TRÁMITES	ATENCIÓN DE PQR, REVISIONES DE AVALÚOS Y AUTOESTIMACIONES	\$33.301.575,94
	DIFUSIÓN CATASTRAL	DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL OBSERVATORIO INMOBILIARIO, OFICINA VIRTUAL E IDE.	\$43.004.218,49
VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL PERIODO:			\$173.516.158,37

Fuente: Certificación anexo N. 06 Informe 27

Sin embargo, en la misma certificación, mencionan:

(...)

“sin incluir el valor de la totalidad de actividades ejecutadas en el respectivo periodo, por parte de CATASIG SAS EICE, en cumplimiento de la normativa catastral vigente las cuales se deberán incorporar en la reformulación del proyecto de inversión 2022850010008 y del presupuesto del convenio interadministrativo 1707 de 2023 a efectos de ajustar sus actividades y valores a las disposiciones de la Resolución 1040 de 2023.”

Así mismo, informamos que, desde la supervisión no se encuentra pertinente lo transcrito en el párrafo anterior, teniendo en cuenta que, para comprometer recursos públicos se debe contar con la disponibilidad y registro presupuestal antes de ser ejecutadas las actividades, evitando incurrir en hechos cumplidos. Razón por la cual para el próximo informe debe presentar únicamente el recurso comprometido contractualmente.

“Por lo anterior, se **REITERA** al contratista abstenerse de repetir este comportamiento, dado que puede inducir a la Administración Municipal en error en la toma de decisiones. Asimismo, se precisa que el informe mensual de cumplimiento de actividades **no constituye, en ningún caso, un medio para introducir modificaciones ni para generar reconocimiento de obligaciones por parte de la Administración Municipal.**”

En atención al informe presentado por su entidad y respecto a la ejecución del Convenio Interadministrativo N. 1707 de 2023, correspondiente al periodo del 1 al 31 de octubre de 2025, se ha realizado una revisión financiera del mismo encontrando que persisten errores e inconsistencias previamente observadas, las cuales no han sido subsanadas a la fecha.

RELACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL RECURSO HUMANO:

CATASIG SAS EICE certifica que para el mes de octubre de 2025 se encuentra vinculado el siguiente personal adjuntando planilla de aportes a seguridad social y parafiscales:

NOMBRE	CARGO	DEDICACIÓN	ASIGNACIÓN SALARIAL/ HONORARIOS	VALOR MENSUAL	NO. PLANILLA APORTES.	PERIODO
ELVIRA MARTINEZ CONSUEGRA	GERENTE	25%	\$6.075.714,00	\$2.885.964,00	9492796589	SEPTIEMBRE-2025
SERGIO ENRIQUE BENVIDES	JEFE DE PROCESOS CATASTRALES	100%	\$4.772.326,00	\$4.772.326,00	9492796589	SEPTIEMBRE-2025
ELIECER ENRIQUE POLO	JURIDICO	25%	\$4.500.000,00	\$1.125.000,00	7983543558	SEPTIEMBRE-2025

Sin embargo, se REQUIERE soportar financieramente el recurso humano requerido conforme a lo descrito en el presupuesto oficial del documento soporte al convenio N. 1707 de 2023 y el documento técnico del proyecto, ya que no coincide.

2.4.11. INFORME N. 28 CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025:

CATASIG S.A.S. E.I.C.E., mediante certificación financiera de recursos suscrita por la señora Elvira Helena Martínez Consuegra, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.493.960 de Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la entidad con NIT 901.554.931-8, y por el señor Juan Carlos Campbell Sanjuan, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.747.921 de Puerto Colombia, en calidad de Asesor Financiero y Contador con tarjeta profesional No. 137571-T, presenta el reporte de las actividades ejecutadas en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1707 de 2023. Dicho reporte corresponde al periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2025 y certifica la ejecución de recursos por valor de \$173.516.158,37, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

COMPONENTE DEL PROYECTO	ACTIVIDAD DEL PROYECTO	SUBACTIVIDADES DEL PROCESOS CATASTRAL MULTIPRÓPOSITO	VALOR
CONSERVACIÓN CATASTRAL	TRÁMITES DE MUTACIONES	RADICACIÓN, ASIGNACIÓN, EJECUCIÓN, VALIDACIÓN,	\$77.703.677,18



ATENCIÓN OTROS TRÁMITES DIFUSIÓN CATASTRAL	CATASTRALES	EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y ARCHIVO. IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA COMPATIBLE CON EL SISTEMA ACTUAL PARA CONSERVACIÓN CATASTRAL QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADA, LOS DOCUMENTOS CATASTRALES E INFORMACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES QUE TENGAN CAMBIOS EN SUS ASPECTOS FÍSICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO.	\$19.506.686,77
	ATENCIÓN OTROS TRÁMITES	ATENCIÓN DE PQR, REVISIONES DE AVALÚOS Y AUTOESTIMACIONES	\$33.301.575,94
	DIFUSIÓN CATASTRAL	DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL OBSERVATORIO INMOBILIARIO, OFICINA VIRTUAL E IDE.	\$43.004.218,49
VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL PERIODO:			\$173.516.158,37

Fuente: Certificación anexo N. 06 Informe 28

Sin embargo, en la misma certificación, mencionan:

(...)

“sin incluir el valor de la totalidad de actividades ejecutadas en el respectivo periodo, por parte de CATASIG SAS EICE, en cumplimiento de la normativa catastral vigente las cuales se deberán incorporar en la reformulación del proyecto de inversión 2022850010008 y del presupuesto del convenio interadministrativo 1707 de 2023 a efectos de ajustar sus actividades y valores a las disposiciones de la Resolución 1040 de 2023.”

Así mismo, informamos que, desde la supervisión no se encuentra pertinente lo transcrito en el párrafo anterior, teniendo en cuenta que, para comprometer recursos públicos se debe contar con la disponibilidad y registro presupuestal antes de ser ejecutadas las actividades, evitando incurrir en hechos cumplidos. Razón por la cual para el próximo informe debe presentar únicamente el recurso comprometido contractualmente.

“Por lo anterior, se **REITERA** al contratista abstenerse de repetir este comportamiento, dado que puede inducir a la Administración Municipal en error en la toma de decisiones. Asimismo, se precisa que el informe mensual de cumplimiento de actividades **no constituye, en ningún caso,**

un medio para introducir modificaciones ni para generar reconocimiento de obligaciones por parte de la Administración Municipal.”

En atención al informe presentado por su entidad y respecto a la ejecución del Convenio Interadministrativo N. 1707 de 2023, correspondiente al periodo del 1 al 30 de noviembre de 2025, se ha realizado una revisión financiera del mismo encontrando que persisten errores e inconsistencias previamente observadas, las cuales no han sido subsanadas a la fecha.

RELACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL RECURSO HUMANO:

CATASIG SAS EICE certifica que para el mes de noviembre de 2025 se encuentra vinculado el siguiente personal adjuntando planilla de aportes a seguridad social y parafiscales:

NOMBRE	CARGO	DEDICACIÓN	ASIGNACIÓN SALARIAL/ HONORARIOS	VALOR MENSUAL	NO. PLANILLA APORTES.	PERIODO
ELVIRA MARTINEZ CONSUEGRA	GERENTE	25%	\$6.075.714,00	\$2.885.964,00	9495014102	OCTUBRE-2025
SERGIO ENRIQUE BENVIDES	JEFE DE PROCESOS CATASTRALES	100%	\$4.772.326,00	\$4.772.326,00	9495014102	OCTUBRE-2025
ELIECER ENRIQUE POLO	JURIDICO	25%	\$4.500.000,00	\$1.125.000,00	7987482308	OCTUBRE-2025

Sin embargo, se REQUIERE soportar financieramente el recurso humano requerido conforme a lo descrito en el presupuesto oficial del documento soporte al convenio N. 1707 de 2023 y el documento técnico del proyecto, ya que no coincide.

2.4.12. INFORME N. 29 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2025:

CATASIG S.A.S. E.I.C.E., mediante certificación financiera de recursos suscrita por la señora Elvira Helena Martínez Consuegra, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.493.960 de Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la entidad con NIT 901.554.931-8, y por el señor Juan Carlos Campbell Sanjuan, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.747.921 de Puerto Colombia, en calidad de Asesor Financiero y Contador con tarjeta profesional No. 137571-T, presenta el reporte de las actividades ejecutadas en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1707 de 2023. Dicho reporte corresponde al período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2025 y certifica la ejecución de recursos por valor de \$173.516.158,37, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

COMPONENTE DEL PROYECTO	ACTIVIDAD DEL PROYECTO	SUBACTIVIDADES DEL PROCESOS CATASTRAL MULTIPRÓPOSITO	VALOR
CONSERVACIÓN CATASTRAL ATENCIÓN OTROS TRÁMITES DIFUSIÓN CATASTRAL	TRÁMITES DE MUTACIONES CATASTRALES	RADICACIÓN, ASIGNACIÓN, EJECUCIÓN, VALIDACIÓN, EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y ARCHIVO.	\$77.703.677,18
		IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA COMPATIBLE CON EL SISTEMA ACTUAL PARA CONSERVACIÓN CATASTRAL QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADA, LOS DOCUMENTOS CATASTRALES E INFORMACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES QUE TENGAN CAMBIOS EN SUS ASPECTOS FÍSICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO.	\$19.506.686,77
	ATENCIÓN OTROS TRÁMITES	ATENCIÓN DE PQR, REVISIONES DE AVALÚOS Y AUTOESTIMACIONES	\$33.301.575,94
	DIFUSIÓN CATASTRAL	DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL OBSERVATORIO INMOBILIARIO, OFICINA VIRTUAL E IDE.	\$43.004.218,49
VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL PERIODO:			\$173.516.158,37

Fuente: Certificación anexo N. 10 Informe 29

Sin embargo, en la misma certificación, mencionan:

(...)

“sin incluir el valor de la totalidad de actividades ejecutadas en el respectivo periodo, por parte de CATASIG SAS EICE, en cumplimiento de la normativa catastral vigente las cuales se deberán incorporar en la reformulación del proyecto de inversión 2022850010008 y del presupuesto del convenio interadministrativo 1707 de 2023 a efectos de ajustar sus actividades y valores a las disposiciones de la Resolución 1040 de 2023.”

Así mismo, informamos que, desde la supervisión no se encuentra pertinente lo transcrito en el párrafo anterior, teniendo en cuenta que, para comprometer recursos públicos se debe contar con la disponibilidad y registro presupuestal antes de ser ejecutadas las actividades, evitando

incurrir en hechos cumplidos. Razón por la cual para el próximo informe debe presentar únicamente el recurso comprometido contractualmente.

RELACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL RECURSO HUMANO:

CATASIG SAS EICE certifica que para el mes de diciembre de 2025 se encuentra vinculado el siguiente personal adjuntando planilla de aportes a seguridad social y parafiscales:

NOMBRE	CARGO	DEDICACIÓN	ASIGNACIÓN SALARIAL/ HONORARIOS	VALOR MENSUAL	NO. PLANILLA APORTES.	PERIODO
ELVIRA MARTINEZ CONSUEGRA	GERENTE	25%	\$6.075.714,00	\$2.885.964,00	9496433224	DICIEMBRE-2025
SERGIO ENRIQUE BENVIDES	JEFE DE PROCESOS CATASTRALES	100%	\$4.772.326,00	\$4.772.326,00	9496433224	DICIEMBRE-2025
ELIECER ENRIQUE POLO	JURIDICO	25%	\$4.500.000,00	\$1.125.000,00	7990732706	NOVIEMBRE - 2025
CARLOS RIOS	PROFESIONAL TIC	25%	\$4.000.000,00	\$1.000.000,00	8392438737	NOVIEMBRE - 2025

Sin embargo, se REQUIERE soportar financieramente el recurso humano requerido conforme a lo descrito en el presupuesto oficial del documento soporte al convenio N. 1707 de 2023 y el documento técnico del proyecto, ya que no coincide.

2.4.13. INFORME N. 30 CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2026:

CATASIG S.A.S. E.I.C.E., mediante certificación financiera de recursos suscrita por la señora Elvira Helena Martínez Consuegra, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.493.960 de Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la entidad con NIT 901.554.931-8, y por el señor Juan Carlos Campbell Sanjuan, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.747.921 de Puerto Colombia, en calidad de Asesor Financiero y Contador con tarjeta profesional No. 137571-T, presenta el reporte de las actividades ejecutadas en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1707 de 2023. Dicho reporte corresponde al período comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2026 y certifica la ejecución de recursos por valor de \$154.516.158,37, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

COMPONENTE DEL PROYECTO	ACTIVIDAD DEL PROYECTO	SUBACTIVIDADES DEL PROCESOS CATASTRAL MULTIPRÓPOSITO	VALOR
CONSERVACIÓN CATASTRAL ATENCIÓN OTROS TRÁMITES	TRÁMITES DE MUTACIONES CATASTRALES	RADICACIÓN, ASIGNACIÓN, EJECUCIÓN, VALIDACIÓN, EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y ARCHIVO.	\$69.703.677,18



DIFUSIÓN CATASTRAL		IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA COMPATIBLE CON EL SISTEMA ACTUAL PARA CONSERVACIÓN CATASTRAL QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADA, LOS DOCUMENTOS CATASTRALES E INFORMACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES QUE TENGAN CAMBIOS EN SUS ASPECTOS FÍSICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO.	\$17.506.686,77
	ATENCIÓN OTROS TRÁMITES	ATENCIÓN DE PQR, REVISIONES DE AVALÚOS Y AUTOESTIMACIONES	\$29.301.575,94
	DIFUSIÓN CATASTRAL	DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL OBSERVATORIO INMOBILIARIO, OFICINA VIRTUAL E IDE.	\$38.004.218,49
VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL PERIODO:			\$154.516.158,37

Fuente: Certificación anexo N. 08 Informe 30

Sin embargo, en la misma certificación, mencionan:

(...)

“sin incluir el valor de la totalidad de actividades ejecutadas en el respectivo periodo, por parte de CATASIG SAS EICE, en cumplimiento de la normativa catastral vigente las cuales se deberán incorporar en la reformulación del proyecto de inversión 2022850010008 y del presupuesto del convenio interadministrativo 1707 de 2023 a efectos de ajustar sus actividades y valores a las disposiciones de la Resolución 1040 de 2023.”

Así mismo, informamos que, desde la supervisión no se encuentra pertinente lo transcrito en el párrafo anterior, teniendo en cuenta que, para comprometer recursos públicos se debe contar con la disponibilidad y registro presupuestal antes de ser ejecutadas las actividades, evitando incurrir en hechos cumplidos. Razón por la cual para el próximo informe debe presentar únicamente el recurso comprometido contractualmente.

“Por lo anterior, se **REITERA** al contratista abstenerse de repetir este comportamiento, dado que puede inducir a la Administración Municipal en error en la toma de decisiones. Asimismo, se precisa que el informe mensual de cumplimiento de actividades **no constituye, en ningún caso, un medio para introducir modificaciones ni para generar reconocimiento de obligaciones por parte de la Administración Municipal.**”



**INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Y
EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA
GESTIÓN JURÍDICA**

En atención al informe presentado por su entidad y respecto a la ejecución del Convenio Interadministrativo N. 1707 de 2023, correspondiente al periodo del 1 al 31 de enero de 2026, se ha realizado una revisión financiera del mismo encontrando que persisten errores e inconsistencias previamente observadas, las cuales no han sido subsanadas a la fecha.

Dentro de las principales observaciones se **REITERA**:

1. Ausencia de soportes financieros relacionados con la ejecución de los recursos, lo que impide verificar el cumplimiento de los componentes presupuestales.
2. Inconsistencias en la información financiera, especialmente en lo referente a la superación del techo presupuestado, sin que exista modificaciones aprobadas que lo respalden.
3. Incongruencias entre el recurso humano reportado y el contemplado en el presupuesto oficial, a pesar de estar contempladas como parte integral del presupuesto del convenio.
4. No se aporta documentación que respalde la adquisición o implementación de equipos y plataforma tecnológica, a pesar de que dichos componentes están incluidos en el presupuesto del proyecto (Documento como parte integral del convenio interadministrativo N. 1707 de 2023).
5. Ausencia de soportes de ejecución financiera, tales como comprobantes de pago, facturas u otros documentos válidos, que permitan validar el uso de los recursos girados.
6. No se relaciona ni soporta adecuadamente la ejecución de recursos conforme a las actividades presupuestadas, según lo establecido en el numeral 15 “Presupuesto” del documento técnico del proyecto.
7. No se anexan extractos bancarios correspondientes a la cuenta destinada para la administración de los recursos del convenio interadministrativo N. 1707 de 2023, ni se presenta evidencia sobre los rendimientos financieros generados y su correspondiente reintegro al Municipio de Yopal.
8. Se identifican inconsistencias en el reporte de información financiera, en el cual se evidencia una superación del techo presupuestado en la programación. En consecuencia, se **REQUIERE** ajustar el informe presentado, dado que no existen modificaciones aprobadas a los valores pactados en el Convenio Interadministrativo No. 1707 de 2023. Así mismo, se recuerda que el plazo de ejecución debe atender lo dispuesto en el Otrosí No. 05, mediante el cual se prorrogó el término de veinticinco (25) a treinta y seis (36) meses.
9. Dentro del presupuesto oficial del citado convenio se incluyó el componente “Sede – Alquiler de oficinas”, respecto del cual esta Secretaría ha solicitado en reiteradas oportunidades la remisión de los soportes que acrediten su ejecución. No obstante, a la fecha no se ha recibido respuesta ni documentación que permita verificar la utilización de los recursos asignados a dicho componente.

En consecuencia, se reitera formalmente el **REQUERIMIENTO** para que su entidad subsane las observaciones mencionadas en informes anteriores y el informe actual, los cuales **permanecen sin atención a la fecha**, adjuntando la totalidad de los soportes necesarios que permitan una evaluación transparente.

RELACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL RECURSO HUMANO:

CATASIG SAS EICE certifica que para el mes de ENERO de 2026 se encuentra vinculado el siguiente personal adjuntando planilla de aportes a seguridad social y parafiscales:

NOMBRE	CARGO	DEDICACIÓN	ASIGNACIÓN SALARIAL/ HONORARIOS	VALOR MENSUAL	NO. PLANILLA APORTES.	PERIODO
ELVIRA MARTINEZ CONSUEGRA	GERENTE	25%	\$6.075.714,00	\$2.885.964,00	9498699157	ENERO-2026
SERGIO ENRIQUE BENVIDES	JEFE DE PROCESOS CATASTRALES	100%	\$4.772.326,00	\$4.772.326,00	9498699157	ENERO-2026
EDILBERTO MARTÍNEZ CASTRO	JURIDICO	25%	\$3.800.000,00	\$950.000,00	7990732706	PERSONAL VINCULADO EN EL MES DE ENERO DE 2026.

Así mismo se evidencia que no se soporto la planilla del mes de diciembre del jurídico Eliecer Enrique Polo (Jurídico) y Carlos Rios (Profesional TIC). El cual fue reportado para el informe con corte a diciembre.

Sin embargo, se REQUIERE soportar financieramente el recurso humano requerido conforme a lo descrito en el presupuesto oficial del documento soporte al convenio N. 1707 de 2023 y el documento técnico del proyecto, ya que no coincide con el aprobado en el proyecto.

Frente al presente informe y al no contar con la totalidad de la información subsanada. **REITERAMOS** los requerimientos realizados en los anteriores informes:

NOVEDAD	OBSERVACIÓN ENERO 2026
Relación y programación del recurso humano	CATASIG presenta certificación del personal referenciando que se contó con Gerente, jefe de Procesos catastrales, jurídico, área tecnológica TIC, sin embargo, no se guarda equilibrio con el recurso humano requerido para las actividades conforme a lo descrito en el presupuesto oficial, documento que hacen parte del convenio No 1707 de 2023 (OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CATASIG S.A.S. E.I.C.E: "Contar con los equipos, personal e insumos necesarios para la ejecución del convenio". De igual manera hace parte integral del estudio previo (presupuesto del proyecto de inversión – Presupuestos oficiales pág. 29).
Relación y programación de equipos y plataforma tecnológica	No se evidencia soportes de esta información. Sin embargo, en el PRESUPUESTO del proyecto se evidencia un componente destinado para el suministro de software y despliegue de solución ArGIS para conversación catastral y geográfica y Administrativo, el suministro de equipos de cómputo, impresora, plotter para impresión gran formato, transporte. El cual no viene soportado y no se evidencia ejecución financiera (comprobantes



	de pago, facturas y/u otro soporte que evidencie el funcionamiento y/o operación de este) para su administración conforme se establece en el proyecto.
Relación de comprobantes de pago	No se evidencia soportes de ejecución correspondientes.
Certificación de ejecución de recursos en cumplimiento a las actividades ejecutadas.	Se presentaría una certificación financiera de la ejecución de los recursos para el periodo ejecutado, firmada por el representante legal de la empresa y su contador. Sin embargo, no se relacionan soportes de pagos realizados como respaldo del avance financiero de los recursos registrados. Se agrega que la forma que acordaron las partes del contenido de dicha certificación sería conforme las actividades que integran el presupuesto oficial del proyecto contemplado en el numeral 15 "PRESUPUESTO" del documento técnico del diagnóstico del proyecto.
Información financiera del flujo de fondos de la cuenta bancaria del convenio N. 1707 de 2023.	No se anexan los extractos de la cuenta bancaria abierta para la ejecución de los recursos del convenio. De igual manera, se requiere brindar información referente a los rendimientos financieros generados con ocasión al Convenio Interadministrativo N. 1707 de 2023 y a su vez presentar evidencia del reintegro de estos al Municipio de Yopal a través de certificación expedida por la entidad financiera.

2.5. GESPROY:

Se recuerda que el plazo de ejecución debe acatar lo estipulado en el OTRO SI N. 05 mediante el cual se extendió el termino de 25 a 36 meses, sin embargo, para el seguimiento a la ejecución del proyecto de inversión la información presentada presenta inconsistencia en los valores reportados lo que puede generar alertas sobre posible manejo inadecuado, afectando la transparencia del proceso y se pierde la trazabilidad de la inversión.

Superar estos valores en un informe financiero representa una violación a los principios de legalidad y planeación.

El convenio interadministrativo N. 1707 de 2023, establece un limite financiero claro. Informar valores superiores a los pactados sin una modificación contractual aprobada pone en riesgo la legalidad del convenio.

2.6. REQUERIMIENTOS ASPECTOS FINANCIEROS

Los informes de ejecución deben tener una estructura para la presentación de la información de las actividades realizadas con sus respectivos soportes:

ASPECTOS FINANCIEROS: En este ítem del informe se debe presentar la información de los siguientes puntos:



- a) Informe detallado de los gastos de acuerdo con el presupuesto del convenio relacionado con:
1. Informe de los gastos de personal conforme a los perfiles exigidos en presupuesto oficial desde el inicio de ejecución del Convenio Interadministrativo N. 1707 de 2023 a fecha actual, referenciando lo solicitado en las observaciones y como se han distribuido los gastos de personal.
 2. Informe de los Gastos de la plataforma tecnológica catastral (alquiler de oficina, equipos de cómputo, impresiones, transporte, entre otros) pagos realizados, actas de liquidación y paz y salvo de los prestadores del servicio.
 3. Informe de los gastos de las actividades realizadas en la elaboración etapa II en la prestación del servicio de gestión catastral con enfoque multipropósito conforme a las actividades y subactividades del proceso catastral multipropósito.
 4. Certificación de ejecución de los recursos en cumplimiento de las actividades ejecutadas firmado por gerente, contador y/o revisor fiscal con antecedentes.
 5. Certificación por parte del representante legal de CATASIG SAS que no se adeuda dinero a ningún tercero por los conceptos pactados en el convenio interadministrativo 1707 de 2023.
 6. Información financiera del flujo de fondos de la cuenta bancaria del convenio N. 1707 de 2023.
 7. El informe sobre estos aspectos debe ir acompañado de los respectivos anexos que soportan la información presentada.
 8. Soportes de cumplimiento de los indicadores establecidos en el Convenio Interadministrativo N. 1707 de 2023.
 9. Realizar ajuste al reporte de información financiera de los informes donde se evidencia que sobrepasa el techo presupuestado.
 10. Realizar informe detallado sobre la ejecución a la fecha de los aportes por parte de CATASIG SAS EICE por un valor de \$117.045.000,00 y anexar sus soportes.

Para surtir el proceso de validación de la información financiera de los desembolsos realizados, no se procede a registrar el avance financiero oficial hasta tanto no se ajusten las inconsistencias de información financiera reportada y se dé completitud a los soportes financieros requeridos.

- b) Por otra parte, se reitera la solicitud de remitir con carácter urgente la prórroga suscrita con el operador catastral contratado por la empresa CATASIG SAS EICE a través del contrato N. CE-05-CM-09-2023, teniendo en cuenta que se realizó prórroga a treinta y seis (36) meses.**

3. ASPECTO JURÍDICO LEGAL

El convenio ha presentado a la fecha una (1) suspensión, así mismo, una ampliación a la suspensión, y un acta aclaratoria:

3.1. RESUMEN SUSCRIPCIÓN DE ACTAS Y OTRO SI MODIFICATORIOS EN EJECUCIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1001.84.1707.2023 DEL 27 DE JUNIO DE 2023

ACTO ADMINISTRATIVO	OBJETO	FECHA	ANEXOS
MINUTA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO CATASIG SAS EICE, PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN ETAPA II EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE.	27/06/2023	Documento Minuta SECOP
ACTA DE INICIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1001.84.1707.2023 DEL 27 DE JUNIO DE 2023 SUSCRITO ENTRE MUNICIPIO DE YOPAL Y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO CATASIG SAS EICE.	13/07/2023	Documento Acta de inicio SECOP
OTRO SI MODIFICATORIO N. 01	CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula 18 del Convenio Interadministrativo No. 1001.84.1707.2023 de fecha junio de 2023, la cual quedará así: CLÁUSULA 18 - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente convenio será ejercida conjuntamente por cada una de las entidades integrantes del convenio; y para el municipio de Yopal será desarrollada por el secretario de	14/07//2023	Documento OTRO SI Modificadorio N. 1 SECOP. Acta de reunión de fecha 28/06/2023.

ACTO ADMINISTRATIVO	OBJETO	FECHA	ANEXOS
	Planeación y el secretario de Hacienda municipal o sus delegados.		
OTRO SÍ MODIFICATORIO N. 02	CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la minuta electrónica existente en la plataforma SECOP II del Convenio Interadministrativo No 1001.84.1707.2023 de fecha junio 2023, en la cual deberá reflejarse el valor total del convenio correspondiente a SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$7.153.243.448,70)	19/07/2023	Documento OTRO SÍ Modificadorio N. 02 SECOP Oficio de solicitud modificación dirigida al alcalde Municipal de fecha 13/07/2023. Acta de reunión de fecha 13/07/2023.
OTRO SÍ MODIFICATORIO N. 03	MODIFICAR las cláusulas TERCERA: Valor del convenio; CUARTA: Desembolso de aportes; y VIGESIMA CUARTA: Requisitos de ejecución. CLAÚSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO. Dentro de la minuta del convenio 1707.2023 por error involuntario en la descripción del aporte que realizará la Empresa Industrial Y Comercial Del Estado CATASIG SAS EICE se omitió en el letrado especificar la suma de cuarenta y cinco mil, es decir, que el mismo actualmente registra de la siguiente manera: ... realizara aportes en bienes y servicios por valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$117.045.000,00), por lo que el valor correcto corresponde a CIENTO DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$117.045.000,00). CLAÚSULA CUARTA: DESEMBOLSO DE APORTES. El desembolso de los aportes realizados por el Municipio de Yopal dentro del convenio 1707.2023 se fijó en tres (3) porcentajes, el primero de ellos, equivalente al setenta por ciento	29/09/2023	Documento OTRO SÍ Modificadorio N. 03 SECOP Acta de reunión de fecha 17-07-2023-



**INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Y
EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA
GESTIÓN JURÍDICA**

ACTO ADMINISTRATIVO	OBJETO	FECHA	ANEXOS
	<p>(70%) previa suscripción del acta de inicio y plan de trabajo detallado general aprobado del proceso y para la ejecución del convenio, un segundo aporte, hasta por un veinte por ciento (20%) como actas parciales de avance en la ejecución contractual, y un tercer desembolso correspondiente al diez por ciento (10%), como liquidación del convenio, a la entrega total de los productos y/o servicios. Así las cosas, para el pago correspondiente al segundo aporte (20%), el contratista deberá presentar informe de avance a la ejecución del convenio.</p> <p>CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Dentro de los requisitos establecidos en esta cláusulas se omitió describir el pago de estampillar, por lo que se hace necesario incorporarlo toda vez que es sujeta a su liquidación.</p> <p>Registro presupuestal, La acreditación de encontrarse la entidad ejecutora al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, Suscripción de acta de inicio, y Pago de estampillas.</p>		
OTRO SI MODIFICATORIO N. 04	<p>CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR de la minuta del convenio No. 1707.2023 de fecha de junio de 2023 la cláusula DECIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN y la cláusula PRIMERA del otrosí modificadorio No. 01 del convenio No.1707.2023 de fecha 27 de junio de 2023 las cuales quedarán así: DECIMO OCTAVA: SUPERVISIÓN - La supervisión del presente convenio será ejercida conjuntamente por cada una de las entidades integrantes del convenio; y para el municipio de Yopal será desarrollada por la secretaria de Planeación o su delegado.</p>	10/10/2023	<p>Documento OTRO SI Modificadorio N. 04</p> <p>Solicitud de exclusión como supervisor elevado por el secretario de Hacienda al alcalde de fecha 02/10/2023.</p> <p>Acta de Reunión de fecha 29/09/2023.</p>

ACTO ADMINISTRATIVO	OBJETO	FECHA	ANEXOS
ACTA DE SUSPENSIÓN N. 01	SUSPENDER el convenio interadministrativo N. 1707 de 2023: solicitando suspensión por término de 30 días del 12 de octubre de 2023 hasta el 11 de noviembre de 2023.	12/10/2023	Acta de suspensión N. 01 de fecha 12/10/2023 Acta de reunión de fecha 10/10/2023 Comunicación solicitud de suspensión realizada por CATASIG dirigida a S. Planeación y Hacienda (Supervisores) de fecha 28/09/2023.
ACTA DE AMPLIACIÓN N. 01 A LA SUSPENSIÓN N. 01	AMPLIAR POR PRIMERA VEZ, LA SUSPENSIÓN N. 01. El 10 de noviembre de 2023, se prorrogó la suspensión hasta el 6 de diciembre de 2023. Del 12/11/2023 al 11/12/2023	10/11/2023	Acta de ampliación N. 1 a la suspensión N. 01 de fecha 10/11/2023. SECO Acta de reunión de ampliación N. 01 a la suspensión n. 01 de fecha 09/11/2023
ACTA DE REINICIO N. 1	Se firmó acta de reinicio debido a la superación de las causas que motivaron la suspensión, estableciendo como fecha de terminación el 06 de diciembre de 2023. Fecha de reinicio: 06/12/2023	06/12/2023	Acta de reinicio N. 1 de fecha 06/12/2023.
ACTA ACLARATORIA N. 01 AL ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN N. 01	ACLARACIÓN: Que la fecha correcta de terminación es del 06/12/2023.	18/12/2023	Acta aclaratoria N. 01 al acta de ampliación a la suspensión N. 01
ACTA PARCIAL N. 01	Bajo el cumplimiento de los requisitos previos; y existiendo solicitud por parte de la Empresa Industrial y Comercial del Estado CATASIG S.A.S, adjuntando informe de avance a la ejecución del convenio y estando estipulado en la minuta convenida, se realiza el desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) de los aportes del municipio de Yopal, lo que corresponde a \$1.407.239.689,74.	27/12/2023	Acta parcial N. 1 de fecha 27/12/2023. Acta de reunión de fecha 15/12/2023. Oficio de solicitud desembolso 20% de fecha 12/12/2023.

ACTO ADMINISTRATIVO	OBJETO	FECHA	ANEXOS
ACTA ACLARATORIA N. 01 AL ACTA PARCIAL N. 01	Acta de aclaración del numeral VI del acta parcial 01 de fecha 27 de diciembre de 2023 – Estado financiero del contrato, quedando así: El valor total del estado financiero correspondiente a: VALOR TOTAL: SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$6.332.578.603,83)	17/01/2024	Documento acta aclaratoria N. 01 al acta parcial n. 01 fecha 17/01/2024
ACTA ACLARATORIA N. 01 AL ACTA ACLARATORIA N. 01 DEL ACTA PARCIAL N. 01	Acta de aclaración del numeral VI del acta parcial N. 01 de fecha 27 de diciembre de 2023, correspondiente al Estado financiero del contrato – SALDO POR EJECUTAR , quedando así: SETECIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$703.619.844,87)	19/01/2024	Documento acta aclaratoria N. 01 al acta aclaratoria N. 01 del acta parcial N. 01 de fecha 19/01/2024.
ACTA ACLARATORIA N. 02 AL ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN N. 01	Acta de aclaración al acta de ampliación de la suspensión No 01 del convenio, en la casilla correspondiente al “PERIODO DE LA PRESENTE ACTA”, Quedando de la siguiente manera: DESDE: 2023/11/12 HASTA: 2023/12/11.	23/01/2024	Documento Acta Aclaratoria N. 02 al Acta de Ampliación a la suspensión N. 01 de fecha 23/01/2023.
OTRO SI MODIFICATORIO N. 5 Y ADICIÓN	MODIFICA La Clausula 5 – PLAZO DEL CONVENIO Y ADICION DE LA CLAUSULA 26. CONDICION SUSPENSIVA DE LA CONTRATACIÓN del Convenio Interadministrativo N. 1707 – 2023. La cual quedará así: CLAUSULA 5: PLAZO DEL CONVENIO. El plazo de ejecución del convenio es de TREINTA Y SEIS (36) Meses. La fecha de inicio del plazo de ejecución es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el acta de inicio. La fecha de terminación del	15/03/2024	Documento OTRO SI Modificadorio y Adición N. 5. SECOP Comunicación oficial de la Secretaría de Planeación (Supervisora) dirigida al Sr alcalde relacionando la JUSTIFICACIÓN OTRO SI MODIFICATORIO Y DE ADICIÓN N. 5 de fecha 12/03/2024. *Acta de Reunión de fecha 08/03/2024

ACTO ADMINISTRATIVO	OBJETO	FECHA	ANEXOS
	<p>plazo de ejecución de las actividades es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el cooperante debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente convenio y sus documentos previos.</p> <p>CLAUSULA 26 - CONDICION SUSPENSIVA EN LA CONTRATACIÓN. La obligación de CATASIG SAS EICE de prestar el servicio público de gestión catastral al Municipio de Yopal sólo nace y se hace exigible cuando el instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC haga entrega efectiva de dicho servicio público, por consiguiente, las obligaciones de CATASIG SAS EICE están sometidas a dicha condición suspensiva, en los términos del numeral 8 del artículo 3.3.3 de la Resolución 1040 de 2023.</p> <p>PARAGRAFO: Las partes se obligan a coordinar las acciones necesarias por implementar para que se haga efectiva la entrega del servicio público de gestión catastral en el Municipio de Yopal con antelación a la decisión de entrega por parte del IGAC.</p>		<p>*Solicitud de modificación contractual OTRO SI N. 05 de fecha 31/01/2024, anexo N. 01 Acta de modificación N. 02 de la entrega del servicio, Anexo N. 02 Cronograma 20240130 Entrega servicio público de gestión catastral IGAC – CATASIG, Anexo N. 3 Resolución IGAC 1790 del 28 de diciembre de 2023, Anexo N. 4 Plan de trabajo Convenio 1707 OTRO SI N. 5.</p>

En atención a lo evidenciado en el anexo 6 “Informe de conservación catastral” del periodo 01 al 31 de ENERO de 2026, se reporta lo siguiente:

• **TRAMITES CATASTRALES**

A continuación se presenta una tabla que contiene un consolidado sobre los trámites resueltos y que fueron radicados mensualmente desde el inicio de la prestación del servicio público a cargo de CATASIG SAS EICE y hasta el 31 de diciembre de 2025; a saber:

AÑO	MES	TRÁMITES RESUELTOS
2024	ABRIL	367
	MAYO	576
	JUNIO	335
	JULIO	388
	AGOSTO	428
	SEPTIEMBRE	292
	OCTUBRE	205
	NOVIEMBRE	2919
	DICIEMBRE	49
2025	ENERO	155
	FEBRERO	2294
	MARZO	3443
	ABRIL	1044
	MAYO	968
	JUNIO	560
	JULIO	772
	AGOSTO	414
	SEPTIEMBRE	4906
	OCTUBRE	354
	NOVIEMBRE	599
	DICIEMBRE	1
TOTAL		21069

Fuente: Anexo N. 6 Informe de conservación.

• **ESTADO DE LAS PQRS**

Frente al informe de conservación se identifica que durante el período de cierre, CATASIG SAS EICE dispuso la suspensión de la recepción y trámite de solicitudes, PQRS y demás actuaciones administrativas que dependieran del sistema, así como la suspensión de los términos asociados a dichos procedimientos.

Del seguimiento realizado se concluye que, de manera recurrente y mes a mes, se presenta un rezago en la atención de trámites catastrales y PQRS, lo cual genera la extensión de los términos establecidos por la norma para su resolución.

En especial, preocupa el caso de los trámites de revisión de avalúos, sin que se evidencie un número proporcional de solicitudes resueltas respecto de las radicadas.

De igual manera, se informa que mediante radicado No. 8500123330002150004100, el Tribunal Administrativo de Casanare admitió la acción popular interpuesta por los señores Jorge Leonardo Infante y otros (concejales del municipio), situación que refuerza la necesidad de fortalecer el componente de atención jurídica y de reclamaciones ciudadanas en el marco de la actualización catastral.

En virtud de lo anterior, SE REQUIERE a la empresa CATASIG S.A.S. que, se realice los ajustes pertinentes a los anteriores y próximos informes de ejecución, incluyendo un capítulo específico que contenga, como mínimo, la siguiente información:

1. Relación detallada de los derechos de petición recibidos clasificados con nombre del usuario, identificación, número cedula catastral.
2. Identificación del tipo de reclamación (trámite catastral, revisión de avalúo, corrección de datos, entre otros).
3. Estado de trámite de cada solicitud, precisando si se ha emitido o no respuesta al peticionario.

Nota: De ser radicado a través de traslado por competencia es importante que se nombre el número de radicado asignado desde la Alcaldía Municipal y copiar las respuestas realizadas a los peticionarios.

El presente requerimiento se formula con el fin de garantizar el cumplimiento de los términos legales establecidos, la trazabilidad de la gestión de PQRS y trámites catastrales, así como la debida rendición de cuentas ante los organismos de control y la ciudadanía.

4. ASPECTOS TÉCNICOS:

4.1. ANÁLISIS DE RESULTADOS PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO DEL MUNICIPIO DE YOPAL

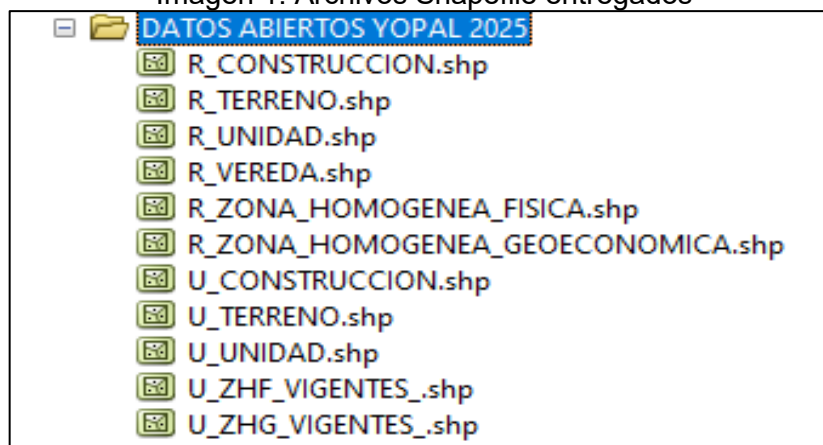
Este informe técnico presenta los hallazgos relacionados con inconsistencias detectadas en la base de datos de los Registros R1 entregada por CATASIG SAS para el municipio de Yopal, en el marco del análisis técnico de información catastral urbana.

La supervisión se permite mencionar que una vez evaluados los aspectos **físicos, jurídicos y económicos** del proceso de actualización catastral se tiene como resultado lo siguiente:

CONTEXTO GENERAL DE LOS INSUMOS ENTREGADOS

1. **Evaluación de la cartografía** entregada por CATASIG SAS. Se revisaron todas las capas de información geográfica contenidas en la CARPETA tal como se muestra en la imagen:

Imagen 1. Archivos Shapefile entregados



Fuente: Catasig

Entre estas capas de información relevante se encuentran:

- Información Predial: Verificación de los polígonos correspondientes a cada predio, su codificación y geometría.
- Zonas Homogéneas Físicas: Análisis de la delimitación, nomenclatura y atributos económicos asociados.
- Zonas Homogéneas Económicas (ZHE): Análisis de la delimitación, nomenclatura y atributos económicos asociados.

Revisión de la Ortofoto mapa urbana del Municipio de Yopal.

Se revisó la ortofoto mapa urbana de Yopal, insumo entregado para el proceso de actualización catastral, con el fin de sobreponer la información suministrada por Catasig y realizar los análisis espaciales.

Imagen 2. Ortofoto mapa urbana de Yopal

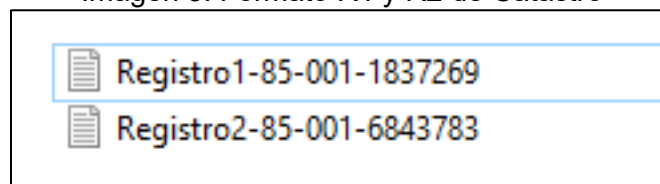


Fuente: Secretaría de Planeación Municipal Yopal

2. Estructuración de los Registros 1 y 2 de Catastro.

Consistió en la estructuración de las bases de datos correspondientes a los Registros 1 y 2 del Catastro suministrada por la secretaria de Hacienda Municipal de Yopal. Ver Imagen 3.

Imagen 3. Formato R1 y R2 de Catastro



Fuente: secretaria de Hacienda Municipal



La estructuración de las bases de datos correspondientes a los Registros 1 y 2 del Catastro consistió en migrar la base de datos del archivo plano .txt a una base de datos de Excel teniendo en cuenta los campos del Número catastral establecidos por el IGAC y luego se migra a bases de datos DBF compatible para sistemas de Información Geográfica SIG y se Almacena en la GDB denominada (Análisis_Actualización_Catastral.gdb), tal como se muestra a continuación.

Bases de Datos ArcGIS

GDB

3. Homologación de la base de predios con la estructuración de los Registros 1 y 2

Mediante un proceso de Join (unión) la información del Shapefile U_TERRENO.shp con la base de datos R1_Estructurado. Esta información fue homologada y vinculada con la cartografía revisada, generando así una base geoespacial unificada. Proceso permitió:

- La integración entre la información gráfica y alfanumérica.
- La identificación de inconsistencias entre los registros y los polígonos catastrales.
- La preparación de la base de datos para el desarrollo de análisis espaciales avanzados.

Frente al análisis técnico de los resultados enviados por la empresa Catasig, se puede identificar las inconsistencias, identificar el impacto y la referencia normativa incumplida, resumiéndolas en la siguiente matriz:



**INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Y
EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA
GESTIÓN JURÍDICA**

N.º	TIPO DE INCONSISTENCIA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IMPACTO IDENTIFICADO	REFERENCIA NORMATIVA
1	Carencia de manzaneo urbano	Ausencia de la capa de manzanas urbanas que define la delimitación y codificación de los predios.	Dificulta la estructuración del código catastral, genera inconsistencias en áreas y afecta la calidad de la base.	Resolución IGAC 1040 de 2023 – art. 1.7 (según art. 2 de la Resolución 746 de 2024), que hace obligatoria la aplicación de las especificaciones técnicas y del Modelo Extendido Catastro-Registro LADM_COL. Como soporte técnico de la entidad “manzana catastral”, véase Anexo D – Estructura del Código Predial Nacional, numeral 2.6.1 (Manzana o Vereda).
2	Desajuste entre cartografía y realidad física	Diferencias entre la delimitación gráfica de predios y las áreas observadas en terreno.	Errores en áreas de terreno y construcción, liquidación inconsistente del impuesto predial.	Resolución IGAC 1040 de 2023, art. 1.7 (modificado por art. 2 de la Resolución 746 de 2024), que obliga a los gestores catastrales a aplicar las especificaciones técnicas de la base de datos y del Modelo Extendido Catastro-Registro LADM_COL. Anexos técnicos 8 y 10 de la Resolución 1040 de 2023, que establecen los requisitos de exactitud posicional, consistencia topológica y control de calidad de la información cartográfica
3	Superposición de polígonos prediales	Se identificaron predios con límites que se traslapan en la capa cartográfica.	Genera duplicidad en la codificación catastral y conflictos de tenencia jurídica.	Resolución IGAC 1040 de 2023, art. 1.7 (modificado por art. 2 de la Resolución 746 de 2024), que establece la obligatoriedad de aplicar las especificaciones técnicas y el Modelo Extendido Catastro-Registro LADM_COL. Anexos técnicos 8 y 10 de la Resolución 1040 de 2023, que regulan la consistencia topológica, unicidad de geometrías y control de calidad en los productos cartográficos.
4	Vacios o huecos en la capa predial	Predios que no cuentan con polígono asignado dentro de la cartografía digital.	Imposibilita el registro catastral completo y afecta la integralidad de la base predial.	Resolución IGAC 1040 de 2023, art. 1.7 (modificado por art. 2 de la Resolución 746 de 2024), que obliga a aplicar las especificaciones técnicas y el Modelo Extendido Catastro-Registro LADM_COL. Anexos técnicos 8 y 10 de la Resolución 1040 de 2023, que establecen la consistencia topológica, la cobertura completa de entidades cartográficas y el control de calidad de la información predial.

N.º	TIPO DE INCONSISTENCIA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IMPACTO IDENTIFICADO	REFERENCIA NORMATIVA
5	Desajuste con límites oficiales (barrios/veredas)	Incongruencias entre la cartografía predial y los límites administrativos reconocidos oficialmente.	Afecta la correcta georreferenciación de predios y la correspondencia con información jurídica y fiscal.	Resolución IGAC 1040 de 2023, art. 1.7 (modificado por art. 2 de la Resolución 746 de 2024), que exige la aplicación de las especificaciones técnicas de la base de datos y del Modelo Extendido Catastro-Registro LADM_COL. Anexos técnicos 8 y 10 de la Resolución 1040 de 2023, que regulan la consistencia topológica, la correcta georreferenciación y la correspondencia con límites oficiales.
6	Inconsistencia en la escala y precisión cartográfica	Variaciones en la calidad y nivel de detalle de la cartografía entregada frente a lo exigido por la normativa.	Pérdida de exactitud en las áreas prediales y desconfianza en la información para cobro del impuesto predial.	Resolución IGAC 1040 de 2023, art. 1.7 (modificado por art. 2 de la Resolución 746 de 2024), que obliga a la aplicación de las especificaciones técnicas y del Modelo Extendido Catastro-Registro LADM_COL. Anexos técnicos 8 y 10 de la Resolución 1040 de 2023, que definen la exactitud posicional, la escala mínima y los estándares de calidad cartográfica requeridos.

DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN
Comuna VI No se observa las manzanas urbanas, situación que afecta la delimitación predial en todo el área urbana.	

DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN
	

DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN
Ciudadela Comfacasanare: No se observa la delimitación predial de la urbanización.	
Urbanización Altos de Manare: No se observa la delimitación del predio que hace parte de la urbanización.	

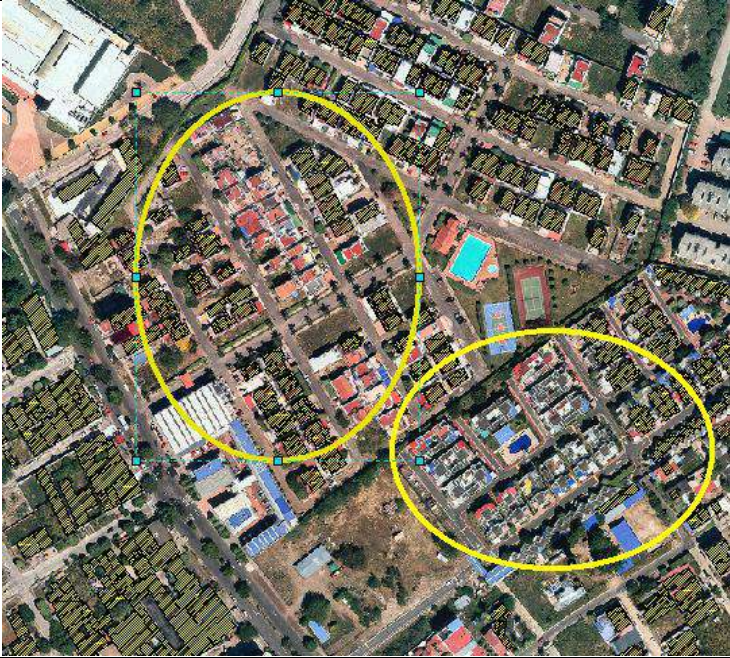
DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN
Edificio calle 28 con Cra 27. No se observa la delimitación de la manzana y el predio.	
Centro comercial Morichal Plaza y Urbanización adyacente	

DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN
Edificio Gobernación de Casanare	
Edificio DECK en la Cra 29 con Calle 13	

DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN
Edificio de Unicentro	
Torres de Cubarro y sectores aledaños	



DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN
Urbanización las Maricelas	
Predio Calle con Cra 6	

DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN
<p>Sector Valle de Los Guarataros y aledaños: Nos se presenta la delimitación de las manzanas, los predios y las áreas de construcción.</p>	
<p>Conjunto la Decisión. No presenta la delimitación de manzanas y predios.</p>	

DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN
La delimitación de los predios no coincide con la realidad actual según la ortofoto mapa.	

Predios inscritos en registros 1 con área cero y en la realidad hay construcción existente.

Se realizó un análisis tomando como base los registros 1 de catastro en lo correspondiente a la columna de área construida con cifra Cero (0), este se realiza a través del análisis espacial, dando como resultado que existen predios con área cero pero que en la realidad en terreno hay construcciones existentes, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Hallazgo – Predios con área construida registrada en cero (0)

Se realizó un análisis con base en la información de los Registros 1 de catastro, específicamente en la columna correspondiente al área construida.

Del análisis se identificó que:

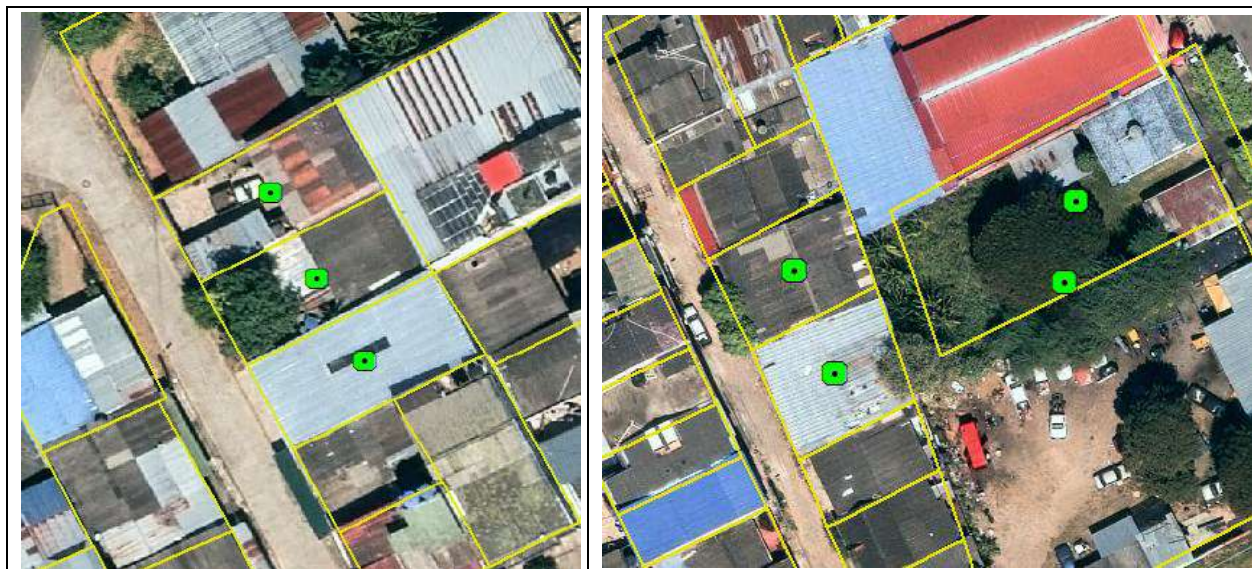
- Existen predios en los que el área construida figura en cero (0) dentro de la base de datos catastral.
- Sin embargo, mediante el análisis espacial y la verificación en terreno, se constató que en dichos predios existen construcciones edificadas, lo cual evidencia una clara inconsistencia entre la información catastral y la realidad física.

Implicaciones

- La falta de registro de las áreas construidas impacta directamente en la determinación de los avalúos catastrales y, por ende, en la liquidación del impuesto predial.
- Se genera una inequidad tributaria frente a otros contribuyentes que sí tienen correctamente registradas sus construcciones.
- Esta inconsistencia puede conllevar a reclamaciones ciudadanas, pérdida de confianza en la información oficial y posibles hallazgos de los organismos de control.

Evidencia

En las siguientes imágenes (anexas al informe) se presentan casos de predios con área construida registrada en cero (0), pero que en terreno presentan edificaciones existentes.





4.2. Predios con inconsistencias en información catastral

a) Predios con área construida registrada en cero (0)

Del análisis efectuado sobre los Registros 1 de catastro, se identificó que existen 12.298 predios con área construida registrada en cero (0).

No obstante, no fue posible determinar con exactitud cuántos de estos predios presentan la condición de contar con edificaciones en terreno que no se encuentran reflejadas en la cartografía ni en la base de datos catastral.

Para mayor detalle, se generó la capa denominada “Predios_Sin_Construccion_puntos”, disponible en la GDB anexa a este informe.

Implicaciones:

- Inconsistencia crítica en la calidad de la información catastral.
- Riesgo de subvaloración de avalúos catastrales.
- Inequidad en la liquidación del impuesto predial.

b) Predios sin información asociada a los Registros 1 de catastro

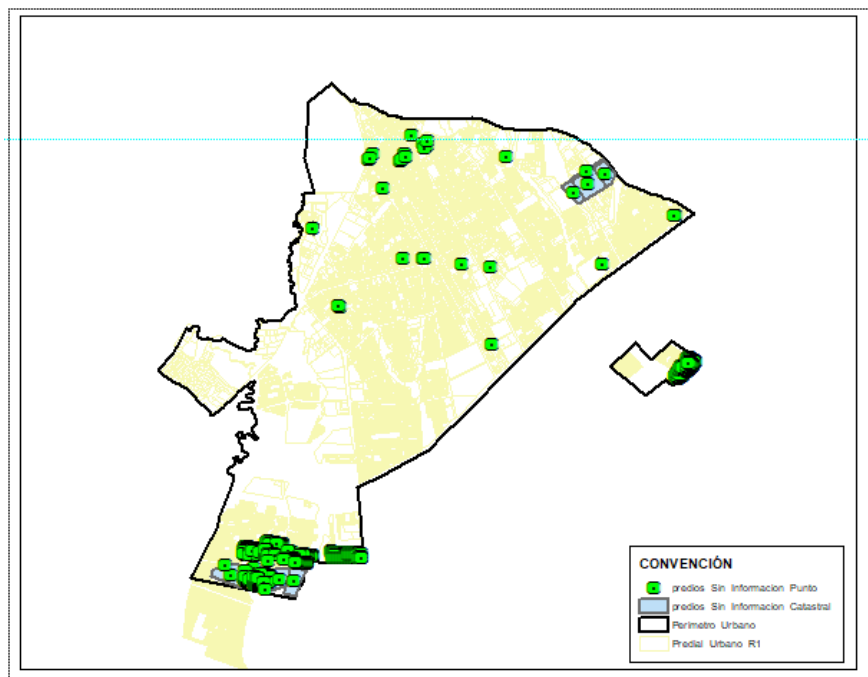
Al integrar la información cartográfica con los datos provenientes de los Registros 1, se identificó que existen 894 predios sin información asociada en la base cartográfica.

Estos predios se encuentran referenciados en el feature class “Predios_Sin_Informacion_Catastral”, contenido en la geodatabase Analisis_actualizacion_catastral.gdb, la cual se anexa al presente informe.

Implicaciones:



- Limitación en la interoperabilidad entre la base cartográfica y los registros catastrales.
- Riesgo de rezagos en la atención de trámites asociados a estos predios.
- Afectación de la integralidad del proceso de actualización catastral.



4.3. Predios localizados dentro del perímetro urbano clasificados como rurales en la base catastral

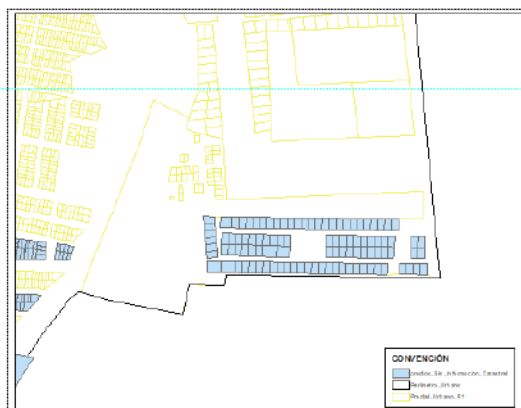
Durante el análisis de la información y a partir de las reclamaciones de los contribuyentes, se identificaron casos de predios que, aun encontrándose dentro del perímetro urbano, aparecen registrados en las bases de datos catastrales con condición rural.

Caso identificado: Villa Docente

Situación: Los contribuyentes de la urbanización Villa Docente han manifestado que, pese a ubicarse en área urbana según el perímetro definido en el POT, los recibos del impuesto predial reflejan que los predios están clasificados como rurales.

Implicaciones:

- Inconsistencia crítica en la clasificación catastral que afecta la correcta determinación de avalúos.
- Distorsión en la liquidación del impuesto predial (tarifas urbanas vs. rurales).
- Riesgo de reclamaciones masivas por parte de la comunidad afectada.
- Desarticulación entre la cartografía oficial del perímetro urbano y la base de datos catastral.



	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1	Departamento	Municipio	NºPredial	zona	SECTOR	COMUNA	BARRIO	EDA O MANZ	TERRENO	Dirección
2	85	001	0001000000200012000000000	00	01	00	00	0020	0012	VILLA DOCENTE II MZ A LO 6 VDA MOR
3	85	001	0001000000200013000000000	00	01	00	00	0020	0013	VILLA DOCENTE II MZ A LO 7 8
4	85	001	0001000000200014000000000	00	01	00	00	0020	0014	VILLA DOCENTE II MZ B CS 9 VDA MOR
5	85	001	0001000000200014000000000	00	01	00	00	0020	0014	VILLA DOCENTE II MZ B CS 9 VDA MOR
6	85	001	0001000000200015000000000	00	01	00	00	0020	0015	VILLA DOCENTE II MZ B CS 12 VDA MO
7	85	001	0001000000200016000000000	00	01	00	00	0020	0016	VILLA DOCENTE II MZ B LO 14 VDA MO
8	85	001	0001000000200017000000000	00	01	00	00	0020	0017	VILLA DOCENTE II MZ B CS 16 VDA MO
9	85	001	0001000000200018000000000	00	01	00	00	0020	0018	VILLA DOCENTE II MZ B LO 17 VDA MO
10	85	001	0001000000200019000000000	00	01	00	00	0020	0019	VILLA DOCENTE II MZ B LO 19 VDA MO
11	85	001	0001000000200020000000000	00	01	00	00	0020	0020	VILLA DOCENTE II MZ B CS 22 VDA MO
12	85	001	0001000000200021000000000	00	01	00	00	0020	0021	VILLA DOCENTE II MZ B CS 23 VDA MO
13	85	001	0001000000200022000000000	00	01	00	00	0020	0022	VILLA DOCENTE II MZ B LO 25 VDA MO
14	85	001	0001000000200023000000000	00	01	00	00	0020	0023	VILLA DOCENTE II MZ B CS 27 VDA MO
15	85	001	0001000000200024000000000	00	01	00	00	0020	0024	VILLA DOCENTE II MZ B CS 29 VDA MO
16	85	001	0001000000200025000000000	00	01	00	00	0020	0025	MZ B CS 32 BR VILLA DOCENTE II
17	85	001	0001000000200026000000000	00	01	00	00	0020	0026	MZ B CS 34 BR VILLA DOCENTE
18	85	001	0001000000200027000000000	00	01	00	00	0020	0027	VILLA DOCENTE II MZ C CS 35 VDA MO
19	85	001	0001000000200028000000000	00	01	00	00	0020	0028	VILLA DOCENTE II MZ C CS 37 VDA MO
20	85	001	0001000000200029000000000	00	01	00	00	0020	0029	VILLA DOCENTE II MZ C LO 39 VDA MO
21	85	001	0001000000200029000000000	00	01	00	00	0020	0029	VILLA DOCENTE II MZ C LO 39 VDA MO
22	85	001	0001000000200030000000000	00	01	00	00	0020	0030	VILLA DOCENTE II MZ C LO 41 VDA MO
23	85	001	0001000000200031000000000	00	01	00	00	0020	0031	MAZANA C CASA 43 VILLA DOCENTE II
24	85	001	0001000000200032000000000	00	01	00	00	0020	0032	VILLA DOCENTE II MZ C LO 45 VDA MO
25	85	001	0001000000200033000000000	00	01	00	00	0020	0033	VILLA DOCENTE II MZ C LO 47 VDA MO

- **Subdivisión Alfonso Perilla:**

4.4. Predios dentro del perímetro urbano inscritos como rurales en la información alfanumérica

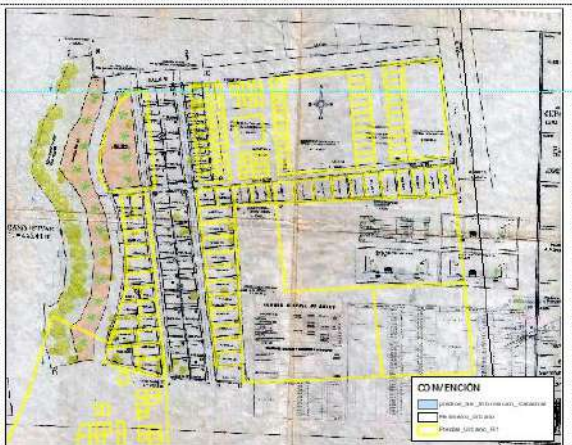
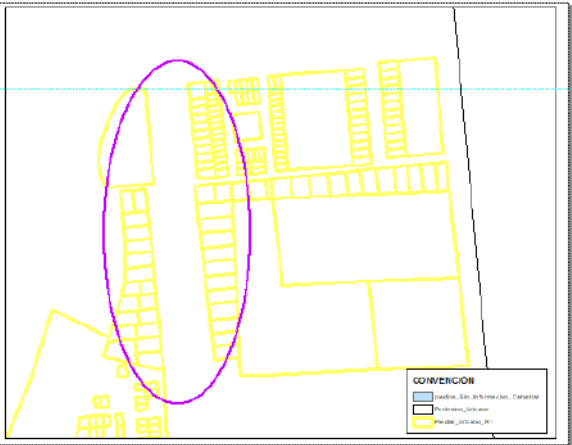
En la verificación de la base catastral, se identificó un caso particular en el cual existe una zona cuyos predios aparecen en la cartografía como urbanos (se encuentran graficados en el plano dentro del perímetro urbano), pero en la información alfanumérica de los Registros 1 (R1) se encuentran inscritos como rurales.

Observaciones:

- La subdivisión en cuestión se localiza dentro del perímetro urbano definido en el POT, por lo que no debería presentar registro como predios rurales.
- La inconsistencia se produce entre la información gráfica (plano) y la información alfanumérica (R1).
- El caso expuesto genera un desajuste entre la clasificación jurídica-administrativa del suelo y la base de datos catastral.

Implicaciones:

- Errores en la determinación del impuesto predial al aplicarse tarifas y fórmulas propias de la zona rural en predios urbanos.
- Afectación de la equidad tributaria frente a otros contribuyentes del mismo perímetro urbano.
- Riesgo de conflictos y reclamaciones ciudadanas, por el cobro inconsistente de tributos.
- Limitación en la coherencia entre la planeación territorial (POT) y la gestión catastral, afectando la confiabilidad de la información.

Imagen plano subdivisión y predios	Zona sin predios
	

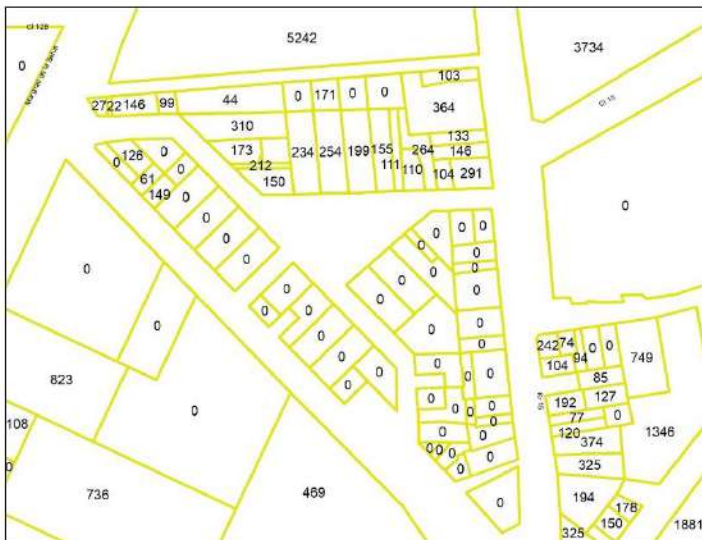
Numero Catastral	0104000000250016000000000
Descripción	Evidencia
Las áreas de construcción no corresponden.	
	

Numero Catastral	0104000003310014000000000
Descripción	Evidencia
Se observa que toda la manzana la cartografía no corresponde con la realidad que se muestra en la Ortofoto mapa.	

Numero Catastral	0104000003340014000000000
Descripción	Evidencia
Se observa que toda la manzana la cartografía no corresponde con la realidad que se muestra en la Ortofoto mapa.	

Numero Catastral	0102000000020015000000000
Descripción	Evidencia
<p>Este predio en lo R1 registra cero (0) en áreas de construcción sin embargo cuando se observa la capa de construcción está cubierto el predio, pero en la realidad el predio presenta menos construcción según lo manifestado por el propietario.</p>	
	

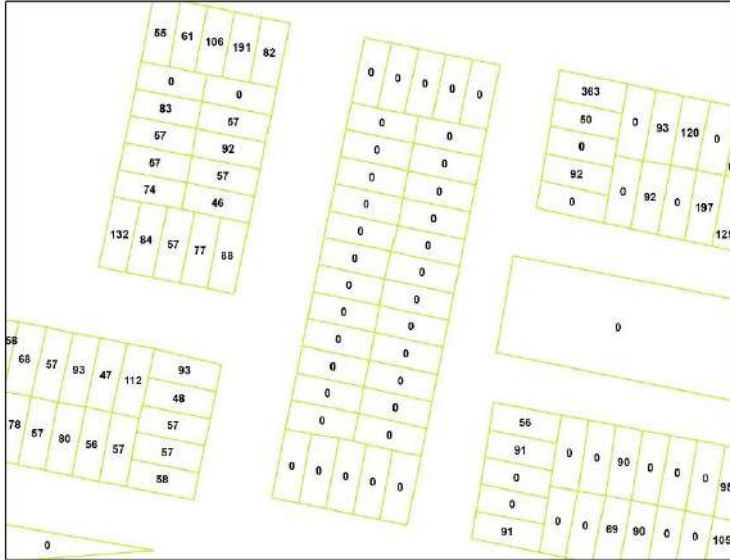
Numero Catastral	01020000000400050000000000
Descripción	Evidencia
Este predio en lo R1 registra cero (0) en áreas de construcción sin embargo cuando se observa la capa de construcción está construido parte del predio.	

Numero Catastral	Barrio La Corocora.
Descripción	Evidencia
Este caso es el barrio la corocora, uno de los barrios más tradicionales y antiguos de Yopal. Se evidencian predios sin construcción es decir área Cero (0), cuando en la realidad son predios con construcciones como se puede apreciar en las imágenes.	



Numero Catastral	850010101000009270027000000000
Descripción	Evidencia
Este predio tiene número catastral y folio de matrícula, pero no está el predio en la capa de predios.	

Numero Catastral	01040000024600220000000000
Descripción	Evidencia
El predio tiene área no presenta construcción, pero la ortofoto mapa se observa construcción. Además, estaba en 90 y subió a 96 m2	

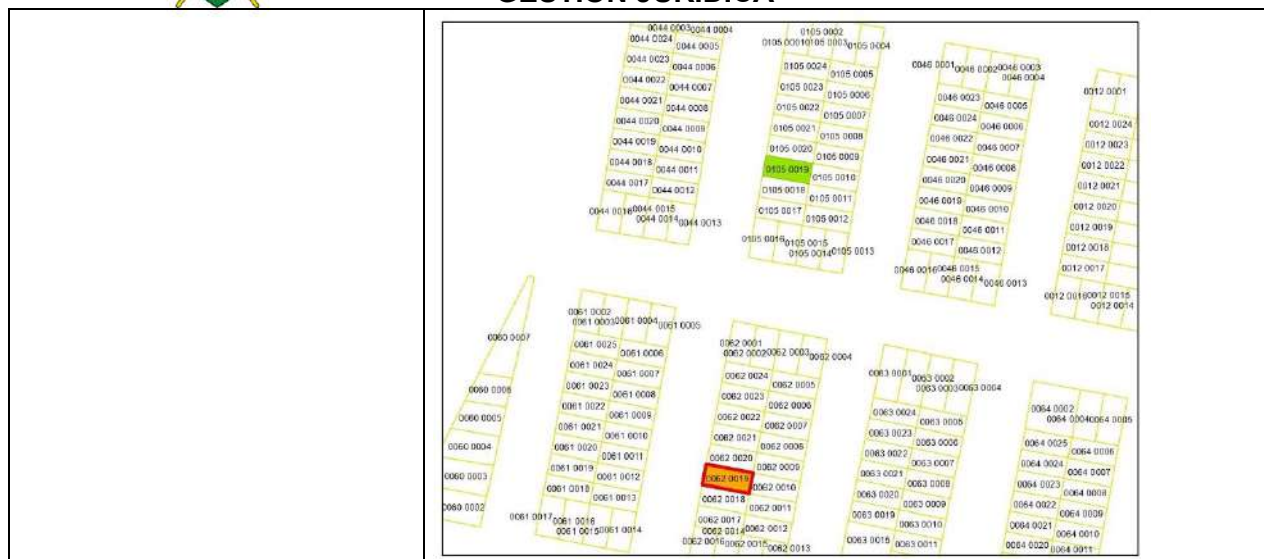
Numero Catastral	Manzana 0238 comuna VI
Descripción	Evidencia
<p>La manzana 0238 presenta cero construcciones en su totalidad y en ortofoto mapa y de acuerdo con las reclamaciones de los contribuyentes esa manzana esta toda construida</p>	
	

Numero Catastral	0101000001130003000000000
Descripción	Evidencia
<p>Los nombres de los propietarios de este predio esta invertido, el predio real es 0013-0024 y el recibo aparece con 0033-0019.</p>	 

Numero Catastral	0104000004770018200000000
Descripción	Evidencia
<p>Este predio en el R1 tiene como nombre de propietario PARTICULAR N.I. Sin embargo, el contribuyente manifiesta que ese predio tiene propietario en el certificado de tradición y libertad.</p>	

Numero Catastral	0101000006570025000000000
Descripción	Evidencia
Se modificó el área de terreno y tiene superposición de las cartografías con respecto a la delimitación real del predio.	

Numero Catastral	0104000001050019000000000
Descripción	Evidencia
Los nombres de los propietarios de estos predios están invertidos	



4.5. EVALUACIÓN DE IMPACTOS FRENTE AL COMPONENTE FÍSICO:

A continuación, se mencionan los impactos frente al componente técnico, y descripción del hallazgo, en 6 inconsistencias identificadas.

N.º	TIPO DE INCONSISTENCIA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IMPACTO IDENTIFICADO	REFERENCIA NORMATIVA
1	Carencia de manzaneo urbano	Ausencia de la capa de manzanas urbanas que define la delimitación y codificación de los predios.	Dificulta la estructuración del código catastral, genera inconsistencias en áreas y afecta la calidad de la base.	<p>Resolución IGAC 1040 de 2023, art. 1.7 (modificado por art. 2 de la Resolución 746 de 2024), que obliga a aplicar las especificaciones técnicas de la base catastral y el Modelo Extendido Catastro-Registro LADM_COL.</p> <p>Anexo D – Estructura del Código Predial Nacional, numeral 2.6.1 (Manzana o Vereda), donde se define la manzana como unidad espacial para la codificación predial.</p> <p>Anexos técnicos 8 y 10 de la Resolución 1040 de 2023, que establecen los requisitos de exactitud, consistencia topológica y cobertura de la cartografía.</p>
2	Desajuste entre cartografía y realidad física	Diferencias entre la delimitación gráfica de predios y las áreas	Errores en áreas de terreno y construcción, liquidación	Resolución IGAC 1040 de 2023, artículo 1.7 (modificado por el artículo 2 de la Resolución 746 de 2024), que obliga a aplicar las especificaciones técnicas de la base catastral y el



**INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Y
EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA
GESTIÓN JURÍDICA**

N.º	TIPO DE INCONSISTENCIA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IMPACTO IDENTIFICADO	REFERENCIA NORMATIVA
		observadas en terreno.	inconsistente del impuesto predial.	Modelo Extendido Catastro-Registro LADM_COL. Anexos técnicos 8 y 10 de la Resolución 1040 de 2023, que establecen requisitos de exactitud posicional, consistencia topológica y control de calidad en la información cartográfica.
3	Superposición de polígonos prediales	Se identificaron predios con límites que se traslapan en la capa cartográfica.	Genera duplicidad en la codificación catastral y conflictos de tenencia jurídica.	Resolución IGAC 1040 de 2023, artículo 1.7 (modificado por el artículo 2 de la Resolución 746 de 2024), que obliga a aplicar las especificaciones técnicas de la base catastral y el Modelo Extendido Catastro-Registro LADM_COL. Anexos técnicos 8 y 10 de la Resolución 1040 de 2023, que regulan la consistencia topológica, unicidad de geometrías y control de calidad de los productos cartográficos.
4	Vacíos o huecos en la capa predial	Predios que no cuentan con polígono asignado dentro de la cartografía digital.	Imposibilita el registro catastral completo y afecta la integralidad de la base predial.	Resolución IGAC 1040 de 2023, artículo 1.7 (modificado por el artículo 2 de la Resolución 746 de 2024), que obliga a aplicar las especificaciones técnicas de la base catastral y el Modelo Extendido Catastro-Registro LADM_COL. Anexos técnicos 8 y 10 de la Resolución 1040 de 2023, que establecen la consistencia topológica, cobertura completa de entidades cartográficas y control de calidad en la información preciosa
5	Desajuste con límites oficiales (barrios/veredas)	Incongruencias entre la cartografía predial y los límites administrativos reconocidos oficialmente.	Afecta la correcta georreferenciación de predios y la correspondencia con información jurídica y fiscal.	Resolución IGAC 1040 de 2023, artículo 1.7 (modificado por el artículo 2 de la Resolución 746 de 2024), que obliga a aplicar las especificaciones técnicas de la base catastral y el Modelo Extendido Catastro-Registro LADM_COL. Anexos técnicos 8 y 10 de la Resolución 1040 de 2023, que regulan la consistencia topológica, la correcta georreferenciación y la correspondencia con límites oficiales.
6	Inconsistencia en la escala y precisión cartográfica	Variaciones en la calidad y nivel de detalle de la	Pérdida de exactitud en las áreas prediales y desconfianza en la	Resolución IGAC 1040 de 2023, artículo 1.7 (modificado por el artículo 2 de la Resolución 746 de 2024), que

N.º	TIPO DE INCONSISTENCIA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IMPACTO IDENTIFICADO	REFERENCIA NORMATIVA
		cartografía entregada frente a lo exigido por la normativa.	información para cobro del impuesto predial.	obliga a aplicar las especificaciones técnicas de la base catastral y el Modelo Extendido Catastro-Registro LADM_COL. Anexos técnicos 8 y 10 de la Resolución 1040 de 2023, que definen la exactitud posicional, la escala mínima y los estándares de calidad cartográfica requeridos.

4.6. ASPECTO JURÍDICO

A continuación, se mencionan los impactos frente al componente jurídico, y descripción del hallazgo, en 3 productos exigidos.

N.º	PRODUCTO EXIGIDO (ART. 4.2.6 RESOL. 1040/2023)	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IMPACTO IDENTIFICADO	REFERENCIA NORMATIVA
1	Documentación digital y/o física recolectada y generada (ítem 2)	No se evidencia la entrega completa de la documentación de soporte del componente jurídico (títulos, escrituras, certificados).	Falta de respaldo documental para verificar derechos de propiedad y coherencia jurídica de los predios.	Resolución 1040 de 2023, art. 4.2.6, numeral 2.
2	Memorias técnicas de los procesos (ítem 3)	No se encuentran memorias técnicas que detallen los procedimientos aplicados, especialmente en interoperabilidad con notariado y registro.	Carencia de trazabilidad de los métodos aplicados, limitando la validez y reproducibilidad técnica del proceso.	Resolución 1040 de 2023, art. 4.2.6, numeral 3; Anexo 7.
3	Información catastral accesible y actualizada (ítem 4)	No se evidencia un mecanismo de acceso y difusión a los usuarios de la información catastral consolidada y validada.	Afecta la transparencia, el acceso ciudadano y la interoperabilidad con otros sistemas institucionales.	Resolución 1040 de 2023, art. 4.2.6, numeral 4.

4.7. ASPECTO ECONÓMICO

Se identificaron inconsistencias técnicas en la delimitación y definición de las Zonas Homogéneas Físicas y Geoeconómicas (ZHF/ZHG). Es importante tener en cuenta que para la conformación de dichas zonas debe considerar variables físicas, económicas, de uso actual, uso reglamentado y concordancia con los instrumentos de planificación territorial, particularmente con el Plan de Ordenamiento Territorial – POT, especialmente lo contemplado en el acuerdo 021 de 2013. Sin

embargo, se evidencian discrepancias significativas que afectan la coherencia técnica, la correspondencia normativa y la equidad fiscal del proceso catastral.

De acuerdo a lo anterior el análisis técnico arroja inconsistencias detectadas en la delimitación de las ZHF/ZHG, generando un impacto con la coherencia normativa, la definición de valores unitarios del suelo y en la determinación de avalúos catastrales. Tal como se muestra a continuación:

Falta de coherencia con el POT

Las ZHF/ZHG delimitadas no reflejan las disposiciones de uso reglamentado establecidas en el POT (Acuerdo 021/2013).

El uso comercial reglamentado no se ve reflejado en la zonificación homogénea, lo que implica un desfase entre planeación territorial y catastro.

Diferencias entre usos actuales y reglamentados

Áreas consolidadas con actividad comercial predominante fueron clasificadas como zonas residenciales, reduciendo artificialmente su valor catastral. Esto contradice la metodología del IGAC, que exige concordancia entre uso actual y uso reglamentado.

Discrepancias socioeconómicas

En la Carrera 29, zona de alta valorización y estratos 4, se registraron valores catastrales inferiores a los del barrio 7 de Agosto (estratos 2). Se evidencia una falta de correspondencia entre estratificación socioeconómica y zonificación económica, generando distorsiones tributarias.

Casos de incoherencias en valores de zonas

Al comparar valores catastrales asignados a diferentes zonas homogéneas, se observan notorias inconsistencias frente a la dinámica inmobiliaria actual:

- Zona 18: Valor asignado de \$207.500/m², pese a encontrarse cerca de Unicentro, una de las zonas de más alta valorización de la ciudad. En contraste, zonas circundantes como la Zona 5 presentan valores de \$1.030.000/m², \$514.000/m² y \$830.000/m².

- Zona 13: Corresponde a barrios de estratos 2, con valores de \$300.000/m². Estos valores resultan incluso más altos que los asignados en áreas de mayor valorización.

- Eje Calle 40 – Via morichal (zona industrial): se localiza la zona 24 con un valor de \$140.000 y alrededor se reportan valores entre \$300.000 y \$400.000/m² en zonas residenciales de estratos 2. Lo anterior no refleja la realidad actual puesto que se entendería que predios con presencia

de actividades industriales y comerciales tiene más valor que las zonas de uso residencial en estrato 2 como es el caso del barrio 7 de agosto.

- Zona 11: Reporta valores intermedios frente a zonas residenciales de estratos bajos, sin respetar la jerarquía comercial e industrial de los sectores viales estratégicos.

4.8. IMPACTOS GENERADOS

Técnicos

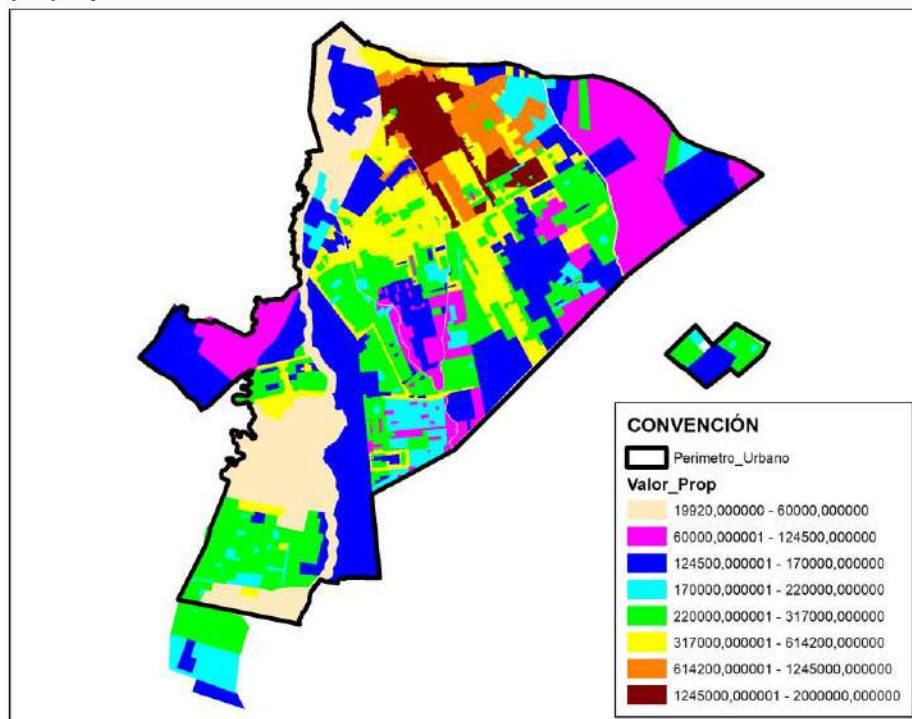
1. La delimitación de las ZHF/ZHG realizada por CATASIG presenta inconsistencias normativas, técnicas y metodológicas de acuerdo a la normatividad vigente.
 2. No existe coherencia entre la zonificación catastral y el POT (Acuerdo 021/2013) en lo referente a usos del suelo.
 3. Se identifican discrepancias de valores unitarios en comparación con la realidad socioeconómica y el mercado inmobiliario.
 4. Los avalúos resultantes carecen de equidad y confiabilidad, comprometiendo la función del catastro como instrumento técnico, fiscal y de planeación.
- Existen distorsión en la representación cartográfica de las ZHG, no hay una delimitación clara, precisa y coherente.

Económicas

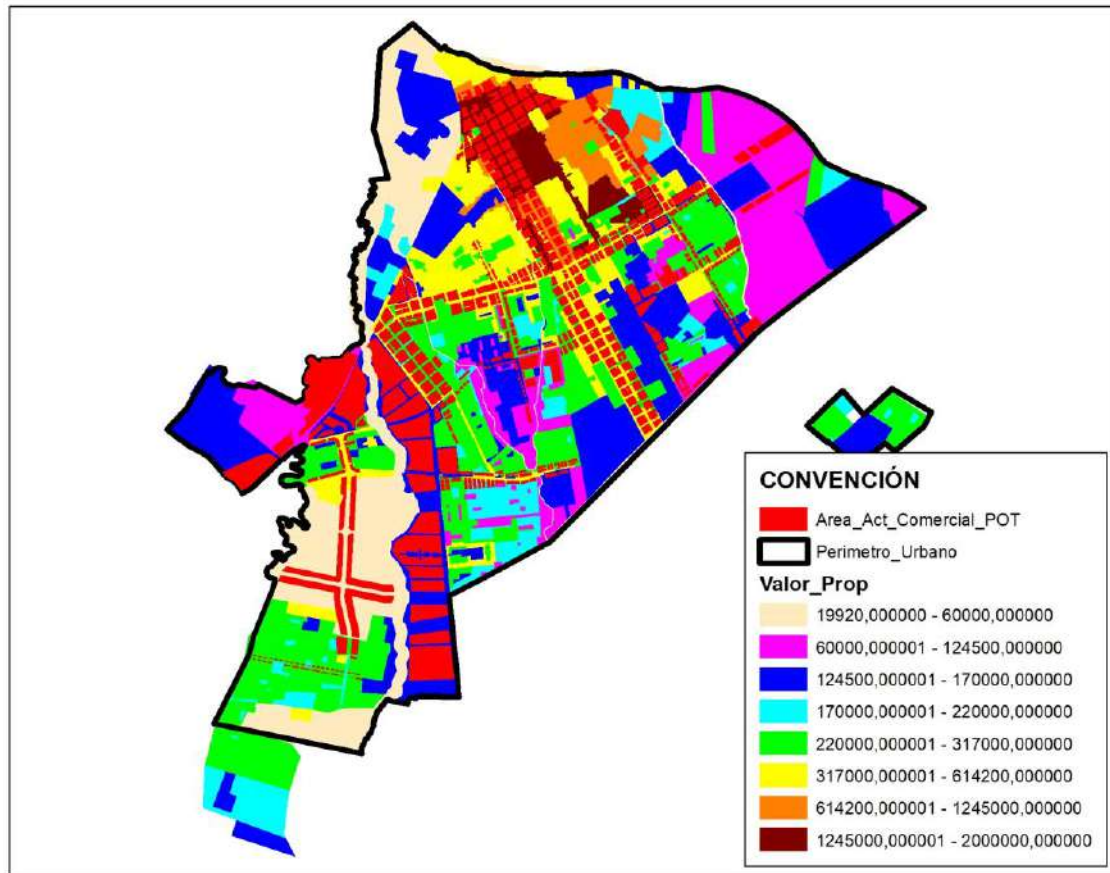
- Subestimación de ingresos prediales en zonas de mayor valorización.
- Sobrecarga tributaria en zonas de menores ingresos.
- Impacto negativo en la planeación financiera municipal.

Administrativas

- Riesgo de demandas y recursos de revisión por contribuyentes.
- Debilitamiento institucional frente a la actualización catastral.



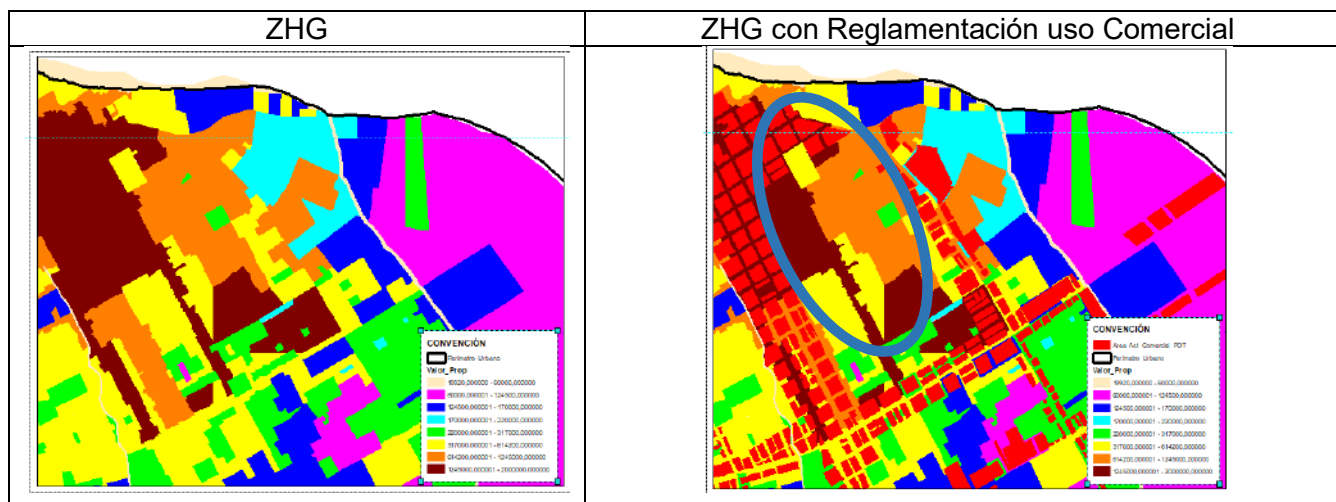
En la siguiente imagen se muestra la superposición de la reglamentación del Uso del suelo según el Plan de Ordenamiento territorial POT.



Análisis del sector de la carrera 29 entre calles 13 y 24.

En este sector se localizan grandes infraestructuras como: la Cámara de Comercio, Clínica Casanare, edificio DECK, Unicentro, entre otros. En esta franja se puede considerar:

- Como una franja de alta dinámica comercial, con un flujo vehicular y peatonal significativo, es vía de doble calzada.
- El uso predominante actual es comercial y mixto.
- El impacto del comercio sobre la valorización del suelo es notorio y debería ser un factor determinante para reconsiderar su clasificación dentro de la zonificación económica.
- Según el POT, esta zona tiene un uso consolidado y en proyección como centralidad comercial.



Zona Geoeconómica 18

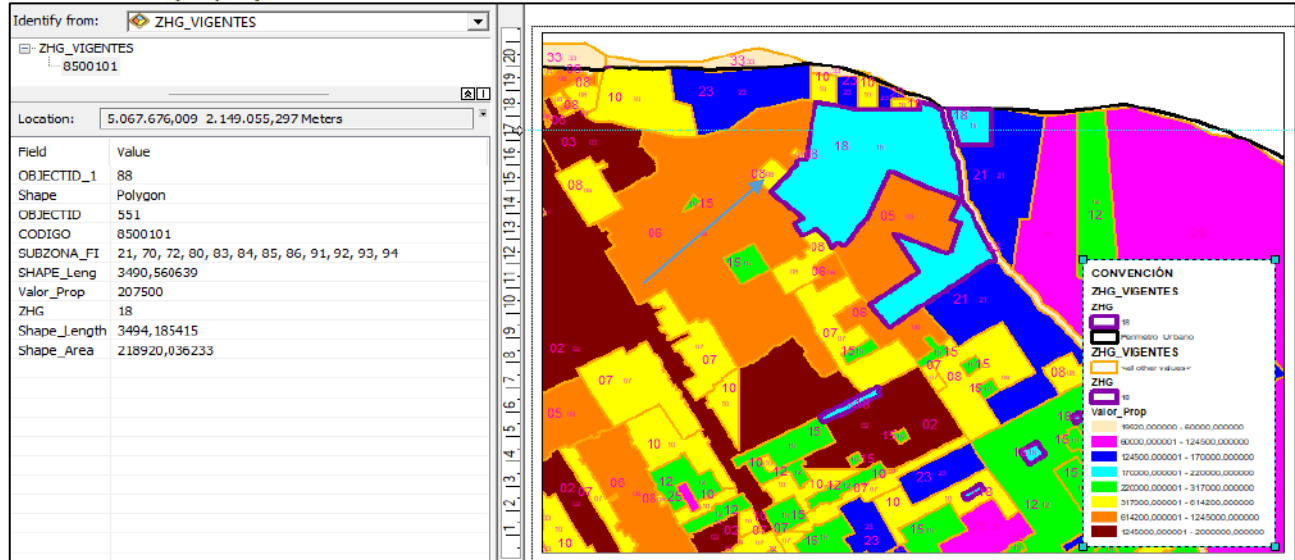
La Zona Geoeconómica 18 corresponde a un sector predominantemente residencial, caracterizado por una alta proyección de valorización y un desarrollo urbanístico moderno.

Observaciones:

- En esta zona se localizan conjuntos residenciales de alta demanda, con infraestructura moderna y consolidación de vivienda estratificada.
- Presenta cercanía a equipamientos urbanos de calidad, lo cual incrementa su atractivo inmobiliario.
- El valor catastral promedio registrado actualmente es de \$207.500/m², cifra que no resulta coherente con las condiciones reales del entorno, las proyecciones urbanas y el comportamiento del mercado inmobiliario en sectores de características similares.

Implicaciones:

- Riesgo de subvaloración catastral respecto al mercado, lo que afecta el recaudo del impuesto predial.
- Posible inequidad tributaria frente a otras zonas con menor potencial de valorización, pero con valores catastrales más altos.
- Limitación en la planeación fiscal del municipio, al no reflejar de forma adecuada la dinámica de valorización del suelo urbano.



Análisis sobre la Subvaloración de Avalúos Catastrales en Zonas de Alta Valorización.

Se ha identificado una inconsistencia significativa entre los avalúos catastrales determinados para algunos sectores de la ciudad de Yopal y los valores reales del mercado inmobiliario, específicamente, se observan casos de subvaloración en zonas con alta dinámica de valorización urbana, situación que genera distorsiones en el principio de equidad tributaria y afecta la correcta planificación territorial.

Caso identificado: Edificio DECK 29

Análisis sobre la Subvaloración de Avalúos Catastrales en Zonas de Alta Valorización

Se identificó una inconsistencia significativa entre los avalúos catastrales determinados en algunos sectores de la ciudad de Yopal y los valores reales del mercado inmobiliario.

En particular, se presentan casos de subvaloración en zonas con alta dinámica de valorización urbana, situación que:

- Distorsiona el principio de equidad tributaria.
- Afecta la planeación fiscal y territorial.
- Reduce el potencial de recaudo del impuesto predial.

Caso representativo: Edificio DECK 29

Localización: Carrera 29 con calle 13

Avalúo catastral actual: En promedio \$140 millones por unidad habitacional.

Valor de mercado: Entre \$500 y \$600 millones por unidad, según ofertas inmobiliarias recientes.

Condiciones del sector: Zona urbana consolidada, con infraestructura moderna, localización estratégica y demanda sostenida.

Implicaciones

- La diferencia entre avalúo y valor de mercado representa una subvaloración entre el 65% y el 75%.
- Se evidencia una brecha crítica que impacta el recaudo predial y genera inequidad frente a otros contribuyentes.
- La falta de correspondencia entre avalúos y mercado debilita la confiabilidad de la información catastral y puede dar lugar a reclamaciones de órganos de control.

N	O	P	Q	R	S
ti	Dirección	Comuna	stinoEconomeaTerreno (m	Construida (	Avaluo (\$)
55	C 13 27 80 AP 201 ED DECK-29	A	27	98	\$ 152.698.000,0
57	C 13 27 80 AP 202 ED DECK-29	A	19	58	\$ 105.954.000,0
58	C 13 27 80 AP 203 ED DECK-29	A	17	56	\$ 87.256.000,0
57	C 13 27 80 AP 204 ED DECK-29	A	13	46	\$ 71.675.000,0
32	C 13 27 80 ZP 205 ED DECK-29	A	26	90	\$ 140.233.000,0
30	C 13 27 80 AP 206 ED DECK-29	A	26	90	\$ 140.233.000,0
35	C 13 27 80 AP 206 ED DECK-29	A	26	90	\$ 140.233.000,0
52	C 13 27 80 AP 207 ED DECK-29	A	25	92	\$ 143.349.000,0
41	C 13 27 80 AP 208 ED DECK-29	A	21	69	\$ 107.512.000,0
42	C 13 27 80 AP 208 ED DECK-29	A	21	69	\$ 107.512.000,0
37	C 13 27 80 AP 209 ED DECK-29	A	12	45	\$ 70.116.000,0
30	C 13 27 80 AP 210 ED DECK-29	A	13	43	\$ 67.000.000,0
37	C 13 27 80 AP 211 ED DECK-29	A	17	65	\$ 101.279.000,0
30	C 13 27 80 AP 301 ED DECK-29	A	28	97	\$ 151.140.000,0
35	C 13 27 80 AP 302 ED DECK-29	A	27	98	\$ 152.698.000,0
27	C 13 27 80 AP 303 ED DECK-29	A	19	58	\$ 105.954.000,0
45	C 13 27 80 AP 304 ED DECK-29	A	29	103	\$ 160.489.000,0
31	C 13 27 80 AP 304 ED DECK-29	A	29	103	\$ 160.489.000,0
37	C 13 27 80 AP 305 ED DECK-29	A	25	90	\$ 140.233.000,0
35	C 13 27 80 AP 306 ED DECK-29	A	25	90	\$ 140.233.000,0
25	C 13 27 80 AP 207 ED DECK-29	A	26	93	\$ 142.249.000,0

Caso representativo: Edificio LUMA

Localización: Carrera 24 con calle 12.

Avalúo catastral actual: Promedio de \$180 millones por unidad habitacional.

Valor de mercado: Superior a \$250 millones por unidad, de acuerdo con ofertas inmobiliarias recientes.

Condiciones del sector: Zona de alta valorización, con urbanismo consolidado, cercanía a equipamientos y buena infraestructura de servicios.

Implicaciones

- Se presenta una subvaloración aproximada del 28% frente al valor de mercado.
- Esta brecha afecta la equidad tributaria, al generar que contribuyentes en sectores de alta valorización tributen menos de lo que correspondería.
- El desajuste repercute en la planeación fiscal y financiera del municipio, reduciendo el potencial de recaudo predial.
- Ratifica la necesidad de ajustar los parámetros de zonificación geoeconómica y de depuración de bases catastrales en sectores con dinámica inmobiliaria activa.

N	O	P	Q	R	S	V
Dirección	Comuna	stinoEconomea	Terreno (m	Construida (m	Avaluo (\$)	
C 12 23 84 LC 01 ED LUMA		C	4	27	\$ 32.460.000,0	010
C 12 23 94 LC 02 ED LUMA		C	12	76	\$ 91.370.000,0	010
K 24 12 10 LC 03 ED LUMA		C	9	59	\$ 70.932.000,0	010
K 24 12 14 LC 04 ED LUMA		C	9	58	\$ 69.730.000,0	010
K 24 12 26 LC 05 ED LUMA		C	9	58	\$ 69.730.000,0	010
K 24 12 32 LC 06 ED LUMA		C	10	61	\$ 73.337.000,0	010
K 24 12 36 LC 07 ED LUMA		C	9	60	\$ 72.134.000,0	010
K 24 12 22 AP 201 A ED LUMA		A	10	65	\$ 58.130.000,0	010
K 24 12 22 AP 202 A ED LUMA		A	14	90	\$ 80.488.000,0	010
K 24 12 22 AP 202 A ED LUMA		A	14	90	\$ 80.488.000,0	010
K 24 12 22 AP 203 A ED LUMA		A	23	143	\$ 127.886.000,0	010
K 24 12 22 AP 204 A ED LUMA		A	18	114	\$ 101.951.000,0	010
K 24 12 22 AP 205 A ED LUMA		A	17	108	\$ 96.585.000,0	010
K 24 12 22 AP 201 B ED LUMA		A	10	65	\$ 58.130.000,0	010
K 24 12 22 AP 202 B ED LUMA		A	15	92	\$ 82.276.000,0	010
K 24 12 22 AP 203 B ED LUMA		A	18	92	\$ 82.276.000,0	010
K 24 12 22 AP 204 B ED LUMA		A	24	150	\$ 134.146.000,0	010
K 24 12 22 AP 204 B ED LUMA		A	24	150	\$ 134.146.000,0	010
K 24 12 22 AP 205 B ED LUMA		A	17	108	\$ 96.585.000,0	010
K 24 12 22 AP 301 A ED LUMA		A	10	65	\$ 58.130.000,0	010

Así mismo, se evidencia una vez revisada la base de datos correspondiente a los registros 1 de Catastro, inconsistencias importantes en el campo de **destinación económica**. Particularmente, al analizar la variable correspondiente al código **R**, que indica que un predio corresponde a un **lote urbanizable no urbanizado**, detectando las siguientes situaciones:

N.º	TIPO DE INCONSISTENCIA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IMPACTO IDENTIFICADO	REFERENCIA NORMATIVA
1	Clasificación errónea en destinación económica (código R)	Predios registrados como “lotes urbanizables no urbanizados” (código R) presentan	Incoherencia entre información catastral y realidad física; afecta la confiabilidad de la base de datos.	Resolución 1040 de 2023 – Productos de actualización catastral; Ley 14 de 1983 (art. 5).



**INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Y
EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA
GESTIÓN JURÍDICA**

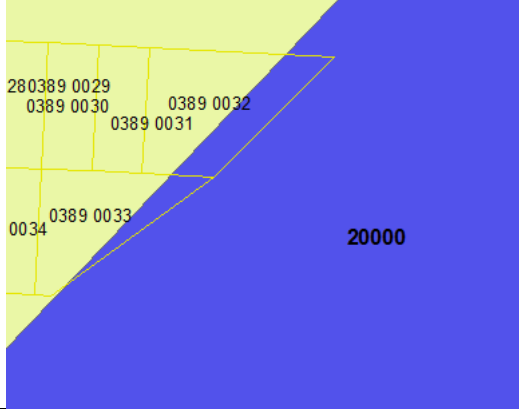
		construcciones en terreno.		
2	Inconsistencia en avalúos catastrales	Al existir edificaciones en predios clasificados como “R”, el avalúo catastral calculado no corresponde a la realidad física.	Distorsiona el valor de referencia del impuesto predial y afecta la equidad tributaria.	Decreto 1983 de 2019 (Compilatorio D. 1077/2015), arts. 2.2.2.2.1.5 y 2.2.2.2.1.6.
3	Caso sectorial – Valle de Guarataros	En 324 predios analizados, el 72% presentan código R pese a contar con construcciones.	Riesgo de masiva inequidad tributaria; debilita la confianza ciudadana y genera posibles acciones legales.	Resolución 1040 de 2023, art. 4.2.6; Ley 388 de 1997 (art. 2).
4	Ausencia de depuración de base de datos	No se evidencian procesos de verificación ni depuración previa en el registro de destinación económica.	Limita la calidad de la actualización catastral y afecta la interoperabilidad con otras bases (planeación, hacienda).	Resolución 1040 de 2023 – Estándares de calidad de información.

En amarillo se identifican los predios con destinación económica R



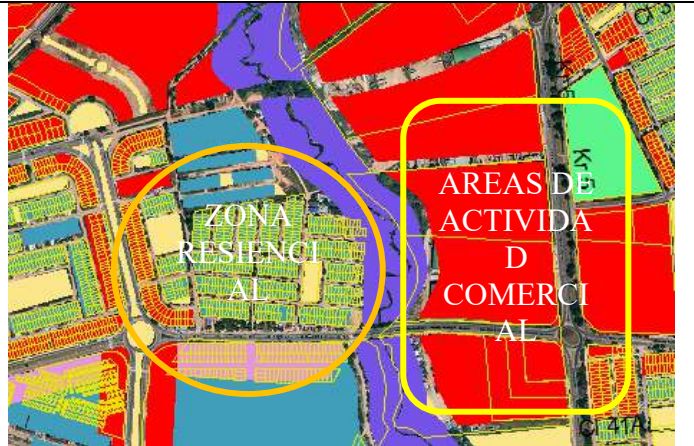
En esta imagen se observa claramente la existencia de construcciones en predios donde se identifica la destinación económica como R es decir lote urbanizable no urbanizado

Inconsistencias ZHG

Numero Catastral	
Descripción	Evidencia
Error cartográfico en las ZHG	

Numero Catastral	Corresponde al sector de la Zona industrial frente a la plaza mercado entre la vía a morichal y el romboy de la calle 40
Descripción	Evidencia
Revisar las ZHG	

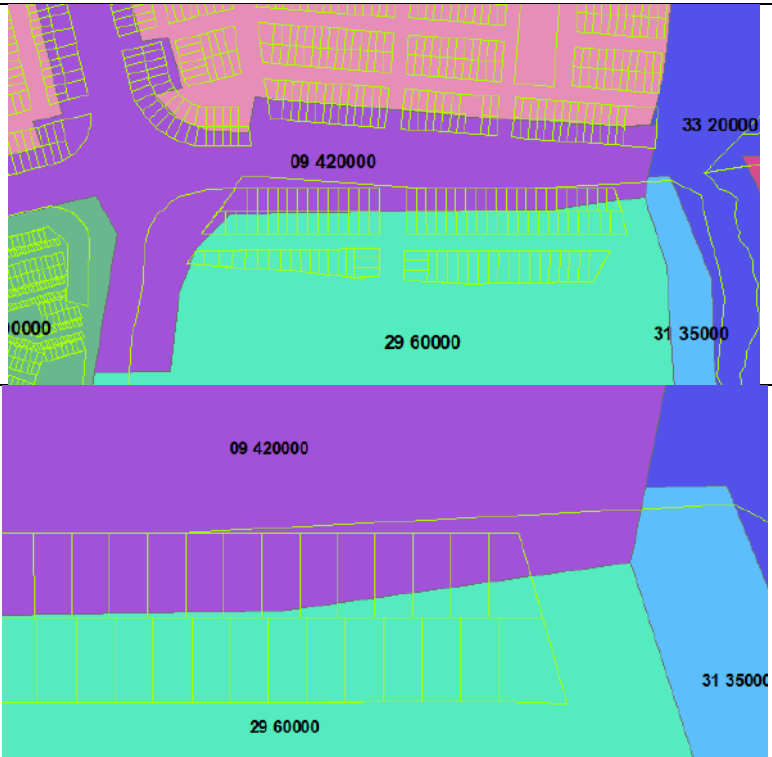
De acuerdo con el plan de ordenamiento territorial se identifican áreas de actividad comercial en Rojo y en color azul claro zonas residenciales. En áreas de actividad comercial se encuentran la zona industrial.



Se encuentra una diferencia entre las zonas comerciales (industrial) con un valor de 140.000 con respecto a las residenciales con un valor de \$300.000. Se entendería que es mas alto el valor por metro cuadrado en zonas de actividad comercial con uso de Industrial.



Numero Catastral	0101000000540901900000056
Descripción	Evidencia
Corresponde a la ZHG No 7 con un valor de 614200 localizada en el barrio San Martin, una zona afectada y con unas características especiales que hacen que ese valor no corresponde con la realidad inmobiliaria del sector, por tal razón y de acuerdo con las reclamaciones es necesario que se revise la ZHG.	

Numero Catastral	01010000005409019000000056
Descripción	Evidencia
Corresponde a la ZHG No 09 en el sector de la vía morichal y calle 40, se observa que la delimitación de la zona no se realiza por la divisoria de los predios.	

4.9. Inconsistencias Identificadas – Agosto y Septiembre de 2025

4.9.1. Clasificación incompleta de comunas y barrios

Se identificó que la base de datos catastral no clasifica de manera correcta ni completa los registros entre comunas y barrios, a pesar de que el municipio de Yopal cuenta con esta organización territorial formalmente establecida.

Situación: Varios registros presentan datos faltantes o inconsistentes en los campos de comuna y barrio.

Impacto:

- Limita la georreferenciación urbana precisa.
- Dificulta la elaboración de diagnósticos territoriales y análisis sectoriales.

Afecta la interoperabilidad con bases de datos municipales (Planeación, Hacienda, Planeación Estratégica).

4.9.2. Falta de estandarización en los nombres de municipio

Mediante filtros aplicados a la columna de municipio en la base de datos, se evidenció que los registros urbanos presentan múltiples formas de nombrar a Yopal, tales como:

- MUNICIPIO DE YOPAL
- MUNICIPIO YOPAL
- MUNICIPIO.YOPAL

Situación: Esta variación es consecuencia de la ausencia de un proceso de normalización y estandarización de datos.

Impacto:

- Genera errores en los procesos de agrupación y análisis por entidad territorial.
- Afecta la coherencia estadística y dificulta la construcción de indicadores urbanos.
- Compromete la calidad de los informes y productos derivados de la actualización catastral.

4.9.3. Inconsistencias Identificadas – Información de Propietarios y Nomenclatura

Inconsistencias en nombres de propietarios

Se evidenció que el campo correspondiente a los nombres de los propietarios no presenta una estandarización adecuada, ya que existen múltiples formatos de escritura.

- Casos identificados: algunos registros contienen nombres institucionales o administrativos tales como: “Municipio de Yopal”, “Municipio de Támara”, “Municipio de Sácama”.
- Posibles causas: errores de digitación, asignación incorrecta del titular o problemas derivados de cargas masivas de información sin depuración previa.

Impacto:

- Genera confusión en la identificación de la titularidad predial.
- Puede afectar procesos de titulación, enajenación o fiscalización.
- Limita la confiabilidad de la base de datos catastral frente a terceros (usuarios, entidades de control, notarías y registro).

Inconsistencias en nomenclatura urbana (dirección)

En la revisión del campo de nomenclatura urbana, se identificaron múltiples irregularidades:

Situación:

- En lugar de la nomenclatura oficial, se registran nombres de conjuntos, apartamentos o identificadores informales.
- Se evidencian campos incompletos, no estructurados o inconsistentes.
- Al menos 41 casos carecen de dirección o nomenclatura asociada, lo que imposibilita la correcta ubicación del predio.

Impacto:

- Dificulta la localización física de predios en procesos técnicos, jurídicos o tributarios.
- Limita la articulación con las normas de identificación predial vigentes (Decreto 1983 de 2019 y Resolución 70 de 2011 IGAC).
- Afecta gravemente la implementación del Catastro Multipropósito, que exige información clara, coherente y estructurada para garantizar interoperabilidad.

M39437																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
--------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Al realizar el filtro en la zona urbana codificada "01" y el número de orden "001", se identificó lo siguiente:

Concepto	Cantidad
Registros en R1 (alfanumérico)	59.329
Predios en Shapefile (cartografía)	45.657
Diferencia (R1 sin representación gráfica)	13.672

Este resultado evidencia una diferencia de 13.672 predios, los cuales se encuentran registrados en la base alfanumérica (R1) pero no tienen representación gráfica en la capa predial entregada por CATASIG S.A.S. en formato Shapefile. La inconsistencia compromete la integridad, trazabilidad y coherencia entre los productos alfanuméricos y cartográficos exigidos para la

actualización catastral, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.6 de la Resolución 1040 de 2023 (productos mínimos).

Impactos identificados

- Imposibilidad de localizar física y espacialmente los predios.
- Riesgo en la determinación de avalúos y en la liquidación del impuesto predial.
- Incremento de PQRS y eventuales acciones judiciales por inconsistencias en la información.
- Limitaciones en la interoperabilidad con los sistemas de Planeación, Hacienda, Notariado y Registro.

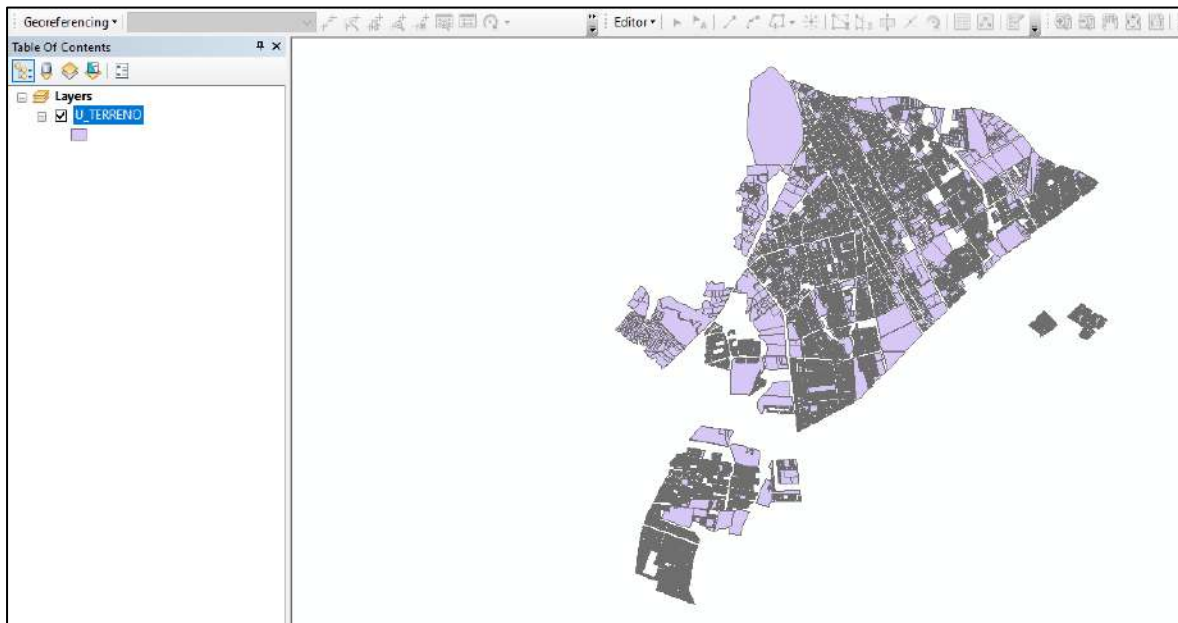




Table						
U_TERRENO						
FID	Shape *	id	objectid	codigo	manzana co	
0	Polygon ZM	1	0	850010101000000010001000000000	850010101000000001	
1	Polygon ZM	2	0	850010101000000010003000000000	850010101000000001	
2	Polygon ZM	3	0	850010101000000010004000000000	850010101000000001	
3	Polygon ZM	4	0	850010101000000010005000000000	850010101000000001	
4	Polygon ZM	5	0	850010101000000010006000000000	850010101000000001	
5	Polygon ZM	6	0	850010101000000010007000000000	850010101000000001	
6	Polygon ZM	7	0	850010101000000010008000000000	850010101000000001	
7	Polygon ZM	8	0	850010101000000010009000000000	850010101000000001	
8	Polygon ZM	9	0	850010101000000010011000000000	850010101000000001	
9	Polygon ZM	10	0	850010101000000010012000000000	850010101000000001	
10	Polygon ZM	11	0	850010101000000010013000000000	850010101000000001	
11	Polygon ZM	12	0	850010101000000010014000000000	850010101000000001	
12	Polygon ZM	13	0	850010101000000010015000000000	850010101000000001	
13	Polygon ZM	14	0	850010101000000010016000000000	850010101000000001	
14	Polygon ZM	15	0	850010101000000010017000000000	850010101000000001	
15	Polygon ZM	16	0	850010101000000010018000000000	850010101000000001	
16	Polygon ZM	17	0	850010101000000010019000000000	850010101000000001	
17	Polygon ZM	18	0	850010101000000010020000000000	850010101000000001	
18	Polygon ZM	19	0	850010101000000010021000000000	850010101000000001	
19	Polygon ZM	20	0	850010101000000010022000000000	850010101000000001	
20	Polygon ZM	21	0	850010101000000010023000000000	850010101000000001	
21	Polygon ZM	22	0	850010101000000010024000000000	850010101000000001	
22	Polygon ZM	23	0	850010101000000010025000000000	850010101000000001	
23	Polygon ZM	24	0	850010101000000010026000000000	850010101000000001	
24	Polygon ZM	25	0	850010101000000010027000000000	850010101000000001	
25	Polygon ZM	26	0	850010101000000010028000000000	850010101000000001	
26	Polygon ZM	27	0	850010101000000010029000000000	850010101000000001	
27	Polygon ZM	28	0	850010101000000010030000000000	850010101000000001	
28	Polygon ZM	44	0	850010101000000020017000000000	850010101000000002	
29	Polygon ZM	29	0	850010101000000010047000000000	850010101000000001	
30	Polygon ZM	30	0	850010101000000020002000000000	850010101000000002	
31	Polygon ZM	31	0	850010101000000020004000000000	850010101000000002	
32	Polygon ZM	32	0	850010101000000020005000000000	850010101000000002	
33	Polygon ZM	33	0	850010101000000020006000000000	850010101000000002	
34	Polygon ZM	34	0	850010101000000020007000000000	850010101000000002	
35	Polygon ZM	35	0	850010101000000020008000000000	850010101000000002	
36	Polygon ZM	36	0	850010101000000020009000000000	850010101000000002	
37	Polygon ZM	37	0	850010101000000020010000000000	850010101000000002	
38	Polygon ZM	38	0	850010101000000020011000000000	850010101000000002	
39	Polygon ZM	39	0	850010101000000020012000000000	850010101000000002	
40	Polygon ZM	40	0	850010101000000020013000000000	850010101000000002	
41	Polygon ZM	41	0	850010101000000020014000000000	850010101000000002	
42	Polygon ZM	42	0	850010101000000020015000000000	850010101000000002	
43	Polygon ZM	43	0	850010101000000020016000000000	850010101000000002	
44	Polygon ZM	45	0	850010101000000020018000000000	850010101000000002	

Durante el proceso de supervisión se efectuó el análisis de los componentes físico, jurídico y económico de la actualización catastral, incluyendo la revisión de cartografía, bases de datos R1, avalúos catastrales y documentación de soporte.

Se identificaron otras inconsistencias relevantes tales como:

- Falta de normalización de la nomenclatura territorial (comunidades y barrios).
- Errores de estandarización en campos de texto (municipios, propietarios).
- Registros institucionales erróneamente asignados como propietarios.
- Deficiencias en nomenclatura urbana, con direcciones incompletas o informales.
- Predios dentro del perímetro urbano clasificados como rurales.

4.10. Inconsistencias Identificadas – OCTUBRE DE 2025 “ANÁLISIS DE URBANIZACIÓN VILLA DAVID”

4.10.1. Inconsistencias entre la cartografía y la realidad física del barrio:

- La cartografía entregada presenta desplazamientos en varias manzanas y predios, La delimitación de áreas de terreno no coincide con los linderos reales.



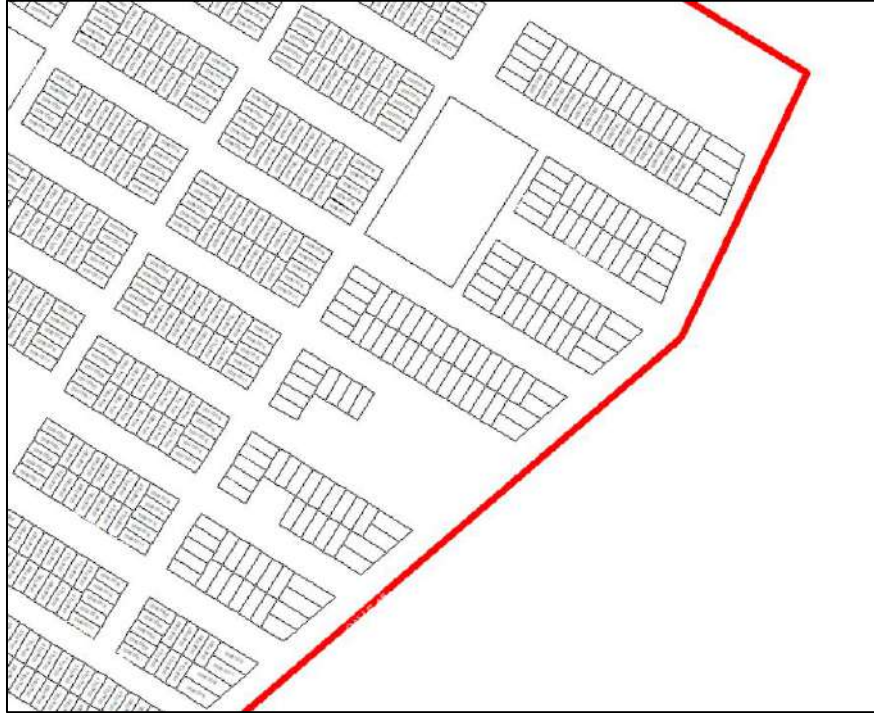


b. Errores en las áreas construidas:

Varias áreas de construcción no coinciden con lo verificado en terreno, existen construcciones omitidas o registradas con medidas incorrectas.

4.10.2. Falta de asignación de números catastrales:

Como se puede observar en la imagen hay carencia en la asignación de números catastrales a varios predios del barrio.



4.10.3. Predios ubicados en Villa David aparecen registrados en sectores como Ciudadela La Bendición.

De acuerdo con los recibos de impuesto predial que se entregó por parte de la secretaria de hacienda a la comunidad se pudo evidenciar que la dirección del predio corresponde al barrio pero cuando se observa el numero catastral este corresponde a otro predio ubicado en sectores de la bendición, con áreas de terreno, construcción y avalúos catastrales que no corresponde al barrio.

4.10.4. Inconsistencias jurídicas

Se evidencian que la información jurídica registrada no corresponde a la titularidad real, entre los cuales se identifican predios con propietarios incorrectos o sin propietario asignado.

4.10.5. Existen predios con construcciones.

Se evidencian que existen predios con construcciones existentes pero que no se reflejan en la información catastral reportada es decir en el recibo aparecen como lotes pero en la realidad existen construcciones. Tal como se evidencia en las siguientes imágenes,





4.10.6. SOLICITUDES

- 🚧 Revisión técnica integral de la cartografía del Barrio Villa David.
- 🚧 Corrección de desplazamientos cartográficos y actualización de áreas de terreno y construcción.
- 🚧 Verificación y ajuste de la nomenclatura vial y domiciliaria.
- 🚧 Actualización de la información jurídica conforme a la naturaleza Jurídica de cada uno de los predios.
- 🚧 Realización de un nuevo levantamiento catastral en predios con inconsistencias.

4.11. Requerimientos Secretaría de Hacienda Municipal

En el informe de supervisión N. 6 se anexo la solicitud emitida por la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante la cual se reportan las inconsistencias identificadas en los archivos R1, R2 y R3, con el fin de que sean subsanadas, sin embargo, a la fecha no se ha recibido notificación de subsanación.

4.12. Traslados por competencia

En el informe de supervisión N. 7, desde la Secretaría de Planeación se remitió por competencia, las solicitudes relacionadas a continuación, correspondientes a hallazgos enviados por la Secretaría de las TIC y la Dirección de Rentas Municipal:

No. DE RADICADO	REMITENTE	ASUNTO
2025328887	Dr. José Tobias Diaz Alarcon Secretario de Despacho – Secretario TIC	Remisión de hallazgos y solicitud de ajuste de información catastral (Archivos R1, R2 y R3) para la vigencia 2026.
2025274009	Dra. Yenifer Constanza Torres Nieto Directora de rentas.	Inconsistencias en las referencias catastrales – cambio de propietario.

Lo anterior, con el fin de informar que las mismas no han sido atendidas de manera oportuna.

4.13. Reiteración de Requerimientos.

Se adjunta al presente informe requerimientos los cuales no han sido subsanados.

No. DE RADICADO	ASUNTO
2026200315	Requerimiento técnico y contractual – Base de datos catastral Registros Tipo 1, vigencia 2026. Convenio Interadministrativo N. 1001.84.1707.2023.
2026206933	Segundo Requerimiento de informe detallado de Mutaciones Catastrales 2025.

Lo anterior, con el fin de informar que las mismas no han sido atendidas de manera oportuna.

4. CONCLUSIONES Y REQUERIMIENTOS

1. Impacto en la confiabilidad de la información catastral
2. Las inconsistencias detectadas en los productos entregados por CATASIG S.A.S. comprometen la calidad, el uso y la confiabilidad de la información catastral, generando afectaciones en la equidad tributaria, la planeación territorial y la seguridad jurídica de los registros prediales.
3. Incumplimiento normativo y contractual
4. Se evidencian falencias en la aplicación de los estándares establecidos en la Resolución 1040 de 2023 y en el marco del Catastro Multipropósito (Ley 1955 de 2019, artículo 79), así como en lo previsto en el numeral 6.6.1 del Convenio Interadministrativo 1707-2023, lo que pone en riesgo la validez y sostenibilidad técnica del proceso.
5. Deficiencias financieras y de control
6. El avance financiero reportado carece de soportes suficientes en materia de recurso humano, plataforma tecnológica, comprobantes de pago y flujo de fondos. Se identifican sobre-ejecuciones frente a techos presupuestales sin acto modificatorio que las autorice, situación que vulnera la disciplina fiscal y contractual.
7. Rezagos operativos y riesgo jurídico
8. Persiste un rezago sostenido en la atención de trámites (mutaciones, PQRS, revisiones de avalúos), con riesgo de incumplimiento de términos legales (p. ej., 3 meses para revisión de avalúos según Res. 1040/2023). Además, la existencia de una acción popular admitida incrementa la obligación de reforzar la respuesta institucional y la trazabilidad jurídica.
9. Inconsistencias críticas en la cartografía y base alfanumérica
10. Se constatan errores graves como ausencia de manzaneo, superposiciones, huecos, clasificación errada de predios urbanos como rurales y áreas construidas en "0" pese a existir edificaciones. Estos afectan la liquidación del impuesto predial, generando inequidad tributaria y riesgo de nulidad de actos administrativos.
11. Restricciones de financiamiento con recursos SGR–OCAD Paz
12. Cualquier modificación presupuestal o ajuste de valor debe tramitarse bajo el Acuerdo Único del SGR (Ley 2056 de 2020 y Decreto 1821 de 2020). No procede el reconocimiento de "hechos cumplidos".

Requerimientos

En virtud de lo anterior, se REQUIERE a CATASIG S.A.S. EICE, remitir y/o ajustar, en un expediente único, foliado e indexado, la información estructurada en tres capítulos (Financiero–Contable, Jurídico–Operativo y Técnico–Catastral), así:

Financiero–Contable

- Certificación de ejecución de recursos por actividad, firmada por representante legal y contador/revisor fiscal, con soportes de pago (órdenes de compra, facturas, extractos, nómina, planillas de seguridad social y paz y salvo de terceros).
- Relación completa del recurso humano vinculado, discriminado por nombre, identificación, cargo, perfil, fechas, dedicación, objeto imputado, costo y soporte de pago, coherente con el presupuesto oficial.
- Soportes de plataforma tecnológica y equipos (licencias, arrendamientos, adquisiciones, mantenimientos), con facturas, actas de entrega, contratos y evidencia de operación.
- Flujo de fondos de la cuenta del convenio (enero 2024–diciembre 2025), con extractos bancarios completos y certificación de rendimientos generados y reintegros.
- Evidencia de los aportes de contrapartida (\$117.045.000), discriminados por actividad.
- Ajuste inmediato de informes con sobre-ejecuciones, eliminando toda pretensión no amparada por acto modificatorio.

Jurídico–Operativo

- Soportes de prórroga y garantías vigentes del contrato CE-05-CM-09-2023, consistentes con el Otrosí 05 (36 meses).
- Matriz de PQRS y trámites (acumulado y mensual), con radicado, tipo, fecha de vencimiento, estado, respuesta y dependencia responsable, incluyendo evidencia de notificación.

Técnico–Catastral

- Paquete cartográfico corregido y validado conforme a Res. 1040/2023: manzaneo urbano, corrección de superposiciones y huecos, límites oficiales, escala/precisión.
- Cruce reproducible R1–R2–Predios y verificación de predios con área construida = 0 mediante contraste en campo.
- Informe detallado de predios urbanos clasificados como rurales, con listado, evidencias, correcciones propuestas y acto administrativo a surtir.

Plazo

SE REITERA que la empresa deberá entregar la información requerida de manera **INMEDIATA**, dado que no se ha cumplido con los términos establecidos, la cual se entenderá efectuada en el momento de envío por correo electrónico a la dirección oficial utilizada en la ejecución contractual para la entrega de estos informes notificaciones@catastroyopal.gov.co.

Informe financiero y de cumplimiento

Se requiere que CATASIG S.A.S. sustente, con evidencias verificables, la destinación de los recursos girados y aportados, discriminados por actividad, anexando información que permita demostrar la correspondencia entre pagos efectuados y avance físico del proyecto.

Reiteración de informes de ejecución

CATASIG deberá informar:

- Acciones adelantadas para subsanar imprecisiones técnicas reportadas.
- Evidencias de ejecución financiera con relación detallada de aportes, pagos y fuentes.
- Información consolidada de PQRS: número recibido, tipo, estado y respuesta.
- Resumen del estado de avance de cada producto entregable con su soporte.

Cumplimiento del objetivo e indicadores

Se reitera la obligación de garantizar el cumplimiento del objetivo general del proyecto y de los indicadores de producto definidos en la MGA, los cuales sustentaron la aprobación en OCAD Paz. El próximo informe deberá documentar expresamente el nivel de avance frente a cada indicador, asegurando coherencia con los compromisos del convenio y las metas establecidas.

Las inconsistencias detectadas en los productos entregados por CATASIG S.A.S. comprometen la calidad, uso y confiabilidad de la información catastral, afectando la equidad tributaria, la planeación territorial y la seguridad jurídica de los registros prediales.

En consecuencia, y con fundamento en la Resolución 1040 de 2023, la Ley 1955 de 2019 (Catastro Multipropósito) y el numeral 6.6.1. del Convenio Interadministrativo, se REQUIERE a la empresa CATASIG S.A.S. lo siguiente:

Entregables técnicos

- Memoria técnica completa del proceso (componentes físico, jurídico, económico y social).
- Plan de calidad aprobado y reporte de implementación.
- Diagnóstico de errores sistemáticos y plan de depuración.
- Estadísticas finales (predios actualizados, nuevos, cancelados, omisiones, mutaciones, etc.).
- Evidencias operativas (cronogramas, actas, fotografías, métodos valuatorios, modelos aplicados).
- Documentación técnica del componente económico: ZHF, ZHG, fichas valuatorias, métodos econométricos y descripción metodológica.

Información cartográfica

- Cartografía base oficial empleada y orto imágenes utilizadas.
- Mapas temáticos (zonas homogéneas, unidades de intervención, predios actualizados).
- Capas vectoriales en formato interoperable (SHP, GDB) con metadatos ISO 19115 y NTC 5661.
- Modelo de datos espacial y alfanumérico conforme a LADM_COL.

- Soportes de armonización cartografía–catastro–registro.

El convenio 1707-2023 registra avance financiero reportado sin soportes suficientes, especialmente en: recurso humano, plataforma tecnológica, comprobantes de pago y flujo de fondos de la cuenta del convenio (incluidos rendimientos). Persiste la superación de techos presupuestales en actividades puntuales sin acto modificatorio que lo habilite.

Se evidencia rezago sostenido en atención de trámites (mutaciones, otros trámites y PQRS) y riesgo jurídico por vencimiento de términos —p. ej., revisiones de avalúos (3 meses, Res. 1040/2023)—, sumado a acción popular admitida, que exige reforzar la respuesta jurídica y la trazabilidad de PQRS.

En el componente técnico, existen inconsistencias críticas de cartografía y base alfanumérica (manzaneo ausente, superposiciones, huecos, predios urbanos clasificados como rurales, áreas construidas en “0” con evidencia de edificación), con impactos tributarios (inequidad predial) y de calidad del dato.

Dado que el proyecto se financia con recursos del SGR – OCAD Paz, cualquier ajuste de valor debe tramitarse conforme al Acuerdo Único SGR y lineamientos aplicables; no procede reconocer “hechos cumplidos”.

Requerimientos formales

Al pasar el plazo establecido, CATASIG SAS no ha reportado subsanación de las observaciones, Se reitera la solicitud de tal manera que CATASIG SAS EICE, de respuesta de manera INMEDIATA a la notificación del presente informe, remitir y/o ajustar, en un (1) solo expediente foliado y indexado, lo siguiente (estructurado por capítulos y con anexos numerados):

A. Financiero–Contable

- Certificación de ejecución de recursos por actividad (conforme cadena de valor MGA del proyecto), firmada por representante legal y contador/revisor fiscal, con soportes de pago (órdenes de compra, facturas, extractos, egresos, nómina/contratos, planillas de seguridad social por persona y cargo, paz y salvos de terceros).
- Relación del recurso humano usado en el período y acumulado: nombre, identificación, cargo, perfil, fechas de vinculación, dedicación, objeto/actividad a la que imputa, costo y soporte de pago. Alinear con el presupuesto oficial del convenio.
- Plataforma tecnológica y equipos: detalle de licencias, arrendamientos, adquisición, mantenimiento (p. ej., solución ArcGIS/IDE/Oficina virtual/Observatorio), con facturas, actas de entrega/recibo, contratos y evidencia de operación.
- Flujo de fondos de la cuenta del convenio (enero 2024–diciembre 2025): extractos completos y certificación bancaria de rendimientos generados y reintegro a favor del Municipio (comprobante).



**INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Y
EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA
GESTIÓN JURÍDICA**

- Aportes de contrapartida (\$117.045.000): discriminación por actividad, evidencia contable y de pago, conforme Cláusula de Valor del Convenio.
- Ajuste inmediato de los informes con sobre-ejecución frente a techos presupuestales, dejando en “cero” toda pretensión no amparada por acto modificatorio vigente.

B. Jurídico–Operativo

- Prórroga y trazabilidad contractual del contrato del operador (CE-05-CM-09-2023) consistente con el Otrosí 05 (36 meses): remisión del acto de prórroga y garantías vigentes.
- Matriz de PQRS y trámites (acumulado y mensual): radicado, tipo, fecha de vencimiento legal, estado, respuesta emitida, dependencia responsable y evidencia de notificación; con énfasis en revisión de avalúos.

C. Técnico–Catastral

Paquete cartográfico corregido y validado (conforme Res. 1040/2023):

- Inclusión de manzaneo urbano, eliminación de superposiciones/huecos, corrección de límites oficiales, consistencia escala/precisión.
- Cruce R1–R2–predios (join reproducible), capas de Predios con área construida = 0 con verificación de campo y actas de contraste en puntos de muestra.
- Informe de predios urbanos clasificados como rurales (p. ej., Villa Docente / Subdivisión Alfonso Perilla): listado, evidencia, corrección propuesta y acto administrativo a surtir.
- **Subsanación de inconsistencias en la urbanización Villa David.**

Los hallazgos señalados en el presente informe coinciden con los hallazgos consignados en el Informe Final de Auditoría de la Contraloría General, que advierten sobre afectaciones en la calidad de la información catastral, riesgos en la liquidación del impuesto predial y deficiencias en la ejecución contractual. En consecuencia, se incorpora dicho informe como Anexo No. 1, con el fin de fortalecer el acervo probatorio, garantizar trazabilidad institucional y soportar las acciones de mejora, correctivas y de control que debe adelantar el contratista.

VENCIMIENTO

Se observa entonces que CATASIG SAS dio respuesta mediante radicado N. 4220120260013. A la fecha, no obstante, se advierte que no se han subsanado las observaciones formuladas por la supervisión en los informes anteriores. En este sentido, se reitera a la empresa CATASIG S.A.S la obligación de entregar la información requerida de manera INMEDIATA, la cual se entenderá por efectuada con el envío al correo oficial utilizado en el marco de la ejecución contractual: notificaciones@catastroyopal.gov.co; atencionalciudadano@catastroyopal.gov.co.

Agradecemos su atención a los requerimientos aquí expuestos y solicitamos que la documentación corregida, completa y debidamente soportada sea remitida a la mayor brevedad posible, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento, control y cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del Convenio Interadministrativo N. 1707 de 2023.

Informe financiero y de cumplimiento

Se requiere que CATASIG S.A.S. sustente, con evidencias verificables, la destinación de los recursos girados por parte del municipio y los que aportan en calidad de aportes, discriminados por actividad, anexando la información necesaria para comprobar el cumplimiento del cronograma y los productos contractuales. Esta información deberá permitir demostrar los pagos efectuados con el avance físico del proyecto, garantizando la trazabilidad financiera y técnica.

Reiteración de informes de ejecución

En el próximo informe de ejecución, la entidad deberá informar de manera puntual:

- Las acciones adelantadas para subsanar las imprecisiones técnicas reportadas en los dos últimos informes de supervisión.
- Las evidencias de ejecución financiera, que incluyan relación detallada de aportes, pagos y fuentes de financiación.
- La información consolidada sobre las PQRs: número recibido, tipo de solicitud, estado del trámite y respuesta emitida.
- Un resumen del estado de avance de cada producto entregable, con su respectivo soporte documental.

Cumplimiento del objetivo general e indicadores

No debe perderse de vista el cumplimiento del objetivo general del proyecto, así como de los indicadores de producto definidos en la MGA que sustentan la aprobación del OCAD. En tal sentido, el próximo informe deberá incluir un apartado donde se verifique y documente el nivel de avance frente a cada indicador de producto, asegurando la alineación con los compromisos del convenio y las metas establecidas.

No. de la actividad	Descripción de la actividad	Ponderación de Tarea
Actividad 1.1.1	Realizar acciones de atención a otros trámites	\$732.634.671,00
Actividad 1.1.2	Realizar actividades de trámites de mutaciones catastrales	\$2.138.628.007,00
Actividad 1.1.3	Realizar actividades de tramites de mutaciones catastrales	\$946.092.807,00
Actividad 1.2.1.	Realizar actividades de difusión catastral	\$479.127.445,00

No. de la actividad	Descripción de la actividad	Ponderación de Tarea
Actividad 1.2.2.	Elaborar documento diagnóstico y plan de trabajo	\$159.709.148,00
Actividad 1.2.3.	Realizar el análisis de Fuentes de información para identificación de la dinámica inmobiliaria	\$95.825.489,00
Actividad 1.2.4.	Ejecutar las actividades de participación ciudadana y exposición pública de resultados.	\$1.341.556.845,00
Actividad 1.2.5.	Realizar la recolección de la información física jurídica y económica	\$638.836.593,00
Actividad 1.2.6.	Realizar la determinación del valor catastral de los predios	\$479.127.445,00
Actividad 1.2.7.	Consolidar y validar los productos de la gestión catastral	\$390.000.000,00
Actividad 1.3.1.	Realizar actividades de gestión y procesamiento de información	\$117.045.000,00
Actividad 1.3.2.	Elaboración del Documento de Estudios Técnicos sobre Geografía y Caracterización Territorial	\$24.660.000,00
TOTAL		\$7.543.243.450,00

De no cumplirse lo anterior, la Administración Municipal procederá a:

- Dejar constancia en los informes de supervisión de posible incumplimiento contractual, teniendo en cuenta que las observaciones y requerimientos realizados en los informes anteriores no han sido subsanados a la fecha.
- Remitir la situación a los órganos de control competentes (Contraloría, Procuraduría) y al IGAC.
- Solicitar la revisión de la validez de los productos catastrales entregados.

Se requiere dejar claro lo siguiente:

- Que CATASIG deberá remitir un cronograma de acciones correctivas derivadas de los hallazgos de supervisión.
- Que se deberá habilitar un mecanismo de reporte periódico mensual para informar avances en la depuración de la base de datos y entrega de productos.
- Que todo será verificado mediante informes de supervisión, como insumo para órganos de control.

El proyecto de actualización catastral es un instrumento clave del Plan de Desarrollo Municipal, por tal razón su correcta ejecución impacta directamente la equidad tributaria, el recaudo Municipal y la planeación territorial, es por eso que, CATASIG debe garantizar no solo productos técnicos, sino también la credibilidad institucional y confianza ciudadana.

Objetivo Específico	VALOR	Nombre Producto MGA	Indicador del producto	Unidad de Medida del producto	Cantidad
---------------------	-------	---------------------	------------------------	-------------------------------	----------

1. Actualizar la información física, jurídica y económica predial con enfoque multipropósito	\$ 7.543.243.449	Pedios con enfoque multipropósito actualizados	Número de predios actualizados	Unidad	48.878,00
		Área de información catastral con enfoque multipropósito actualizada	Hectáreas actualizadas	hectáreas	242.406,72
		Conservación catastral área urbana y rural realizada	Número de trámites	unidad	10.000,00

5. INFORME DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CONVENIO 1001.84.1707.2023 SUSCRITO ENTRE CATASIG SAS EICE Y EL MUNICIPIO DE YOPAL.

Mediante comunicación oficial del 03 de diciembre de 2025, se radicó solicitud de proceso sancionatorio contractual por presunto incumplimiento de sus obligaciones, por la cual, se radica en la Oficina Asesora Jurídica, Informe de incumplimiento contractual Convenio 1001.84.1707.2023 suscrito entre CATASIG SAS EICE y el municipio de Yopal, atendiendo a las observaciones realizadas.

6. RESPUESTA A RADICADO N. 4220120260013.

6.1 OBSERVACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

El presupuesto contenido en el numeral 15 del Documento Técnico del Proyecto constituye el presupuesto oficial aprobado por el OCAD PAZ y vinculante del Convenio Interadministrativo No. 1707 de 2023. No obstante, dicha condición no exonera a la entidad ejecutora del convenio del deber de acreditar el soporte técnico, financiero y operativo de cada uno de los componentes que lo integran.

En efecto, el carácter vinculante del presupuesto implica que su ejecución debe ser verificable, trazable y debidamente sustentada, en armonía con los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y control del gasto público que rigen la contratación estatal, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las normas que regulan el Sistema General de Regalías, así como los lineamientos del control fiscal.

El presupuesto definido en el numeral 15 se encuentra estructurado por componentes, entendidos como unidades funcionales que agrupan actividades, bienes y servicios específicos. Cada componente debe contar con:

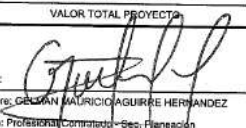
- soporte técnico que justifique su necesidad y alcance,
- desagregación financiera que permita identificar costos directos e indirectos,
- evidencia de ejecución conforme a los productos pactados, y
- mecanismos de seguimiento que garanticen la trazabilidad del gasto.

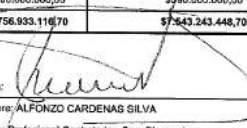


INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Y EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA GESTIÓN JURÍDICA

La aprobación del presupuesto no implica una autorización genérica o discrecional de su ejecución, sino la obligación de administrarlo bajo criterios de eficiencia, razonabilidad del gasto y correspondencia directa con los productos del proyecto, permitiendo su verificación por parte de la supervisión y los órganos de control.

ELABORACION E IMPLEMENTACION ETAPA II EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE							
COMPONENTES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	SUBACTIVIDADES DEL PROCESO CATASTRAL MULTIPROPOSITO	PERIODO DE EJECUCION AÑO 2023(10 MESES)	PERIODO DE EJECUCION AÑO 2024 (12 MESES)	PERIODO DE EJECUCION AÑO 2025(4 MESES)	TOTAL 25 MESES	TOTAL
DOCUMENTOS TECNICOS	GESTION Y PROCESAMIENTO INFORMACION	Alistamiento para el estudio y selección del gestor catastral habilitado y la disposición del diagnóstico del estado de la información catastral, base de datos e insumos cartográficos	\$24.875.000,00			\$24.875.000,00	\$141.705.080,00
		Realizar el trámite de escaneo de las fichas prediales generadas dentro del proceso	\$65.565.000,00			\$65.565.000,00	
		Socialización del modelo LADM_COL y restitución de tierras	\$14.805.000,00			\$14.805.000,00	
		Entrega por parte del IGAC de la base de datos alphanumerica y geográfica final, revisión y validación por parte del gestor a controlar	\$12.000.000,00			\$12.000.000,00	
	ELABORAR DOCUMENTO DE ESTUDIOS TECNICOS SOBRE GEOGRAFIA Y CARACTERIZACION TERRITORIAL	Revisión y análisis del POT, consolidación de la información geográfica, bases de datos estructuradas para catastro y ordenamiento territorial	\$12.000.000,00			\$12.000.000,00	
		Definición del destino oficial y la caracterización territorial del municipio	\$12.660.000,00			\$12.660.000,00	
CONSERVACION CATASTRAL	TRAMITE DE MUTACIONES CATASTRALES	Radicación, asignación, ejecución, validación, expedición de resolución, notificación y archivo	\$997.892.741,76	\$801.571.456,26	\$310.016.700,00	\$1.709.480.898,05	\$3.817.355.484,21
		Implementación de la Plataforma Tecnológica compatible con el sistema actual para conservación catastral que permita mantener actualizada, los documentos catastrales e información de los bienes inmuebles que tengan cambios en sus aspectos físico, jurídico y económico.	\$210.366.229,84	\$218.790.879,03		\$429.147.108,87	
	ATENCIÓN OTROS TRÁMITE	Atención de POR, revisiones de evaluos y autoevaluaciones	\$256.239.746,47	\$343.530.624,12	\$132.864.300,00	\$732.634.670,59	
	DIFFUSION CATASTRAL	Diseño, implementación y puesta en marcha del observatorio inmobiliario, oficina virtual e IDE.	\$310.623.000,00	\$361.417.690,00	\$254.062.116,70	\$946.092.806,70	
ACTUALIZACION CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO	ELABORAR DOCUMENTO DIAGNOSTICO Y PLAN DE TRABAJO	Recibir, estructurar, analizar, la información necesaria que permita establecer un diagnóstico completo de la situación catastral del municipio, para definir un plan de acción, que prepare y aliste la operación	479.127.445			\$479.127.444,67	\$3.194.182.964,49
	REALIZAR EL ANALISIS DE FUENTES DE INFORMACION PARA IDENTIFICACION DE LA DINAMICA INMOBILIARIA	Análisis de información territorial, social y económica generada como insumos del catastro multipropósito en las entidades públicas y privadas del nivel local	159.709.148			\$159.709.148,22	
	EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACION CIUDADANA Y EXPOSICION PUBLICA DE RESULTADOS	Reuniones de socialización con equipo de gobierno, organizaciones sociales y comunitarias, comunidad en general predio a predio	95.825.489			\$95.825.486,93	
	REALIZAR LA RECOLECCION DE LA INFORMACION FISICA JURIDICA Y ECONOMICA	Realizar el reconocimiento predial para la obtención de la información tanto física, jurídica y económica	1.341.556.845			\$1.341.556.845,09	
	DETERMINAR EL VALOR CATASTRAL DE LOS PREDIOS	Realizar el Estudio Económico que sustente el valor catastral de los predios	638.836.593			\$638.836.592,50	
	CONSOLIDAR Y VALIDAR LOS PRODUCTOS DE LA GESTION CATASTRAL	consolidación, liquidación y validación de los avalúos de la base catastral, expedición de los actos administrativos y entrega a la conservación catastral de los insumos generados por esta actualización.	479.127.445			\$479.127.444,67	
VALOR TOTAL SERVICIO DE GESTION CATASTRAL			\$4.711.009.682,56	\$1.745.300.649,44	\$606.933.116,70	\$7.163.243.448,70	
VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN			\$150.000.000,00	\$180.000.000,00	\$60.000.000,00	\$390.000.000,00	
VALOR TOTAL PROYECTO			\$4.861.009.682,56	\$1.925.300.649,44	\$756.933.116,70	\$7.543.243.448,70	

Firma: 
Elaboró: Nombre: CESAR MAURICIO AGUIRRE HERNANDEZ
Cargo: Profesional Contratado - Sec. Planeacion

Firma: 
Revisó: Nombre: ALFONZO CARDENAS SILVA
Cargo: Profesional Contratado - Sec. Planeacion

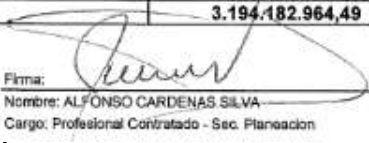
Fuente: Presupuesto del proyecto



**INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Y
EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA
GESTIÓN JURÍDICA**

ELABORACION E IMPLEMENTACIÓN ETAPA II EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTION CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL AREA URBANA Y ZONA DE EXPANSIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE						
PRESUPUESTOS POR COMPONENTES ACTUALIZACION CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO						
ACTIVIDAD	ITEM	CATEGORIA / PERFIL	CANTIDAD	TIEMPO/MES	HONORARIOS MES/VALOR	2023 (marzo-dic)
RECURSO HUMANO	Coordinador de campo	Especialista de Proyectos Cat.4	3,00	10,00	4.000.000,00	120.000.000,00
	Coordinador económico	Especialista de Proyectos Cat.4	1,00	10,00	5.000.000,00	50.000.000,00
	Profesional jurídico	Profesional Cat.6	1,00	9,00	3.500.000,00	31.500.000,00
	Asistente jurídico	Técnico	5,00	9,00	2.000.000,00	90.000.000,00
	Reconocedor	Profesional Cat.7	15,00	9,00	2.800.000,00	378.000.000,00
	Profesional Control de Calidad	Profesional Cat.8	4,00	9,00	3.000.000,00	108.000.000,00
	Coordinador SIG	Profesional Cat.8	1,00	10,00	3.200.000,00	32.000.000,00
	Profesional SIG	Profesional Cat.8	13,00	9,00	2.800.000,00	327.600.000,00
	Profesional Psicosocial	Profesional Cat.8	1,00	9,00	2.800.000,00	25.200.000,00
	Auxiliares de campo	Técnico	7,00	9,00	1.400.000,00	88.200.000,00
	Avaluador	Especialista de Proyectos Cat.4	5,00	9,00	3.500.000,00	157.500.000,00
	Asistentes de zona	Tecnólogo	2,00	9,00	2.000.000,00	36.000.000,00
VALOR TOTAL RECURSO HUMANO						1.444.000.000,00
PLATAFORMA TECNOLÓGICA CATASTRAL	Suministro de software y despliegue de la solución ArcGIS para actualización catastral		1,00	Unidad	211.683.789,00	211.683.789,00
VALOR TOTAL PLATAFORMA TECNOLÓGICA						211.683.789,00
TRANSVERSAL	Sede - Alquiler de Oficinas		1,00	10,00	2.500.000,00	25.000.000,00
	Alquiler Equipos de cómputo Tipo I - 6 Nucleos, 32 Gbs		30,00	10,00	591.450,00	177.435.000,00
	Alquiler Equipos de cómputo tipo II, 6 Nucleos		8,00	10,00	453.240,00	36.259.200,00
	Impresión por impresora multifuncional mínimo 10000 páginas BN		2,00	10,00	250.000,00	5.000.000,00
	Impresión por impresora multifuncional mínimo 10000 páginas color		2,00	10,00	300.000,00	6.000.000,00
	Servicio de transporte con vehículo tipo campero pick-up, camioneta o similar con cilindraje de 1300 cc hasta 1999 cc, incluyendo los costos de conductor y gasolina		5,00	9,00	8.000.000,00	360.000.000,00
	VALOR TOTAL COMPONENTE TRANSVERSAL					
VALOR TOTAL						2.265.377.989,00
ADMINISTRACION + UTILIDAD				22%	498.383.157,58	
IVA				19%	430.421.817,91	
VALOR TOTAL IMPUESTOS/ADMINISTRACIÓN						928.804.975,49
TOTAL						3.194.182.964,49

Firma: 
Elaboró: Nombre: GELMAN MAURICIO AGUIRRE HERNANDEZ
Cargo: Profesional Contratado - Sec. Planeación

Firma: 
Revisó: Nombre: ALFONSO CARDENAS SILVA
Cargo: Profesional Contratado - Sec. Planeación

CODIGO AP5-F124

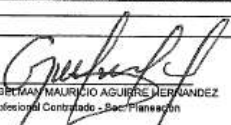
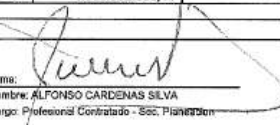
VERSION 06

FECHA DE APROBACION 19/09/2024



LAT-0969

Fuente: Presupuesto del proyecto

ELABORACION E IMPLEMENTACION ETAPA II EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTION CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO EN EL AREA URBANA Y ZONA DE EXPANSION DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE.												
PRESUPUESTOS POR COMPONENTES CONSERVACION CATASTRAL												
ACTIVIDAD	ITEM	CATEGORIA / PERFIL	CANTIDAD	TIEMPO / MES / UNIDAD	HONORARIOS MES / VALOR	2023 (mayo a dic)	CANTIDAD	TIEMPO / MES	2024 (enero-dic)	CANTIDAD	TIEMPO / MES	2025 (enero-mayo)
RECURSO HUMANO	Asesor Catastral	Especialista de Proyectos Cat.3	1,00	8,00	6.000.000,00	48.000.000,00	1,0	12,0	74.880.000,00	1,0	5,0	30.000.000,00
	Coordinador Técnico	Especialista de Proyectos Cat.4	1,00	8,00	5.000.000,00	40.000.000,00	1,0	12,0	82.400.000,00	1,0	5,0	25.000.000,00
	Coordinador Campo	Especialista de Proyectos Cat.4	1,00	8,00	4.000.000,00	32.000.000,00	1,0	12,0	49.920.000,00	1,0	5,0	20.000.000,00
	Asistente técnico	Técnico	2,00	8,00	2.000.000,00	32.000.000,00	2,0	12,0	49.920.000,00	2,0	5,0	20.000.000,00
	Profesional SIG	Profesional Cat.8	1,00	8,00	2.800.000,00	22.400.000,00	1,0	12,0	34.944.000,00	1,0	5,0	14.000.000,00
	Profesional Jurídico	Profesional Cat.6	1,00	8,00	3.500.000,00	28.000.000,00	1,0	12,0	43.680.000,00	1,0	5,0	17.500.000,00
	Ejecutor	Profesional Cat.8	2,00	8,00	3.000.000,00	48.000.000,00	3,0	12,0	112.320.000,00	3,0	5,0	45.000.000,00
	Topógrafo	Profesional Cat.6	1,00	8,00	2.600.000,00	20.800.000,00	1,0	12,0	32.448.000,00	1,0	5,0	13.000.000,00
VALOR TOTAL RECURSO HUMANO						271.200.000,00			460.512.000,00			184.500.000,00
PLATAFORMA TECNOLÓGICA CATASTRAL	Suministro de software y despliegue de la solución ArcGIS para Conservación Catastral Geográfica		1,00	Unidad	125.085.229,84	125.066.229,84	1,00	Unidad	130.089.679,03	1,00	Unidad	
	Suministro de software y despliegue de la solución ArcGIS para Conservación Catastral Administrativa		1,00	Unidad	85.280.000,00	85.280.000,00	1,00	Unidad	88.681.200,00	1,00	Unidad	
VALOR TOTAL PLATAFORMA TECNOLÓGICA CATASTRAL						210.366.229,84			218.780.879,03			-
TRANSVERSAL	Suministro de Equipos de cómputo Tipo T		8,00	Unidad	7.188.050,00	57.504.400,00						
	Suministro de Impresora multifuncional		2,00	Unidad	3.400.000,00	6.800.000,00						
	Suministro de Plotter para impresión gran formato		1,00	Unidad	17.093.000,00	17.093.000,00						
	Servicio de transporte con vehículo tipo campero pick-up, camioneta o similar con cilindrada de 1300 cc hasta 1999 cc, incluyendo los costos de conductor y gasolina		3,00	8,00	8.000.000,00	192.000.000,00	3,0	12,0	288.000.000,00	3,0	5,0	128.000.000,00
VALOR TOTAL TRANSVERSAL						273.397.400,00			288.000.000,00			129.600.000,00
VALOR TOTAL						754.963.629,84			967.292.879,03			314.100.000,00
ADMINISTRACION						166.091.998,56			212.804.433,39			69.102.000,00
IVA						143.443.089,67			183.785.647,02			59.679.000,00
VALOR TOTAL IMPUESTOS/ADMINISTRACIÓN						309.535.088,23			396.590.080,40			128.781.000,00
VALOR TOTAL COMPONENTE CONSERVACIÓN						1.064.498.718,07			1.363.882.959,44			442.881.000,00
VALOR TOTAL 25 MESES										2.871.262.677,51		
Firma: 												
Elaboró: Nombre: GERMAN MAURICIO AGUIRRE PARRA Cargo: Profesional Contratado - SSC Planeación												
Firma: 												
Revisó: Nombre: ALFONSO CARDENAS SILVA Cargo: Profesional Contratado - SSC Planeación												
Nota 1: Los perfiles y número de profesionales, técnicos y personal de asistencia se establecen según los parámetros utilizados por el IGAC, en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, Capítulo de Gestión Catastral.												
Nota 2: Valores tomados de el libro de lopes máximas sugeridos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el Departamento de Casanare, según Resolución 0056 de 2018 (modificada parcialmente por las Resolucion No 0123 de 13 de Junio de 2018, No 0072 de Abril de 2022) y el Decreto 0051 de 2022.												

Fuente: Presupuesto del proyecto

Revisada la información aportada por la entidad ejecutora, se evidencia que persisten falencias sustanciales en la acreditación de la ejecución financiera del Convenio Interadministrativo No. 1707 de 2023, las cuales impiden verificar de manera integral la correcta aplicación de los recursos públicos. En consecuencia, se reiteran las siguientes observaciones:

1. Recurso humano

La entidad ejecutora presenta una certificación general del personal vinculado (Gerencia, Jefatura de Procesos Catastrales, área jurídica y área TIC). No obstante:

- No se acredita correspondencia entre el personal certificado y el recurso humano exigido conforme al presupuesto oficial aprobado.
- No se aportan contratos laborales o de prestación de servicios, nóminas, planillas de seguridad social ni comprobantes de pago.
- No se demuestra la relación técnica y financiera entre las actividades ejecutadas y la estructura de costos aprobada para el componente de recurso humano.

Lo anterior configura incumplimiento de las obligaciones de soporte y trazabilidad financiera previstas en el Convenio Interadministrativo y en el estudio previo del proyecto.

2. Equipos y plataforma tecnológica

No se aportan soportes que acrediten la ejecución del componente tecnológico, en particular:

- Adquisición o alquiler de software catastral (ArcGIS u otras licencias),
- Suministro, operación o disponibilidad de equipos de cómputo, impresoras, plotter e infraestructura tecnológica,
- Facturas, comprobantes de pago, actas de entrega, liquidación o paz y salvos.

Pese a existir apropiación presupuestal para estos conceptos, no se evidencia ejecución financiera ni operativa debidamente sustentada.

3. Comprobantes de pago y ejecución financiera

No se anexan facturas, comprobantes de egreso, extractos bancarios ni soportes contables que permitan verificar la ejecución real de los recursos y su correspondencia con las actividades reportadas. En consecuencia, no es posible validar la trazabilidad del gasto ni su correcta imputación presupuestal.

4. Certificaciones financieras

Las certificaciones suscritas por el representante legal y el contador:

- Carecen de respaldo contable verificable,
- No discriminan la ejecución por componentes del presupuesto oficial,
- No permiten correlacionar avance financiero con avance físico del proyecto.

Por lo tanto, dichas certificaciones no resultan suficientes como único soporte para la evaluación financiera del convenio.

5. Flujo de fondos y rendimientos financieros

No se aportan:

- Extractos de la cuenta bancaria del convenio,
- Información sobre rendimientos financieros generados,
- Certificación de reintegro de rendimientos al Municipio de Yopal.

Esta omisión impide verificar el manejo adecuado de los recursos públicos y el cumplimiento de las obligaciones financieras derivadas del convenio.

En consecuencia, cada componente presupuestal debe contar con soportes técnicos, financieros y contables que acrediten su ejecución, lo cual no se encuentra satisfecho con la documentación actualmente allegada.

Se reiteran integralmente los requerimientos efectuados en los Informes de Supervisión No. 1 al 9 correspondientes a la vigencia 2025 - 2026, los cuales no han sido subsanados en su totalidad, razón por la cual se solicita nuevamente su cumplimiento inmediato, con la entrega de soportes verificables y completos.

NOVEDAD	OBSERVACIÓN
Relación y programación del recurso humano	CATASIG presenta certificación del personal referenciando que se contó con Gerente, jefe de Procesos catastrales, jurídico, área tecnológica TIC, sin embargo, no se guarda equilibrio con el recurso humano requerido para las actividades conforme a lo descrito en el presupuesto oficial, documento que hacen parte del convenio No 1707 de 2023 (OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CATASIG S.A.S. E.I.C.E: “Contar con los equipos, personal e insumos necesarios para la ejecución del convenio”. De igual manera hace parte integral del estudio previo (presupuesto del proyecto de inversión – Presupuestos oficiales pág. 29).
Relación y programación de equipos y plataforma tecnológica	No se evidencia soportes de esta información. Sin embargo, en el PRESUPUESTO del proyecto se evidencia un componente destinado para el suministro de software y despliegue de solución ArGIS para conversación catastral y geográfica y Administrativo, el suministro de equipos de cómputo, impresora, plotter para impresión gran formato, transporte. El cual no viene soportado y no se evidencia ejecución financiera (comprobantes de pago, facturas y/u otro soporte que evidencie el funcionamiento y/o operación de este) para su administración conforme se establece en el proyecto.



Relación de comprobantes de pago	No se evidencia soportes de ejecución correspondientes.
Certificación de ejecución de recursos en cumplimiento a las actividades ejecutadas.	Se presentaría una certificación financiera de la ejecución de los recursos para el periodo ejecutado, firmada por el representante legal de la empresa y su contador. Sin embargo, no se relacionan soportes de pagos realizados como respaldo del avance financiero de los recursos registrados. Se agrega que la forma que acordaron las partes del contenido de dicha certificación sería conforme las actividades que integran el presupuesto oficial del proyecto contemplado en el numeral 15 "PRESUPUESTO" del documento técnico del diagnóstico del proyecto.
Información financiera del flujo de fondos de la cuenta bancaria del convenio 1707 de 2023.	No se anexan los extractos de la cuenta bancaria abierta para la ejecución de los recursos del convenio. De igual manera, se requiere brindar información referente a los rendimientos financieros generados con ocasión al Convenio Interadministrativo N. 1707 de 2023 y a su vez presentar evidencia del reintegro de estos al Municipio de Yopal a través de certificación expedida por la entidad financiera.

6.2. OBSERVACIONES COMPONENTE TÉCNICO

1. Sobre la naturaleza de la prueba técnica en materia cartográfica y catastral

La verificación de observaciones técnicas relacionadas con la cartografía que hace parte integral del proceso de actualización catastral: NO puede realizarse mediante imágenes ilustrativas insertas en un documento PDF, como las allegadas por CATASIG.

La prueba técnica válida en materia cartográfica requiere obligatoriamente: Archivos vectoriales originales shapefile(.shp) y/o geodatabase (gdb), Metadatos cartográficos y capas estructuradas conforme a LADM_COL.

Las imágenes presentadas por CATASIG (págs. 13 a 35 del documento) constituyen material gráfico ilustrativo, pero no permiten verificación técnica, ni reproducibilidad, ni validación independiente por parte de la supervisión. Por tanto, no constituyen prueba técnica suficiente para desvirtuar las observaciones realizadas.

2. Sobre la carga de la prueba

En el marco de la supervisión contractual, cuando se formulan observaciones técnicas basadas en análisis SIG y revisión de bases de datos, corresponde al prestador del servicio catastral aportar los mismos insumos técnicos en los que basa su afirmación.

CATASIG afirma reiteradamente:

“Se evidencia en la cartografía oficial...”

“Se evidencia en nuestra base espacial...”

“Se realizó el ajuste espacial correspondiente...”

Sin embargo, no allega:

- La base espacial vigente
- El corte de la GDB al momento del análisis
- Los reportes de validación LADM_COL
- Los archivos que permitan a la supervisión contrastar su afirmación

Esto impide el ejercicio técnico de verificación y validación.

Diferencia entre evidencia gráfica y evidencia cartográfica

Las capturas tipo ortofoto con polígonos dibujados que presenta CATASIG:

- No permiten verificar topología
- No permiten verificar vacíos, superposiciones o desplazamientos
- No permiten validar atributos
- No permiten comprobar asociación con R1
- No permiten validar precisión posicional

Es decir: no permiten hacer análisis espacial en sistemas de información geográfica SIG.

Por tanto, no desvirtúan técnicamente los hallazgos reportados por la supervisión, los cuales sí provienen de análisis sobre bases espaciales.

3. Sobre la imposibilidad material de refutar sin anexos técnicos

Sin el suministro de: Capas vectoriales, base alfanumérica asociada, reportes exportados del sistema y metadatos y fecha de corte de información, la supervisión **no puede constatar** si: La cartografía fue efectivamente corregida, los ajustes mencionados existen, Las inconsistencias fueron subsanadas y La base actual difiere de la analizada

En consecuencia, la respuesta de CATASIG no es técnicamente verificable.

4. Conclusión técnica de supervisión

La respuesta presentada por CATASIG:

- Es argumentativa
- Es narrativa
- Es ilustrativa
- Pero no es técnica en términos probatorios

Por cuanto no allega los anexos cartográficos ni los insumos SIG necesarios para refutar las observaciones formuladas.

En tal sentido, las observaciones técnicas realizadas por la supervisión se mantienen vigentes, hasta tanto se allegue los archivos técnicos que permitan su verificación objetiva.

5. Concepto final Componente Técnico

Desde el punto de vista técnico cartográfico y catastral, la respuesta presentada por CATASIG no desvirtúa las observaciones de la supervisión, por carecer de los anexos técnicos necesarios para su validación, limitándose a presentar material gráfico ilustrativo que no constituye prueba técnica verificable en entorno SIG.

En consecuencia, la Supervisión REITERA con el propósito de avanzar en la validación de la ejecución contractual, se requiere a CATASIG S.A.S. E.I.C.E. allegar la totalidad de los soportes técnicos y financieros pendientes dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación.

La remisión de la información solicitada permitirá a la supervisión realizar la verificación correspondiente y proceder al cierre de las observaciones que resulten subsanadas.

Memoria técnica completa del proceso (componentes físico, jurídico, económico y social).

Plan de calidad aprobado y reporte de implementación.

Diagnóstico de errores sistemáticos y plan de depuración.

Estadísticas finales del proceso (predios actualizados, nuevos, cancelados, omisiones, mutaciones, entre otros).

Evidencias operativas del proceso (cronogramas, actas, registros fotográficos, métodos valuatorios y modelos aplicados).

Documentación técnica del componente económico: ZHF, ZHG, fichas valuatorias, métodos econométricos y descripción metodológica aplicada.

Información cartográfica y geoespacial requerida:

Cartografía base oficial empleada y ortoimágenes utilizadas en el proceso.

Mapas temáticos generados (zonas homogéneas, unidades de intervención, predios actualizados).

Capas vectoriales en formato interoperable (SHP, GDB) con metadatos bajo estándares.

Modelo de datos espacial y alfanumérico conforme al estándar LADM_COL.

Soportes técnicos de armonización cartografía – catastro – registro.

6.3. OBSERVACIONES COMPONENTE JURIDICO Y LEGAL

1 información consolidada de PQRS:

Si bien se advierte una mejoría en la entrega de datos consolidado para realizar seguimiento por parte de la supervisión a los PQRS, pero se persiste en no tener en cuenta la solicitud de clasificar estos datos incluyendo nombre del usuario, identificación y número cedula catastral, así como tampoco se entrega un consolidado del total de PQRS y el consolidado de respuesta de la PQRS y evidencia de envío de las respuestas.

Para la supervisión es claro que el operador catastral no es una dependencia de la administración municipal, pero si está supeditado al cumplimiento de las obligaciones contractuales y legal, es en esa relación, que esta supervisión debe velar por el cumplimiento de estas, de allí que las observaciones realizadas facilitan y permiten realizar un seguimiento idóneo, adecuado y pertinente a los diferentes PQRS radicados, resaltando que los datos solicitados no vulneran el derecho del habeas data y la protección de datos personales de los usuarios, por el contrario permite hacer un seguimiento eficaz y verificar que las respuestas se estén otorgando dentro de los términos oportunos.

2. Soportes de prórroga y garantías vigentes del contrato CE-05-CM-09-2023, consistentes con el Otrosí 05 (36 meses).

Dentro del memorial allegado no se evidencia que se haya dado respuesta a la solicitud de entrega de soportes de prórroga y garantías vigentes del contrato CE-05-CM-09-2023, consistentes con el Otrosí 05 (36 meses).

7. OTROS PRONUNCIAMIENTOS.

Esta supervisión advierte que la empresa CATASIG SAS EICE, envía un oficio fechado del 22 de enero de 2026, recibido el 10 de marzo de este año en el correo oficial de la secretaría de planeación, el cual en su asunto expresa dar respuesta "Observaciones 3, 4, 5 y 6 realizadas a los informes de Ejecución de Actividades presentadas por CATASIG SAS EICE", con referencia al convenio interadministrativo No. 1707 de 2023, respecto de cual nos pronunciamos en el siguiente sentido:

7.1. Las observaciones realizadas a los informes 3, 4, 5 y 6 y en general las de todos los informes generados con ocasión del convenio que nos ocupa, identificados desde el 1 hasta al 10 inclusive, se mantienen en su totalidad, salvo que la decisión del procedimiento administrativo de incumplimiento, que la administración adelanta por intermedio de la Oficina Asesora de Jurídica diga lo contrario en el respectivo fallo y a esas resultas jurídicas no atendremos cuando este se produzca.

7.2. En el texto de su oficio visible en la página 51, informan que han dado cumplimiento a su obligación contractual, advirtiendo que el 8 de febrero de 2026 culminará la obligación o producto consistente en la prestación del servicio en los componentes de conservación y difusión catastral, conforme a lo pactado entre las partes en el plan de trabajo del Otrosí 05 del Convenio 1707 de 2023.

Así las cosas, consideramos que su oficio carece de coherencia lógica en el tiempo, pues en él se plantea —a manera de advertencia hacia el futuro— una situación que, según su propio entendimiento, ocurriría posteriormente. Sin embargo, el oficio tiene fecha del 22 de enero de 2026 y solo fue conocido por la administración hasta el 10 de marzo del mismo año. En consecuencia, su comunicación adolece de imprecisión temporal.

No obstante, debemos dejar absolutamente claro que dicha advertencia no tiene vocación de prosperar, en el entendido de que todas sus obligaciones contractuales tienen plena exigibilidad hasta el 5 de septiembre de 2026, fecha en la que vence el plazo del Convenio 1707 de 2023, o antes si se decide su terminación de mutuo acuerdo.

Por lo anterior, los instamos al cumplimiento irrestricto de las obligaciones derivadas de dicho convenio.

CONCLUSIÓN

De la evaluación y revisión integral realizada, es pertinente reiterar que las observaciones contenidas en los Informes de Supervisión Nos. 1 al 10 se mantienen vigentes, atendiendo que las justificaciones allegadas no se encuentran acompañadas de evidencia documental suficiente que permita su correcta valoración y posterior cierre, conforme a los motivos expuesto anteriormente, en este mismo sentido resulta importante resaltar que la respuesta no se otorgó de fondo y congruente a lo solicitado, pues se nota la inobservancia de lo requerido en algunas de las respuestas, tal como es el caso del edificio Deck 29. Donde se cambiaron los valores comerciales referidos por esta supervisión y se introdujeron otros que no son acordes a los citados en los informes.

Por consiguiente, se hace indispensable insistir en la necesidad de contar con los soportes técnicos y financieros requeridos para ejercer adecuadamente la función de supervisión contractual, así como contar con una respuesta de fondo, clara, precisa y sobre todo congruente con lo solicitado por esta supervisión.

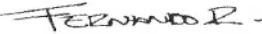


El presente informe de supervisión No.10 se firma en Yopal, a los Once (11) días del mes de marzo de 2026.

Atentamente,

Narda Perilla A.

NARDA CONSUELO PERILLA ALONSO
Secretaria de Planeación Municipal


Elaboró: Fernando Rondon
Apoyo a la Supervisión


Robinson Macías
CPS- Catastral


Adriano Alfonso Pérez Jácome
CPS

Copia: Marco Tulio Ruíz Riaño
Alcalde Municipal

Edgar Iván Paerez
Oficina Jurídica

Anexo: Comunicaciones Oficiales con Radicados N. 2026200315 - 2026206933

0200.0090

2026206933
2026-02-27 08:19:55

Yopal, 27 de febrero de 2026

Doctora
ELVIRA HELENA MARTINEZ CONSUEGRA
Gerente
CATASIG SAS EICE
diagonal 14 A No. 15 - 21
atencionalciudadano@catastroyopai.gov.co
Código Postal 850001
Yopal

ASUNTO Segundo Requerimiento de informe detallado de Mutaciones catastrales 2025.

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones de supervisión del Convenio Interadministrativo específico No. 1707 de 2023, y en el marco de las actividades relacionadas con el proceso de conservación catastral ejecutado durante la vigencia 2025, la Secretaría de Planeación del Municipio de Yopal se permite reiterar el requerimiento realizado a CATASIG S.A.S. E.I.C.E mediante comunicación oficial 2026204305 del 13 de febrero de 2026. para la realización y presentación de informe técnico, donde se describa de forma detallada las mutaciones catastrales efectuadas durante el proceso de conservación catastral en dicho periodo. Así mismo se reitera que el informe solicitado deberá contener como mínimo:

1. Relación consolidada y detallada de las mutaciones catastrales realizadas durante el periodo 2025, discriminadas por tipo de mutación, identificación predial, fecha de trámite y estado del proceso.
2. Estadísticas consolidadas de las mutaciones ejecutadas, clasificadas por categoría y naturaleza del trámite.
3. Soporte técnico que permita verificar la trazabilidad de las actuaciones realizadas dentro del proceso de conservación catastral.
4. Base de datos o anexo digital que contenga la totalidad de los registros reportados.

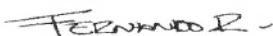
La anterior información es necesaria e indispensable, para garantizar el seguimiento técnico, administrativo y contractual del servicio de gestión catastral por esta supervisión, así que la no contestación impide la verificación de la información reportada a la administración municipal.

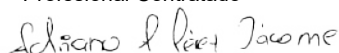
Agradecemos remitir el informe con la información requerida dentro del término perentorio al recibo del presente requerimiento.

Atentamente,



NARDA CONSUELO PERILLA ALONSO
Secretaria de Planeación Municipal


Elaboró: Fernando Rondon
Cargo: Profesional Contratado


Revisó: Adriano Alfonso Pérez Jácome
Cargo: Profesional Contratado

2026200315
2026-01-09 08:29:33

Yopal, 09 de enero de 2026

Señores
CATASIG S.A.S. E.I.C.E.
Empresa Industrial y Comercial del Estado
Ciudad.

Asunto: Requerimiento técnico y contractual – Base de datos catastral Registros Tipo 1, vigencia 2026. Convenio Interadministrativo No. 1001.84.1707.2023.

En ejercicio de las funciones de supervisión técnica y contractual, y con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula 18 – Supervisión del Convenio Interadministrativo No. 1001.84.1707.2023, suscrito entre el Municipio de Yopal y CATASIG S.A.S. E.I.C.E., la Secretaría de Planeación Municipal adelantó la revisión técnica, normativa y de calidad de la base de datos correspondiente a los Registros Tipo 1, remitida por esa entidad para la vigencia 2026.

La citada revisión se efectúa en el marco del objeto contractual definido en la Cláusula Primera, así como de las obligaciones generales y específicas a cargo de la entidad ejecutora, en especial las contenidas en la Cláusula Sexta – Obligaciones de la Entidad Ejecutora, numeral 6.6.1 – Obligaciones Específicas de CATASIG S.A.S. E.I.C.E., particularmente:

- Numeral 1: Fungir como autoridad catastral en la jurisdicción del municipio de Yopal.
- Numeral 2: Realizar las operaciones técnicas y administrativas de actualización, conservación y difusión de la información catastral conforme a la normatividad vigente.
- Numeral 7: Entregar oportunamente al municipio la información resultante de la actualización catastral para fines fiscales y administrativos.
- Numeral 4: (Proceso de Conservación Catastral): Garantizar la calidad, veracidad e integridad de la información catastral en sus componentes físico, jurídico y económico.

Como resultado de la revisión técnica adelantada, se evidenciaron inconsistencias de carácter normativo, técnico y de calidad de datos, las cuales no alteran ni modifican el objeto ni las obligaciones pactadas, pero sí afectan el cumplimiento efectivo de la obligación principal de prestar el servicio público de gestión catastral, y en consecuencia impiden la adopción,

incorporación y uso oficial de la base de datos por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Entre los principales hallazgos se identificaron, de manera no exhaustiva:

- Inconsistencias en la codificación de comunas, barrios y manzanas, sin correspondencia con la estructura territorial definida en el POT del municipio de Yopal.
- Uso de códigos no contemplados normativamente en la variable “Condición del Predio”, particularmente el código 5, sin sustento técnico ni jurídico.
- Posible subregistro o clasificación incorrecta de predios asociados a infraestructura vial, en contravía de la realidad territorial del municipio.
- Inconsistencias críticas en los campos de Nombre del Propietario, Tipo de Documento y Número de Documento, incluyendo ausencia de identificación válida y errores de codificación de caracteres.
- Falta de normalización y estandarización de direcciones prediales, registros incompletos o vacíos.
- Uso de códigos no válidos o valores no permitidos en el campo de Destino Económico.
- Registros con área de terreno igual a cero (0) sin justificación técnica suficiente.
- Ausencia de avalúo catastral, atributo obligatorio conforme a la Resolución 1040 de 2023.

TABLA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

CAMPO	CUMPLE (SI / NO)	OBSERVACIÓN
DPTO	SI	Ninguna
MPIO	SI	Ninguna
NOPREDIAL	SI	Ninguna
ZONA	SI	Ninguna
SECTOR	SI	Ninguna
COMUNA	NO	De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio de Yopal, el territorio urbano se encuentra debidamente clasificado y delimitado por comunas y barrios, los cuales se encuentran oficialmente adoptados mediante los instrumentos de planificación territorial vigentes. No obstante, en la base de datos analizada, el campo correspondiente a Comuna y barrio presenta valores registrados como "00" (doble cero), situación que no corresponde a la realidad administrativa ni a la estructura territorial definida en el POT.
BARRIO	NO	
VEREDA O MANZANA	NO	<p>En la información analizada se evidencian registros que presentan una secuencia inicial de manzanas identificadas con los códigos 1955 y 1956; sin embargo, posteriormente se observa un salto abrupto en la numeración, pasando directamente a los códigos 8881, 8891, 8892, 8893, 8894, 8895 y 8896, sin que exista una continuidad o secuencia lógica entre estos valores.</p> <p>Esta situación constituye una inconsistencia en la base de datos, toda vez que la codificación de manzanas, conforme a los principios de organización catastral, debe obedecer a una estructura secuencial, coherente y técnicamente justificable, alineada con la cartografía oficial y con la estructura espacial del territorio.</p> <p>La ausencia de una secuencia clara y la utilización de códigos atípicos o discontinuos para la identificación de manzanas</p>

CAMPO	CUMPLE (SI / NO)	OBSERVACIÓN
		<p>genera incertidumbre sobre la correspondencia entre la base de datos alfanumérica y la cartografía catastral, pudiendo afectar la integridad, trazabilidad y confiabilidad de la información.</p> <p>En virtud de lo anterior, se considera necesario y obligatorio que el gestor catastral CATASIG emita una justificación técnica formal, en la cual se explique el origen, criterio y sustento normativo o técnico que dio lugar a la asignación de los códigos de manzana 0001–1956 y 8881–8896, así como su correspondencia con la estructura cartográfica y territorial del municipio de Yopal.</p> <p>Dicha justificación deberá permitir verificar que la codificación utilizada cumple con los estándares técnicos catastrales, garantiza la coherencia espacial y se encuentra debidamente documentada dentro del proceso de gestión catastral. Por ejemplo:</p> <div data-bbox="617 913 1055 1197"> <ul style="list-style-type: none"> ☒ 1955 ☒ 1956 ☒ 8881 ☒ 8891 ☒ 8892 ☒ 8893 ☒ 8894 ☒ 8895 ☒ 8896 </div>
TERRENO	SI	Ninguna
CONDICIÓN DEL PREDIO	NO	<p>Esta codificación de condición de propiedad se identifica los siguientes:</p> <p>0.No Propiedad Horizontal (NPH) 9.Propiedad Horizontal (PH) 8.C Condominio 7.Parque Cementerio 4.Vía 3.Bien Uso Publico 2.Informal</p> <p>Hallazgo – Condición de propiedad código 4 (Vía):</p> <p>En la base de datos catastral suministrada se identifica la condición de propiedad con código 4, correspondiente a Vía. No obstante, al realizar la verificación de los registros, se evidencia que únicamente existen 13 predios con dicha condición, situación que resulta atípica e inconsistente frente a</p>

CAMPO	CUMPLE (SI / NO)	OBSERVACIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
		<p>la realidad territorial del municipio de Yopal, el cual cuenta con un número significativamente mayor de elementos asociados a la infraestructura vial (vías urbanas, vías rurales y vías en centros poblados) que deberían reflejarse en el componente físico y jurídico del catastro.</p> <p>Adicionalmente, se observa que los registros clasificados con el código 4 corresponden, en su mayoría, a predios con coincidencia reiterada (mismos propietarios y características similares), lo cual incrementa la sospecha de subregistro, clasificación incorrecta o error en la estructuración/codificación de la información.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>J</th><th>K</th><th>L</th><th>M</th><th>N</th><th>O</th><th>P</th></tr> <tr> <th>CONDICIÓN DEL PREDIO</th><th>No. de predios dentro del Edificio o Torre</th><th>No. de predios dentro del Edificio o Torre</th><th>No. de la entidad del PPA condicionada</th><th>No. de Registro</th><th>No. de Orden</th><th>No. de Registro</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>501</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>502</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>503</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>504</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>505</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>506</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>507</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>508</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>509</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>510</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>511</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>512</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>513</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>514</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>515</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>516</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>517</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>518</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>519</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>520</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>521</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>522</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>523</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>524</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>525</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>526</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>527</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>528</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>529</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>530</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>531</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>532</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>533</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>534</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>535</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>536</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>537</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>538</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>539</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>540</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>541</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>542</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>543</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>544</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>545</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>546</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>547</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>548</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>549</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>550</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>551</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>552</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>553</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>554</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>555</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>556</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>557</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>558</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>559</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>560</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>561</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>562</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>563</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>564</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>565</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>566</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>567</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>568</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>569</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>570</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>571</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>572</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>573</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>574</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>575</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>576</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>577</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>578</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>579</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>580</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>581</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>582</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>583</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>584</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>585</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>586</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>587</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>588</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>589</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>590</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>591</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>592</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>593</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>594</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>595</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>596</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>597</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>598</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>599</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>600</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>601</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>602</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>603</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>604</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>605</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>606</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>607</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>608</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>609</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>610</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>611</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>612</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>613</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>614</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>615</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>616</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>617</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>618</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>619</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>620</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>621</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>622</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>623</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>624</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>625</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>626</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>627</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>628</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>629</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>630</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>631</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>632</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>633</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>634</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>635</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>636</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>637</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>638</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>639</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>640</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>641</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>642</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>643</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>644</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>645</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>646</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>647</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>648</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>649</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>650</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>651</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>652</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>653</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>654</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>655</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>656</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>657</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>658</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>659</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>660</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>661</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>662</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>663</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>664</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>665</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>666</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>667</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>668</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>669</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>670</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>671</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>672</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>673</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>674</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>675</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>676</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>677</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>678</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>679</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>680</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>681</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>682</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>683</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>684</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>685</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>686</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>687</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>688</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>689</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>690</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>691</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>692</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>693</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>694</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>695</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>696</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>697</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>698</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>699</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>700</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>701</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>702</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>703</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>704</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>705</td><td>500</td></tr> <tr><td>4</td><td>500</td><td>500</td><td>5000</td><td>1</td><td>706</td></tr></tbody></table>	J	K	L	M	N	O	P	CONDICIÓN DEL PREDIO	No. de predios dentro del Edificio o Torre	No. de predios dentro del Edificio o Torre	No. de la entidad del PPA condicionada	No. de Registro	No. de Orden	No. de Registro	4	500	500	5000	1	501	500	4	500	500	5000	1	502	500	4	500	500	5000	1	503	500	4	500	500	5000	1	504	500	4	500	500	5000	1	505	500	4	500	500	5000	1	506	500	4	500	500	5000	1	507	500	4	500	500	5000	1	508	500	4	500	500	5000	1	509	500	4	500	500	5000	1	510	500	4	500	500	5000	1	511	500	4	500	500	5000	1	512	500	4	500	500	5000	1	513	500	4	500	500	5000	1	514	500	4	500	500	5000	1	515	500	4	500	500	5000	1	516	500	4	500	500	5000	1	517	500	4	500	500	5000	1	518	500	4	500	500	5000	1	519	500	4	500	500	5000	1	520	500	4	500	500	5000	1	521	500	4	500	500	5000	1	522	500	4	500	500	5000	1	523	500	4	500	500	5000	1	524	500	4	500	500	5000	1	525	500	4	500	500	5000	1	526	500	4	500	500	5000	1	527	500	4	500	500	5000	1	528	500	4	500	500	5000	1	529	500	4	500	500	5000	1	530	500	4	500	500	5000	1	531	500	4	500	500	5000	1	532	500	4	500	500	5000	1	533	500	4	500	500	5000	1	534	500	4	500	500	5000	1	535	500	4	500	500	5000	1	536	500	4	500	500	5000	1	537	500	4	500	500	5000	1	538	500	4	500	500	5000	1	539	500	4	500	500	5000	1	540	500	4	500	500	5000	1	541	500	4	500	500	5000	1	542	500	4	500	500	5000	1	543	500	4	500	500	5000	1	544	500	4	500	500	5000	1	545	500	4	500	500	5000	1	546	500	4	500	500	5000	1	547	500	4	500	500	5000	1	548	500	4	500	500	5000	1	549	500	4	500	500	5000	1	550	500	4	500	500	5000	1	551	500	4	500	500	5000	1	552	500	4	500	500	5000	1	553	500	4	500	500	5000	1	554	500	4	500	500	5000	1	555	500	4	500	500	5000	1	556	500	4	500	500	5000	1	557	500	4	500	500	5000	1	558	500	4	500	500	5000	1	559	500	4	500	500	5000	1	560	500	4	500	500	5000	1	561	500	4	500	500	5000	1	562	500	4	500	500	5000	1	563	500	4	500	500	5000	1	564	500	4	500	500	5000	1	565	500	4	500	500	5000	1	566	500	4	500	500	5000	1	567	500	4	500	500	5000	1	568	500	4	500	500	5000	1	569	500	4	500	500	5000	1	570	500	4	500	500	5000	1	571	500	4	500	500	5000	1	572	500	4	500	500	5000	1	573	500	4	500	500	5000	1	574	500	4	500	500	5000	1	575	500	4	500	500	5000	1	576	500	4	500	500	5000	1	577	500	4	500	500	5000	1	578	500	4	500	500	5000	1	579	500	4	500	500	5000	1	580	500	4	500	500	5000	1	581	500	4	500	500	5000	1	582	500	4	500	500	5000	1	583	500	4	500	500	5000	1	584	500	4	500	500	5000	1	585	500	4	500	500	5000	1	586	500	4	500	500	5000	1	587	500	4	500	500	5000	1	588	500	4	500	500	5000	1	589	500	4	500	500	5000	1	590	500	4	500	500	5000	1	591	500	4	500	500	5000	1	592	500	4	500	500	5000	1	593	500	4	500	500	5000	1	594	500	4	500	500	5000	1	595	500	4	500	500	5000	1	596	500	4	500	500	5000	1	597	500	4	500	500	5000	1	598	500	4	500	500	5000	1	599	500	4	500	500	5000	1	600	500	4	500	500	5000	1	601	500	4	500	500	5000	1	602	500	4	500	500	5000	1	603	500	4	500	500	5000	1	604	500	4	500	500	5000	1	605	500	4	500	500	5000	1	606	500	4	500	500	5000	1	607	500	4	500	500	5000	1	608	500	4	500	500	5000	1	609	500	4	500	500	5000	1	610	500	4	500	500	5000	1	611	500	4	500	500	5000	1	612	500	4	500	500	5000	1	613	500	4	500	500	5000	1	614	500	4	500	500	5000	1	615	500	4	500	500	5000	1	616	500	4	500	500	5000	1	617	500	4	500	500	5000	1	618	500	4	500	500	5000	1	619	500	4	500	500	5000	1	620	500	4	500	500	5000	1	621	500	4	500	500	5000	1	622	500	4	500	500	5000	1	623	500	4	500	500	5000	1	624	500	4	500	500	5000	1	625	500	4	500	500	5000	1	626	500	4	500	500	5000	1	627	500	4	500	500	5000	1	628	500	4	500	500	5000	1	629	500	4	500	500	5000	1	630	500	4	500	500	5000	1	631	500	4	500	500	5000	1	632	500	4	500	500	5000	1	633	500	4	500	500	5000	1	634	500	4	500	500	5000	1	635	500	4	500	500	5000	1	636	500	4	500	500	5000	1	637	500	4	500	500	5000	1	638	500	4	500	500	5000	1	639	500	4	500	500	5000	1	640	500	4	500	500	5000	1	641	500	4	500	500	5000	1	642	500	4	500	500	5000	1	643	500	4	500	500	5000	1	644	500	4	500	500	5000	1	645	500	4	500	500	5000	1	646	500	4	500	500	5000	1	647	500	4	500	500	5000	1	648	500	4	500	500	5000	1	649	500	4	500	500	5000	1	650	500	4	500	500	5000	1	651	500	4	500	500	5000	1	652	500	4	500	500	5000	1	653	500	4	500	500	5000	1	654	500	4	500	500	5000	1	655	500	4	500	500	5000	1	656	500	4	500	500	5000	1	657	500	4	500	500	5000	1	658	500	4	500	500	5000	1	659	500	4	500	500	5000	1	660	500	4	500	500	5000	1	661	500	4	500	500	5000	1	662	500	4	500	500	5000	1	663	500	4	500	500	5000	1	664	500	4	500	500	5000	1	665	500	4	500	500	5000	1	666	500	4	500	500	5000	1	667	500	4	500	500	5000	1	668	500	4	500	500	5000	1	669	500	4	500	500	5000	1	670	500	4	500	500	5000	1	671	500	4	500	500	5000	1	672	500	4	500	500	5000	1	673	500	4	500	500	5000	1	674	500	4	500	500	5000	1	675	500	4	500	500	5000	1	676	500	4	500	500	5000	1	677	500	4	500	500	5000	1	678	500	4	500	500	5000	1	679	500	4	500	500	5000	1	680	500	4	500	500	5000	1	681	500	4	500	500	5000	1	682	500	4	500	500	5000	1	683	500	4	500	500	5000	1	684	500	4	500	500	5000	1	685	500	4	500	500	5000	1	686	500	4	500	500	5000	1	687	500	4	500	500	5000	1	688	500	4	500	500	5000	1	689	500	4	500	500	5000	1	690	500	4	500	500	5000	1	691	500	4	500	500	5000	1	692	500	4	500	500	5000	1	693	500	4	500	500	5000	1	694	500	4	500	500	5000	1	695	500	4	500	500	5000	1	696	500	4	500	500	5000	1	697	500	4	500	500	5000	1	698	500	4	500	500	5000	1	699	500	4	500	500	5000	1	700	500	4	500	500	5000	1	701	500	4	500	500	5000	1	702	500	4	500	500	5000	1	703	500	4	500	500	5000	1	704	500	4	500	500	5000	1	705	500	4	500	500	5000	1	706
J	K	L	M	N	O	P																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
CONDICIÓN DEL PREDIO	No. de predios dentro del Edificio o Torre	No. de predios dentro del Edificio o Torre	No. de la entidad del PPA condicionada	No. de Registro	No. de Orden	No. de Registro																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	501	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	502	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	503	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	504	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	505	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	506	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	507	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	508	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	509	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	510	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	511	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	512	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	513	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	514	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	515	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	516	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	517	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	518	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	519	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	520	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	521	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	522	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	523	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	524	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	525	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	526	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	527	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	528	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	529	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	530	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	531	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	532	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	533	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	534	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	535	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	536	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	537	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	538	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	539	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	540	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	541	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	542	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	543	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	544	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	545	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	546	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	547	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	548	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	549	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	550	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	551	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	552	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	553	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	554	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	555	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	556	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	557	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	558	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	559	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	560	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	561	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	562	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	563	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	564	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	565	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	566	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	567	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	568	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	569	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	570	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	571	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	572	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	573	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	574	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	575	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	576	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	577	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	578	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	579	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	580	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	581	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	582	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	583	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	584	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	585	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	586	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	587	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	588	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	589	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	590	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	591	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	592	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	593	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	594	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	595	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	596	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	597	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	598	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	599	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	600	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	601	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	602	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	603	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	604	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	605	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	606	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	607	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	608	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	609	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	610	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	611	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	612	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	613	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	614	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	615	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	616	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	617	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	618	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	619	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	620	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	621	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	622	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	623	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	624	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	625	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	626	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	627	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	628	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	629	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	630	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	631	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	632	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	633	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	634	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	635	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	636	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	637	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	638	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	639	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	640	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	641	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	642	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	643	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	644	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	645	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	646	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	647	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	648	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	649	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	650	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	651	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	652	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	653	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	654	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	655	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	656	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	657	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	658	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	659	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	660	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	661	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	662	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	663	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	664	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	665	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	666	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	667	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	668	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	669	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	670	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	671	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	672	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	673	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	674	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	675	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	676	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	677	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	678	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	679	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	680	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	681	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	682	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	683	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	684	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	685	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	686	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	687	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	688	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	689	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	690	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	691	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	692	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	693	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	694	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	695	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	696	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	697	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	698	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	699	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	700	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	701	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	702	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	703	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	704	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	705	500																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4	500	500	5000	1	706																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												

CAMPO	CUMPLE (SI / NO)	OBSERVACIÓN			
		<p>En consecuencia, se solicita que CATASIG emitan justificación técnica y jurídica sobre el origen, alcance y significado del código 5 en la variable "Condición de Propiedad"</p> <table border="1"> <tr> <td>22</td><td>Condición de Propiedad</td><td> <p>MANIFIESTA A VERIFICAR EN LO QUE ESTO SUBCÓDIGO ES UN NÚMERO que corresponde a una caracterización temática de los predios de acuerdo con la siguiente clasificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> 0. No Propiedad Horizontal (NPH) 1. Propiedad Horizontal (PH) 2. Condominio 3. Parque Cementerio 4. Vía 5. Bien Uso Público 6. Informal </td></tr> </table>	22	Condición de Propiedad	<p>MANIFIESTA A VERIFICAR EN LO QUE ESTO SUBCÓDIGO ES UN NÚMERO que corresponde a una caracterización temática de los predios de acuerdo con la siguiente clasificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> 0. No Propiedad Horizontal (NPH) 1. Propiedad Horizontal (PH) 2. Condominio 3. Parque Cementerio 4. Vía 5. Bien Uso Público 6. Informal
22	Condición de Propiedad	<p>MANIFIESTA A VERIFICAR EN LO QUE ESTO SUBCÓDIGO ES UN NÚMERO que corresponde a una caracterización temática de los predios de acuerdo con la siguiente clasificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> 0. No Propiedad Horizontal (NPH) 1. Propiedad Horizontal (PH) 2. Condominio 3. Parque Cementerio 4. Vía 5. Bien Uso Público 6. Informal 			
NO. DEL EDIFICIO O TORRE	SI				
NO. DEL PISO DENTRO DEL EDIFICIO O TORRE	SI				
NO. DE LA UNIDAD EN PH, CONDOMINIO O MEJORA	SI				
TIPO REGISTRO	SI				
NO ORDEN	SI				
TOTAL REGISTRO	SI				
NOMBRE	NO	<p>En este campo se evidencian variaciones en la denominación del propietario institucional, registrándose indistintamente expresiones como <i>Municipio Yopal</i>, <i>municipio de Yopal</i>, así como combinaciones con dependencias o referencias adicionales <i>Municipio de Yopal – Escuela Guamalera</i>. Esta situación evidencia la ausencia de un criterio unificado de normalización y estandarización, cuando técnicamente debería existir una única denominación oficial para el ente territorial, conforme a los lineamientos catastrales y de gestión de la información pública.</p> <p>Adicionalmente, resulta particularmente inconsistente que dentro de la base de datos correspondiente al municipio de Yopal aparezcan como propietarios entidades territoriales distintas, tales como Municipio de Villanueva, Orocué, Monterrey, Paratebueno, Tauramena, San Luis de Palenque, Paz de Ariporo y Pore. Esta situación genera dudas sobre la validez jurídica, la correcta asignación de la titularidad y la integridad territorial de los registros prediales, y podría estar asociada a errores de captura, migración de información, homologación deficiente o asignación incorrecta de propietarios.</p>			

CAMPO	CUMPLE (SI / NO)	OBSERVACIÓN																																																																														
		<table><tr><td>MUNICIPIO DE VILLANUEVA</td><td>M</td><td>000682095475</td><td>CASA VDA PALO</td></tr><tr><td>MUNICIPIO DE OROQUE</td><td>M</td><td>000682095362</td><td>CASA VDA PALO</td></tr><tr><td>MUNICIPIO DE MONTERREY</td><td>M</td><td>000681857628</td><td>CASA VDA PALO</td></tr><tr><td>MUNICIPIO DE YOPAL</td><td>M</td><td>000681855017</td><td>CASA VDA PALO</td></tr><tr><td>MUNICIPIO DE PARATEBENO</td><td>M</td><td>000680074120</td><td>CASA VDA PALO</td></tr><tr><td>MUNICIPIO DE TAURAMENA</td><td>M</td><td>000680012673</td><td>CASA VDA PALO</td></tr><tr><td>MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALIQUÉ</td><td>M</td><td>000680153720</td><td>CASA VDA PALO</td></tr><tr><td>MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORE</td><td>M</td><td>000680153628</td><td>CASA VDA PALO</td></tr><tr><td>MUNICIPIO DE POBÉ</td><td>M</td><td>000680395425</td><td>CASA VDA PALO</td></tr></table> <p>En consecuencia, se requiere que CATASIG emita una explicación técnica y jurídica que sustente:</p> <ul style="list-style-type: none">la razón por la cual aparecen entidades territoriales ajenas a la jurisdicción de Yopal como propietarios en la base de datos;el origen y trazabilidad de dichos registros (fuente, metodología, fecha y responsable);El plan de estandarización, corrección y depuración del campo "Nombre del Propietario", garantizando coherencia, unicidad, normalización y correspondencia con la jurisdicción del municipio de Yopal. <p>Así mismo se identifican múltiples registros en el campo "Nombre del Propietario" que contienen caracteres especiales y símbolos no propios de una codificación de texto estándar, tales como "¡æ". Ejemplos de esta situación incluyen registros como PATI¡æO, PE¡æA, NI¡æO, MONTA¡æEZ, RIA¡æO, entre otros.</p> <table><tr><th>Nro</th><th>Nombre</th></tr><tr><td></td><td>CINDY LULU MARTINEZ RIA ¡æO</td></tr><tr><td></td><td>ALEXEY PEREZ MONTA ¡æEZ</td></tr><tr><td></td><td>ADDA LUZ RIA ¡æO</td></tr><tr><td></td><td>ROBINSON PATI ¡æO BUSTOS</td></tr><tr><td></td><td>CRITIAN FABIAN PATI ¡æO BARRIOS</td></tr><tr><td></td><td>BLANCA ELENA PE ¡æA PAEZ</td></tr><tr><td></td><td>SALVADOR NI ¡æO FERNANDEZ</td></tr><tr><td></td><td>EUSEBIO PE ¡æA</td></tr><tr><td></td><td>JOSE MIGUEL MONTA ¡æEZ PEREZ</td></tr><tr><td></td><td>ANA TERESA PINTO DE RIA ¡æO</td></tr><tr><td></td><td>SALVADOR NI ¡æO FERNANDEZ</td></tr><tr><td></td><td>BLANCA ELENA PE ¡æA PAEZ</td></tr><tr><td></td><td>SALVADOR NI ¡æO FERNANDEZ</td></tr><tr><td></td><td>JOSE MIGUEL MONTA ¡æEZ PEREZ</td></tr><tr><td></td><td>EUSEBIO PE ¡æA</td></tr><tr><td></td><td>ANA TERESA PINTO DE RIA ¡æO</td></tr><tr><td></td><td>ANA TERESA PINTO DE RIA ¡æO</td></tr><tr><td></td><td>JOSE MIGUEL MONTA ¡æEZ PEREZ</td></tr><tr><td></td><td>EUSEBIO PE ¡æA</td></tr><tr><td></td><td>SALVADOR NI ¡æO FERNANDEZ</td></tr></table> <p>Esta anomalía evidencia un problema de codificación de caracteres, posiblemente asociado a errores en la migración, exportación o importación de la información, lo cual afecta</p>	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	M	000682095475	CASA VDA PALO	MUNICIPIO DE OROQUE	M	000682095362	CASA VDA PALO	MUNICIPIO DE MONTERREY	M	000681857628	CASA VDA PALO	MUNICIPIO DE YOPAL	M	000681855017	CASA VDA PALO	MUNICIPIO DE PARATEBENO	M	000680074120	CASA VDA PALO	MUNICIPIO DE TAURAMENA	M	000680012673	CASA VDA PALO	MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALIQUÉ	M	000680153720	CASA VDA PALO	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORE	M	000680153628	CASA VDA PALO	MUNICIPIO DE POBÉ	M	000680395425	CASA VDA PALO	Nro	Nombre		CINDY LULU MARTINEZ RIA ¡æO		ALEXEY PEREZ MONTA ¡æEZ		ADDA LUZ RIA ¡æO		ROBINSON PATI ¡æO BUSTOS		CRITIAN FABIAN PATI ¡æO BARRIOS		BLANCA ELENA PE ¡æA PAEZ		SALVADOR NI ¡æO FERNANDEZ		EUSEBIO PE ¡æA		JOSE MIGUEL MONTA ¡æEZ PEREZ		ANA TERESA PINTO DE RIA ¡æO		SALVADOR NI ¡æO FERNANDEZ		BLANCA ELENA PE ¡æA PAEZ		SALVADOR NI ¡æO FERNANDEZ		JOSE MIGUEL MONTA ¡æEZ PEREZ		EUSEBIO PE ¡æA		ANA TERESA PINTO DE RIA ¡æO		ANA TERESA PINTO DE RIA ¡æO		JOSE MIGUEL MONTA ¡æEZ PEREZ		EUSEBIO PE ¡æA		SALVADOR NI ¡æO FERNANDEZ
MUNICIPIO DE VILLANUEVA	M	000682095475	CASA VDA PALO																																																																													
MUNICIPIO DE OROQUE	M	000682095362	CASA VDA PALO																																																																													
MUNICIPIO DE MONTERREY	M	000681857628	CASA VDA PALO																																																																													
MUNICIPIO DE YOPAL	M	000681855017	CASA VDA PALO																																																																													
MUNICIPIO DE PARATEBENO	M	000680074120	CASA VDA PALO																																																																													
MUNICIPIO DE TAURAMENA	M	000680012673	CASA VDA PALO																																																																													
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALIQUÉ	M	000680153720	CASA VDA PALO																																																																													
MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORE	M	000680153628	CASA VDA PALO																																																																													
MUNICIPIO DE POBÉ	M	000680395425	CASA VDA PALO																																																																													
Nro	Nombre																																																																															
	CINDY LULU MARTINEZ RIA ¡æO																																																																															
	ALEXEY PEREZ MONTA ¡æEZ																																																																															
	ADDA LUZ RIA ¡æO																																																																															
	ROBINSON PATI ¡æO BUSTOS																																																																															
	CRITIAN FABIAN PATI ¡æO BARRIOS																																																																															
	BLANCA ELENA PE ¡æA PAEZ																																																																															
	SALVADOR NI ¡æO FERNANDEZ																																																																															
	EUSEBIO PE ¡æA																																																																															
	JOSE MIGUEL MONTA ¡æEZ PEREZ																																																																															
	ANA TERESA PINTO DE RIA ¡æO																																																																															
	SALVADOR NI ¡æO FERNANDEZ																																																																															
	BLANCA ELENA PE ¡æA PAEZ																																																																															
	SALVADOR NI ¡æO FERNANDEZ																																																																															
	JOSE MIGUEL MONTA ¡æEZ PEREZ																																																																															
	EUSEBIO PE ¡æA																																																																															
	ANA TERESA PINTO DE RIA ¡æO																																																																															
	ANA TERESA PINTO DE RIA ¡æO																																																																															
	JOSE MIGUEL MONTA ¡æEZ PEREZ																																																																															
	EUSEBIO PE ¡æA																																																																															
	SALVADOR NI ¡æO FERNANDEZ																																																																															

CAMPO	CUMPLE (SI / NO)	OBSERVACIÓN
		<p>directamente la calidad, integridad y usabilidad de la base de datos.</p> <p>La presencia de estos caracteres limita y obstruye los procesos de estructuración, estandarización y homologación de la información catastral y genera un alto riesgo de inconsistencias al momento de cargar los datos en plataformas de la alcaldía municipal, dado que dichos caracteres no corresponden a una escritura válida o normalizada, pudiendo ocasionar errores de lectura, validación, cruces de información y reportes.</p>
ESTADO CIVIL	SI	
TIPO DOCUMENTO	NO	<ul style="list-style-type: none"> En la revisión de la base de datos catastral se evidencia que el campo "Tipo de Documento" presenta inconsistencias relevantes de diligenciamiento y validación. En particular, se identifican 1.167 registros en los cuales dicho campo se encuentra vacío o sin información, situación que contraviene los lineamientos de completitud y calidad exigidos para la identificación plena de los titulares de los derechos sobre los predios. <p>Adicionalmente, se identifican 6 registros en los que el campo "Tipo de Documento" se encuentra diligenciado con el valor cero (0), valor que no corresponde a un código válido dentro de los catálogos oficiales definidos por la normatividad catastral vigente, lo cual constituye un error de codificación y validación de datos.</p> <p>Estas inconsistencias afectan la integridad de la información jurídica, dificultan los procesos de verificación, cruce y validación de datos, y pueden generar errores en la carga, procesamiento y explotación de la información en los sistemas de información catastral, incluyendo el software Universo.</p> <ul style="list-style-type: none"> Adicionalmente a las inconsistencias previamente identificadas en el campo "Tipo de Documento", se evidencia la existencia de registros en los cuales dicho campo se encuentra diligenciado con el valor "X", el cual no corresponde a un código válido dentro de los catálogos oficiales establecidos por la normatividad catastral vigente. <p>Bajo esta condición se identifican 4.124 predios, los cuales, de manera simultánea, no cuentan con número de documento de identidad diligenciado en el campo correspondiente. Esta situación representa una afectación crítica a la información jurídica del catastro, dado que impide la identificación plena e inequívoca de los propietarios de los inmuebles y vulnera los principios de</p>

CAMPO	CUMPLE (SI / NO)	OBSERVACIÓN
		<p>certeza, trazabilidad y seguridad jurídica de los registros prediales.</p> <p>La ausencia combinada de un tipo de documento válido y de un número de identificación imposibilita la verificación del titular del derecho, limita los procesos de fiscalización, gestión tributaria, administración del suelo y cruce con otras bases de datos oficiales, y puede generar inconsistencias graves en la carga y operación de la información en los sistemas catastrales y financieros, incluido el software Universo.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se identifican valores alfabéticos como Y, E, U, T, S, R y P, los cuales no se encuentran definidos en los catálogos oficiales de la normatividad catastral vigente. La existencia de estos códigos carece de justificación técnica y normativa, generando ambigüedad y afectando la consistencia de la información jurídica. <p>En consecuencia, se requiere que CATASIG justifique técnicamente dichos códigos o proceda a su homologación y corrección conforme a los estándares oficiales.</p>
NO DOCUMENTO	NO	<p>En la revisión del campo "Número de Documento" se identifica la existencia de 4.298 registros que presentan el valor cero (000000000000) como documento de identidad, lo cual indica que dichos propietarios carecen de un número de identificación válido. Esta situación constituye una inconsistencia crítica, ya que impide la identificación plena e inequívoca de los propietarios de los predios, afectando la calidad, confiabilidad y validez jurídica de la base de datos catastral.</p> <p>Adicionalmente a las inconsistencias identificadas en el campo "Número de Documento", se evidencia que dicho campo, el cual corresponde exclusivamente a un dato de naturaleza numérica, presenta valores alfanuméricos (combinación de letras y números), tal como se observa en registros con prefijos alfabéticos (por ejemplo, C0011855487, N00901238696, entre otros) como se muestra a continuación:</p>

CAMPO	CUMPLE (SI / NO)	OBSERVACIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> ☒ C00111855487 ☒ C00111855897 ☒ C00111856043 ☒ C00111856453 ☒ C00111856465 ☒ C00111856553 ☒ C00111856624 ☒ C00111857151 ☒ N00901238696 <p>En consecuencia, se requiere la corrección y depuración de este campo, garantizando que todos los registros cuenten con un número de documento válido, conforme a la normatividad catastral vigente y a los estándares de calidad de la información</p>
DIRECCION	NO	<p>En la revisión del campo "Nomenclatura / Dirección" de la base de datos catastral se evidencia que no existe una estandarización homogénea en la forma de registrar las direcciones de los predios. Se identifican variaciones en la codificación y escritura de los componentes viales, presentándose indistintamente denominaciones como "CALLE" y "C", así como inconsistencias similares para carreras, diagonales, transversales y demás elementos de la nomenclatura urbana.</p> <ul style="list-style-type: none"> ☒ C 10 18 01 LC 101 ED LA PRINCIPA ☒ C 10 18 11 AP 301 ED LA PRINCIPA ☒ C 10 18 11 AP 302 ED LA PRINCIPA ☒ C 10 18 11 AP 303 ED LA PRINCIPA ☒ C 10 18 11 AP 401 ED LA PRINCIPA ☒ C 10 18 11 AP 402 ED LA PRINCIPA <ul style="list-style-type: none"> ☒ 1CALLE 13 NUMERO 27 - 09 ☒ 1CALLE 14 NUMERO 19 - 13 BARR ☒ 1CALLE 16 NUMERO 21 - 30 BARR ☒ 1CALLE 22 NUMERO 11 - 54 K 22 ☒ 1CALLE 9 NUMERO 23 - 92 96 CAF ☒ 1CARRERA 19 NUMERO 10 - 11 B ☒ 1CARRERA 20 NUMERO 10 - 72 B ☒ 1CARRERA 20 NUMERO 11 - 08 ☒ 1CARRERA 22 NUMERO 28 - 125 F <p>Adicionalmente, se observan valores atípicos dentro del campo de dirección, tales como la inclusión de ceros (0) o unos (1) a</p>

CAMPO	CUMPLE (SI / NO)	OBSERVACIÓN
		<p>la izquierda, cuya finalidad no resulta clara ni se encuentra debidamente documentada, lo cual genera ambigüedad y dificulta la interpretación y normalización de la información.</p> <div> ☒ OCARRERA 20 NUMERO 10 - 43 ☒ OCARRERA 24 NUMERO 20 - 34 M ☒ OCARRERA 24 NUMERO 20 - 43 B/ ☒ OCARRERA 30 NUMERO 12 - 50 C/ ☒ ODIAGONAL 13 NUMERO 26 - 69 ☒ OK 23 28 126 BR EL RECUERDO ☒ 18CARRERA 21 NUMERO 10 - 58 ☒ 1CALLE 10 NUMERO 24 - 20 CONJ ☒ 1CALLE 10 NUMERO 24 - 20 CONJ </div> <p>Adicionalmente, se identifican registros que contienen únicamente referencias internas, tales como "AP 201", "AP 203", "AP 301", "AP 302", entre otras, sin incluir la nomenclatura oficial completa del predio (vía principal, número y complemento).</p> <div> ☒ 9TRANSVERSAL 18 NUMERO 7 - 5 ☒ AP 201 ☒ AP 203 ☒ AP 301 ☒ AP 302 ☒ AP 303 </div> <p>Se identifican 54 registros en los cuales el campo se encuentra vacío, situación que constituye una inconsistencia relevante al tratarse de un atributo fundamental para la localización e identificación plena del predio.</p> <p>se identifica la presencia de registros cuya dirección hace referencia a áreas de cesión, lo cual, en principio, es un dato válido dentro de la información catastral. No obstante, al contrastar esta información con el campo correspondiente a la condición del predio, se evidencia que dichos registros se encuentran codificados con condición de propiedad = 0, lo cual resulta inconsistente e incoherente. Además, que esta información como la que se visualiza en la imagen no corresponde a una nomenclatura.</p>

CAMPO	CUMPLE (SI / NO)	OBSERVACIÓN
		<p> CESION VIAS C 16 K 30 Y ZONAS VERDE CESION VIAS K 14A C 26A AREA CESION ZONA VERDE Y VIAS AREA CESION ZONA VERDE Y VIAS AREA DE CESION BALCONES FLOR AMARI AREA DE CESION C 30B AREA DE CESION K 16B AREA DE CESION C 30A CESION VIAS C 21 C 22 K 32 K 32A K CESION DE VIAS C 36 C 36B K 16 AREA DE CESION 1 DIAG 9 AREA DE CESION 2 K 8 AREA DE CESION 3 C 14 AREA DE CESION A ZONA VERDE CALLE 38 A NUMERO 6 - 65 AREA DE CESION MANZANA XXVI C 34A 7A 9A AREA DE CESION 4 C 36B 7A 9A AREA DE CESION 10 K 11 37B 87 AREA DE CESION TIPO 13 C 34 11 15 AREA DE CESION TIPO 1 Y C 36 5A 26 AREA DE CESION CALLE 37 A NUMERO 7 - 30 AREA DE CESION NO. 12 </p> <p>Estas situaciones afectan de manera directa la localización e identificación plena de los predios, limitan los procesos de validación, georreferenciación, interoperabilidad y cruce de información con otras bases de datos institucionales, y contravienen los criterios de estructuración, estandarización y calidad de datos establecidos en la Resolución 1040 y en las normativas técnicas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).</p>
DESTINO ECONOMICO	NO	<p>En primer lugar, se evidenció la utilización del código "W", el cual no se encuentra definido ni reconocido dentro del Manual de Reconocimiento Predial del IGAC, ni hace parte de los valores permitidos en los dominios oficiales de destinación económica establecidos en la Resolución 1040 de 2023. En consecuencia, dicho código carece de validez normativa y constituye una inconsistencia en la base de datos catastral.</p> <p>Adicionalmente, se identificaron registros con el campo de destinación económica sin diligenciar (valores vacíos), así como registros con valores numéricos no permitidos, específicamente cero (0) y tres (3), los cuales no corresponden a ningún código válido dentro de la clasificación oficial de destinación económica definida por la normativa catastral vigente.</p> <p>En esta condición de inconsistencia se encuentran un total de 1.788 registros, los cuales incumplen el principio de integridad, completitud y consistencia de la información catastral, exigido para los registros 1.</p>
AREA TERRENO (M2)		En la revisión se identificó que 3.547 registros presentan el valor de área de terreno igual a cero (0).

CAMPO	CUMPLE (SI / NO)	OBSERVACIÓN
		<p>Desde el análisis técnico catastral, se observa que dichos registros cuentan con valores diligenciados en el campo de área construida, lo cual supone la existencia de un terreno asociado al predio. No obstante, si bien esta situación no permite concluir de manera inmediata la existencia de una inconsistencia, resulta necesario contar con la justificación técnica correspondiente que explique por qué el área de terreno se encuentra registrada con valor cero en estos casos específicos.</p> <p>Adicionalmente, al verificar el campo correspondiente a la condición del predio, se evidencia que los registros se encuentran codificados con el código 5, el cual no se encuentra claramente armonizado con las categorías de condición de propiedad definidas en el Manual de Reconocimiento Predial del IGAC.</p> <p>Esta situación refuerza la necesidad de que el gestor catastral precise el criterio técnico aplicado para la asignación de dicha codificación y su relación con el registro del área de terreno.</p> <p>En este sentido, se considera pertinente que CATASIG sustente técnicamente la razón por la cual el área de terreno figura con valor cero (0) en estos registros, así como la correspondencia de la codificación de la condición del predio utilizada, con el fin de garantizar la coherencia, trazabilidad y consistencia técnica de la información catastral, conforme a los lineamientos establecidos por la normatividad vigente y las directrices del IGAC</p>
AREA CONSTRUIDA (M2)	SI	
AVALUO (\$)	NO	<p>Se identificaron 1.094 registros que no presentan valor diligenciado en el campo de Avalúo Catastral.</p> <p>Desde el punto de vista técnico y normativo, esta situación constituye una inconsistencia de carácter crítico, toda vez que todo predio incorporado al catastro debe contar obligatoriamente con su respectivo avalúo catastral, el cual es un componente esencial del registro predial y base fundamental para los procesos fiscales, tributarios, administrativos y de planeación territorial.</p> <p>La ausencia del avalúo catastral impide la correcta determinación de la base gravable del impuesto predial, afecta la integridad de la información catastral y limita la confiabilidad de la base de datos para la toma de decisiones por parte de la</p>

CAMPO	CUMPLE (SI / NO)	OBSERVACIÓN
		administración municipal. En este sentido, la inexistencia de dicho valor no es técnicamente admisible dentro de una base catastral oficial, conforme a la normatividad catastral vigente y los lineamientos establecidos por el IGAC. En consecuencia, se hace necesario que el gestor catastral proceda a asignar, calcular y registrar el avalúo catastral correspondiente a los predios que actualmente no cuentan con este valor, garantizando que la información entregada sea completa, consistente y conforme a los estándares técnicos y normativos exigidos para la gestión catastral.
VIGENCIA	SI	

En atención a lo anterior, y en estricta observancia de las obligaciones contractuales vigentes, **SE REQUIERE FORMALMENTE** a CATASIG S.A.S. E.I.C.E. para que:

Corrija, ajuste y depure la base de datos catastral correspondiente a los Registros Tipo 1, garantizando su conformidad con la Resolución 1040 de 2023, los manuales técnicos del IGAC y la normatividad aplicable.

Remita justificación técnica y jurídica formal, debidamente documentada, respecto de:

1. La codificación atípica de manzanas y su correspondencia con la cartografía oficial.
2. El uso del código 5 en la variable “Condición del Predio”.
3. Los registros con área de terreno igual a cero (0).
4. Normalice y estandarice los campos de identificación del propietario, tipo y número de documento, direcciones prediales y destinación económica.
5. Asigne y registre el avalúo catastral a la totalidad de los predios que actualmente carecen de este atributo obligatorio.
6. Remita a esta Secretaría una versión ajustada, validada y técnicamente soportada de la base de datos, para su revisión y eventual incorporación oficial.

Se deja expresa constancia de que el presente requerimiento no constituye modificación del Convenio Interadministrativo, sino el ejercicio legítimo de la función de supervisión prevista en la Cláusula 18, y que la obligación principal de prestar el servicio público de gestión catastral obligación específica No. 1 del numeral 6.6.1— se mantiene plenamente vigente y será objeto de seguimiento permanente hasta la finalización del plazo contractual, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta – Plazo del Convenio.

Se deja expresa constancia de que la persistencia de 1.094 registros prediales sin avalúo catastral impide al municipio de Yopal contar con la base gravable necesaria para la liquidación y recaudo del impuesto predial unificado (IPU). La inexistencia de este valor impide la determinación cierta del tributo, limita el ejercicio pleno de las funciones fiscales y expone al municipio a un riesgo de afectación a sus ingresos propios, lo cual podría derivar a un eventual posible detrimento patrimonial en tanto que la entidad territorial no dispone de los elementos técnicos necesarios para exigir, liquidar y recaudar el impuesto conforme a la normatividad vigente. Esta situación resulta atribuible a la incompletitud de la información catastral y refuerza la necesidad de la corrección inmediata por parte de CATASIG, a fin de salvaguardar el interés público y la sostenibilidad fiscal del municipio.

El presente requerimiento se formula sin perjuicio de las acciones administrativas, contractuales o legales a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Décima – Declaratoria de Incumplimiento del Convenio.

Agradecemos remitir respuesta formal y documentada dentro del término contractual previsto o, en su defecto, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo del presente oficio.

Cordialmente,

Narda Perilla A.

NARDA PERILLA ALONSO
Secretaria de Planeación Municipal
Municipio de Yopal

Narda Perilla A.

Elaboró: Narda Consuelo Perilla
Secretaria de Planeación

Revisó: *[Firma]*
Edgar Iván Pérez Carvajal
Oficina Jurídica

Copia: Marco Tulio Ruiz Riaño
Alcalde Municipal

Luis Fernando Corregidor Benavides
Secretario de Hacienda Municipal